

EVOLUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL CONSEJO SUPERIOR DE COOPERATIVAS DE EUSKADI

Alejandro Martínez Charterina

Profesor de la Universidad de Deusto
Presidente de la Comisión de Estudios e Investigación
del Consejo Superior de Cooperativas de Euskadi

El Consejo Superior de Cooperativas de Euskadi fue instituido por la Ley 1/1982, de 11 de febrero, sobre Cooperativas del País Vasco.

Sus antecedentes lo fueron el Consejo Superior de la Cooperación de Francia, creado por Decreto de 22 de febrero de 1918, y el Consejo Superior de la Cooperación de Cataluña, creado por la Ley de Bases de la Cooperación para Cooperativas, Mutualidades y Sindicatos Agrícolas, de 17 de febrero de 1934¹.

En el artículo 70 de la citada Ley de 1982 se define el Consejo Superior de Cooperativas como el “máximo órgano de promoción y representación de las cooperativas y sus organizaciones”, y se establecían sus funciones relativas a la difusión de los principios del movimiento cooperativo, la más representativa de proteger y defender los intereses de la cooperación y las cooperativas, las de colaboración pública informando los proyectos legales y reglamentarios relativos a las cooperativas y contribuyendo al perfeccionamiento del régimen legal e institucional, y las de apoyo a las cooperativas organizándoles servicios de interés común, realizando arbitraje entre cooperativas o entre estas y sus socios, y con carácter general impulsando lo beneficioso para la cooperación y las cooperativas.

Constituido formalmente el Consejo el 28 de enero de 1983, casi un año después de su institución legal, se dan los primeros pasos en un marco de “incertidumbre, poca claridad y gran dosis de improvisación”, a juicio de Buitrón². Sin duda los consejeros, que representan mayoritariamente a las cooperativas, y también a la Administración y las Universidades del País

¹ Un estudio muy completo sobre los antecedentes del Consejo Superior de Cooperativas de Euskadi lo constituye el capítulo II de la obra de Pablo Buitrón, *Análisis estructural y delimitación de las funciones del Consejo Superior de Cooperativas de Euskadi*, C.S.C.E., Vitoria-Gasteiz, 1998, ps. 25 a 96, reproducido casi totalmente en el artículo del mismo autor, publicado en dos partes, “Evolución de la figura del Consejo Superior de Cooperativas en la legislación cooperativa española: Aproximación al estudio del Consejo Superior de Cooperativas de Euskadi”, 1ª y 2ª parte, en *Anuario de Estudios Cooperativos 1998 y 1999*, de la Universidad de Deusto, Bilbao, 1999 y 2000, ps. 145 ss. y 189 ss., respectivamente.

² Pablo Buitrón, *Análisis ...*, o.c., p. 189.

Vasco, aportan su voluntad y entusiasmo para trabajar en favor del cooperativismo, pero no se conoce bien cuál es la naturaleza del ente, las indicaciones normativas son insuficientes, y se carece de experiencia tanto propia como ajena.

Estos primeros tiempos dejarán la marca del Consejo como un “ente activo, dinámico, vivo y en funcionamiento”³, que trata de atender los requerimientos y necesidades de las cooperativas y su entorno, en cada momento, en el marco establecido por la ley, e incluso más allá de ese marco.

Si bien durante toda su andadura el Consejo Superior de Cooperativas de Euskadi ha tratado de desarrollar acciones encaminadas a alcanzar los objetivos que le ha señalado el legislador⁴, me referiré especialmente a aquellas más significativas desde la perspectiva evolutiva, a la que pretendo atender en este trabajo.

En este sentido cabe destacar en los primeros años los esfuerzos realizados para la constitución y vertebración de un movimiento cooperativo vasco, junto con los encaminados a dotarlo de una presencia internacional al más alto nivel.

Si bien históricamente las cooperativas han tratado de agruparse para a través de la unión obtener la fuerza necesaria en un medio a veces hostil y otras veces poco favorable a sus intereses⁵, de forma que se ha venido considerando que por su propia naturaleza las cooperativas tendían a formar un movimiento cooperativo, el Consejo Superior se encontraba ante unas cooperativas que sólo en una parte había consolidado un grupo, el entonces llamado Grupo asociado a Caja Laboral Popular y hoy Mondragón Corporación Cooperativa, y al que internacionalmente se le reconocía identificándolo con el éxito del cooperativismo industrial, en el que las cooperativas podían encontrar mucho de lo que se puede tratar de alcanzar a través del desarrollo de un movimiento cooperativo.

Los esfuerzos del Consejo dieron como resultado el que se fueran constituyendo las Federaciones de cooperativas de Euskadi⁶, la de Consumo y la de Trabajo Asociado en 1988, Agrarias, de Crédito y de Enseñanza en 1989, y finalmente la de Transportistas en 1992, manteniendo hoy día su actividad todas ellas.

Al mismo tiempo que se trabajaba en la vertebración del movimiento cooperativo el Consejo inició las gestiones tendentes a que el cooperativismo vasco formara parte de la Alianza Cooperativa Internacional (ACI), máxima institución de representación del cooperativismo mundial, en 1986, de forma que se produjo la incorporación del Consejo Superior de Cooperativas de Euskadi

³ Pablo Buitrón, o.c., p. 196.

⁴ Un detenido análisis de las funciones que el Consejo ha venido realizando antes de la constitución de la Confederación de Cooperativas de Euskadi en 1996 puede verse en la citada obra de Buitrón, a las que dedica los capítulos IV y V, ps. 187 a 293.

⁵ En este sentido los relatos sobre la formación de los primeros movimientos cooperativos, en Margaret Digby, *El movimiento cooperativo mundial*, Mexico, 1965, ps. 31 a 39 para el caso inglés; en W.P. Watkins, *L'Alliance Cooperative International 1895-1970*, Londres, 1971, p. 20, y *El movimiento cooperativo internacional*, Buenos Aires, 1977, p. 36, para el francés, alemán y suizo; el italiano en Giulio Sapelli y otros, *Il movimento cooperativo in Italia: storia e problemi*, Torino, 1981, p.27.

⁶ Estas Federaciones por exigencia del art. 69.2 de la Ley 1/82 integraban a la mayoría de las cooperativas de Euskadi del sector correspondiente.

como miembro de la A.C.I. en octubre de 1988, después de haber recibido el aval de los miembros del Estado español asociados a la misma⁷.

La posible dificultad para que un órgano del carácter público del Consejo se incorporara a la Alianza, se superó seguramente por la inexistencia de un movimiento cooperativo consolidado y el interés de que la experiencia cooperativa de Mondragón estuviera presente en la institución internacional.

En los años siguientes el Consejo va a canalizar la sentida inquietud del cooperativismo vasco, que había conocido los efectos de la crisis económica, la incorporación a la actual Unión Europea, las tendencias mundiales a la globalización, el cambio tecnológico y organizativo creciente, y que era consciente de sus carencias y dificultades para situarse en ese nuevo medio competitivo con su propia identidad cooperativa. La aportación del Consejo consistirá en la preparación del borrador, cuya redacción encargó y supervisó, del Anteproyecto que dio lugar a la Ley 4/93, de Cooperativas de Euskadi, borrador del que el Parlamento sólo se separó en temas concretos.

Si bien no habían transcurrido muchos años desde la Ley de 1982, en ese tiempo se habían realizado nuevas leyes de cooperativas en varias Comunidades Autónomas y una Ley General, y se contaba con la experiencia de la aplicación de la del 82, sus insuficiencias en el contexto nuevo, y las nuevas necesidades. En la Exposición de Motivos la nueva Ley de Cooperativas de 1993 se justifica así:

“... nuestro sector cooperativo va a tener que desenvolverse en un mercado mucho más exigente y competitivo y en el que la rapidez en la toma de decisiones va a ser fundamental, y para afrontar todo esto es necesario que las cooperativas puedan reforzar sus recursos financieros, actuar en cualquier campo económico y contraer las oportunas alianzas; pero no es menos ineludible que puedan dotarse de órganos de administración cada vez más ágiles y profesionales, así como de superestructuras que puedan competir con otras ya establecidas ... la nueva ley pretende eliminar las trabas preexistentes para el adecuado desarrollo de nuestras cooperativas, con el objetivo final de que estas puedan situarse en el mercado con idénticas posibilidades que el resto de las empresas con las que deben competir.”

Define la Ley del 93 el Consejo Superior de Cooperativas de Euskadi, en su artículo 145, como el “máximo órgano de promoción y difusión del cooperativismo”, y lo configura como “una entidad pública de carácter consultivo y asesor de las administraciones públicas vascas para todos los temas que afecten al cooperativismo”.

De este modo se elimina la función de representación que atribuía al Consejo la Ley de 1982, ya que, como explica la Exposición de Motivos, la Ley nueva ha pretendido diferenciar y separar las funciones del Consejo en cuanto órgano público, de

⁷ Alejandro Martínez Charterina, “El Consejo Superior de Cooperativas de Euskadi en el marco del movimiento cooperativo internacional”, en *Anuario de Estudios Cooperativos 1993*, Universidad de Deusto, Bilbao, 1994, ps. 143-144.

aquellas que corresponden a las estructuras asociativas del movimiento cooperativo, y en especial la función representativa, de la que debe hacerse cargo una Confederación de Cooperativas de Euskadi.

Dicha Confederación está prevista en el artículo 144 de la Ley y llevará la denominación territorial siempre que reúna al 70% de las Federaciones registradas.

Por su parte la disposición transitoria cuarta de la Ley establecía la continuidad del Consejo en el ejercicio de la máxima representación de las cooperativas y sus organizaciones con carácter transitorio hasta tanto no se constituyera una Confederación de Cooperativas de Euskadi⁸.

Por cuanto se refiere a la consideración del Consejo como entidad consultiva y asesora de las Administraciones Públicas Vascas en el número primero del art. 145, antes de proceder a la enumeración de las funciones que se le atribuyen al mismo, lo que se realiza en el número segundo del citado artículo, deberá pensarse en la importancia central que se pretende dar a estas tareas del Consejo.

Ajustada la función representativa, como se ha señalado, el enunciado de las funciones del artículo 145, número 2, nos permite considerar las siguientes⁹:

- El fomento para el desarrollo del cooperativismo, mediante la difusión de los principios y la promoción de la educación y la formación cooperativas.
- La actividad consultiva y asesora de las Administraciones Públicas Vascas, destacando el informe preceptivo de los proyectos de disposiciones legales o reglamentarias relacionadas con las cooperativas.
- La colaboración con la Administración para el cumplimiento de la Ley y los principios cooperativos, con carácter general, pero también en particular en lo que se desprende del articulado de la Ley, como la homologación en los casos de transformación (art. 85, 1, a), la participación sobre el Fondo de Reserva Obligatorio, las reservas voluntarias irrepartibles y el Fondo de Educación y Promoción Cooperativa en los mismos casos de transformación (art. 85, 4), el destino del Fondo de Educación y Promoción Cooperativa y del sobrante del Fondo de Reserva Obligatorio y del haber líquido en la liquidación de cooperativas (art. 94, 2, a y d), la autorización de la previsión estatutaria para las cooperativas mixtas a la que se refiere el art. 136.6, la colaboración con el Gobierno Vasco sobre el interés social de las cooperativas del art. 137.1, el informe previo en los expedientes sancionadores por infracción muy grave (art. 140.6), el

⁸ Alejandro Martínez Charterina, o.c., ps. 144-145.

⁹ Narciso Paz y otros, *Glosa a la Ley de Cooperativas de Euskadi*, C.S.C.E., Vitoria-Gasteiz, 1999, ps. 523 y 524, y Enrique Gadea, *Derecho de las cooperativas*, Universidad de Deusto, Bilbao, 1999, ps. 344 y 345.

informe en el procedimiento de descalificación (art. 141.3.a), y el correspondiente en los casos de intervención temporal del art. 142.1.

- La participación en el perfeccionamiento del ordenamiento socioeconómico, así como en las instituciones encaminadas a su consecución.
- La organización de servicios comunes para cooperativas y sus federaciones, así como la realización del arbitraje cooperativo conforme al Reglamento de Arbitraje Cooperativo de 20 de mayo de 1998 (BOPV de 11 de junio de 1998).

Por otra parte, como se indica en la *Glosa a la Ley de Cooperativas de Euskadi*, cabe añadir las funciones que se establezcan conforme a la naturaleza del Consejo, siempre que no entrañen problemas competenciales¹⁰.

Con la nueva Ley el Consejo continuó desarrollando las funciones que venía atendiendo anteriormente, si bien merece la pena destacar cómo siguió representando intensamente al cooperativismo vasco ante la Alianza Cooperativa Internacional e impulsó decididamente la constitución de la Confederación de Cooperativas.

En efecto, desde 1988 el Consejo venía participando en los Congresos de la Alianza, en Estocolmo ese mismo año y en Tokio en 1992. A partir de este Congreso comenzó la preparación del centenario de la institución, que tuvo lugar en Manchester, en septiembre de 1995, y durante los tres años se trabajó en la elaboración de los documentos que serían presentados a la aprobación del Congreso centenario, dando lugar a la “Declaración de la Alianza Cooperativa Internacional sobre la identidad cooperativa”. En ella se modificaron los principios cooperativos en la formulación anterior, la del Congreso de Viena, de 1966.

El Consejo participó activamente, a través de una Comisión de reconsideración de los principios básicos de la A.C.I., que creó al efecto, atendiendo las consultas que se realizaron desde la comisión encargada de la preparación de la reforma, y las visitas que se cursaron por parte de la comisión. También participaron en aquella ocasión las Federaciones, las Universidades, el Grupo de Mondragón... Finalmente se ocupó de la traducción oficial de los textos al castellano, y publicó una edición en cuatro idiomas de la Declaración.

Simultáneamente se había ido preparando el ambiente propicio para la creación de la Confederación de Cooperativas de Euskadi, que hizo oficial su constitución el 18 de junio de 1996 en Vitoria-Gasteiz, asociando a las seis Federaciones de Cooperativas existentes. Con ello se vino a concluir el proceso de dotación de estructuras para el movimiento cooperativo del País Vasco, y el Consejo Superior de Cooperativas traspasó a la Confederación la representación de las cooperativas cediéndole su puesto en la Alianza Cooperativa Internacional.

¹⁰ Narciso Paz, o.c., p. 524.

Durante estos años, como en los siguientes, el Consejo para realizar sus funciones actuó no sólo a través del plenario, sino constituyendo comisiones especializadas para atender determinados temas. Así se fueron creando la Comisión de Informes preceptivos, para dictaminar los proyectos normativos, la de Consultas del Registro, para la tramitación, resolución y revisión de respuestas a las consultas al Registro de Cooperativas, el Servicio Vasco de Arbitraje Cooperativo, para llevar a cabo las conciliaciones y los arbitrajes, la Comisión científica de publicaciones, y la Comisión para la Intervención en los Procesos de Extinción Societaria (CIPES), éstas dos últimas de 1998.

Sin duda el acontecimiento más significativo, a mi juicio, desde la constitución de la Confederación de Cooperativas, es decir de la época más reciente, lo ha constituido la aprobación de un Plan Estratégico del Consejo para el periodo 1999-2002, que se está llevando a cabo en la actualidad.

El momento de su realización no podía ser más oportuno. Por un lado se acababa de publicar el Decreto 213/1999, de 11 de mayo, de regulación del Consejo en cuanto a su estructura, composición, funciones de los órganos, régimen económico-financiero, patrimonial y de contratación, y régimen jurídico, y se ultimaba la aprobación del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo, que, conforme a la disposición adicional segunda del Decreto precitado, tenía que ser aprobado en tres meses, y en el cual se trataba de desarrollar, concretando y completando, lo establecido en la Ley de Cooperativas de Euskadi y el Decreto 213/1999. Por otro lado la Confederación de Cooperativas de Euskadi se había hecho cargo plenamente de la representación del movimiento cooperativo, con lo que el Consejo se liberaba de esa función transitoria.

Por tanto a través de la reflexión estratégica el Consejo pretendía situarse ante el futuro, en un entorno cambiante, para poder profundizar ordenadamente en sus actividades.

En este Plan Estratégico se comienza por definir la Misión del Consejo Superior de Cooperativas de Euskadi, entendida como expresión de sus convicciones, valores y objetivos más esenciales y declaración de lo que quiere ser como organización en el futuro, y cómo quiere conseguirlo. El texto del Plan lo señala así:

“El Consejo Superior de Cooperativas de Euskadi (CSCE-EKGGK) es el órgano de encuentro para garantizar la promoción y difusión del cooperativismo, y asesor de las administraciones públicas vascas en materia cooperativa.

Asumirá, defenderá, promoverá y difundirá asimismo los **valores y principios cooperativos.**”

En cumplimiento de su misión, estudiadas las actividades y servicios que presta el Consejo, y el entorno del mismo, sus fortalezas y debilidades, las oportunidades a aprovechar y las amenazas que evitar, se establecen tres objetivos estratégicos:

1. **Promoción, fomento y difusión del cooperativismo.**
2. **Desarrollo de la relación con las Administraciones.**

3. Promoción de los principios y valores cooperativos y su acercamiento a las cooperativas y a la sociedad.

Estos objetivos se pretenden alcanzar en el horizonte del Plan, es decir, para el año 2002. Para su consecución se definen unas estrategias específicas acompañadas de un conjunto de acciones concretas.

Sin entrar en el detalle de las acciones, que se van realizando, nos podemos fijar en las estrategias correspondientes a cada gran objetivo:

1. Objetivo estratégico: Promoción, fomento y difusión del cooperativismo.
 - 1.1. Proponer programas para ello.
 - 1.2. Sostenimiento financiero de las estructuras asociativas.
 - 1.3. Elaboración de un Plan de Comunicación.
 - 1.4. Impulsar el modelo cooperativo como forma de “modelo de gestión empresarial”.
 - 1.5. Estimular la creación de cooperativas en el desarrollo y mejora de los servicios públicos.
2. Objetivo estratégico: Desarrollo de la relación con las Administraciones.
 - 2.1. Definir e implantar juntamente con las Administraciones Públicas Vascas una Política Global sobre cooperativismo.
 - 2.2. Coordinación con el Departamento de Trabajo en las actividades comunes.
 - 2.3. Orientar las actividades de formación e investigación hacia los objetivos cooperativos.
 - 2.4. Colaboración con el cumplimiento y perfeccionamiento de la legislación vigente y en la resolución de conflictos.
 - 2.5. Sondar la contribución de la Dirección General de la Social de la Unión Europea.
3. Objetivo estratégico: Promoción de los principios y valores cooperativos y su acercamiento a las cooperativas y a la sociedad.
 - 3.1. Conocimiento de la situación actual en la CAPV de los valores y principios cooperativos.
 - 3.2. Presencia en los foros sobre el cooperativismo tanto a nivel estatal como internacional.
 - 3.3. Potenciar la difusión de forma selectiva y con metodología.

Para mejor llevar a cabo las acciones relacionadas con cada estrategia, se han constituido comisiones delegadas del pleno, que gestionan directamente las funciones concretas.

Cuatro comisiones se reparten esas funciones:

- Comisión de promoción y comunicación.

- Comisión de aplicación normativa. Dentro de ella se distinguen la Comisión para la intervención en los procesos de extinción societaria (CIPES) y el Servicio Vasco de Arbitraje Cooperativo.
- Comisión de estudios e investigación.
- Comisión de servicios (para los asuntos internos).

Además, y para la atención de algunas cuestiones específicas puestas de manifiesto en el Plan Estratégico, se han constituido sendas Comisiones Mixtas con la Administración (Dirección de Economía Social del Gobierno Vasco) y las Universidades.

En mi opinión el Consejo Superior de Cooperativas de Euskadi en su relativamente poco tiempo de vida ha desarrollado una actividad plural e importante para el cooperativismo del País Vasco. Ha sabido adaptarse a las necesidades cambiantes y buscar el espacio adecuado en cada momento. Y en el momento presente continúa en esa misma dirección.

RADIOGRAFÍA DEL COOPERATIVISMO VASCO

Resumen y conclusiones del Informe del Cooperativismo Vasco 2000

El presente texto recoge un resumen del Informe del Cooperativismo Vasco, elaborado por impulso del Consejo Superior de Cooperativas de Euskadi a lo largo del año 2000. Se trata de un análisis del estado actual del movimiento cooperativo en la C.A.P.V., del grado de cumplimiento de los valores y principios cooperativos, de sus fortalezas y debilidades, y sus oportunidades de mejora. Todo ello, con objeto de consolidar y fortalecer las cooperativas vascas y sus entidades asociativas, y contribuir, en definitiva, al desarrollo del cooperativismo vasco.

1. INTRODUCCION

La unión de voluntades es la mejor forma de resolver problemas, y las cooperativas son en su esencia una manifestación de la colaboración humana para la satisfacción de necesidades, a través de la gestión y organización de una empresa. A lo largo de sus 150 años de historia, estas sociedades han demostrado que la cooperación permite a las personas grandes posibilidades de desarrollo, y que además contribuye a la construcción y a la mejora de su entorno social, económico y cultural más inmediato. Y como agrupaciones de personas, cuentan con una identidad característica, que se concreta en una serie de valores y principios que las diferencian de las clásicas empresas mercantiles. Sobre estas bases comunes, se aplican a todos los sectores de actividad, en todos los rincones del mundo, salvando diferencias culturales, étnicas, o religiosas.

La filosofía cooperativa tiene su origen en la Europa de mediados del siglo XIX, estrechamente ligada a las profundas diferencias sociales provocadas por la revolución industrial, y en sus inicios subyace el claro objetivo de dotar a la empresa, en una época en la que el trabajo era un factor alienante del individuo, de una dimensión social y humana. Aunque habían existido experiencias anteriores, la inspiradora y modelo de las posteriores manifestaciones cooperativas fue la de un grupo de tejedores ingleses, conocidos como los “Justos Pioneros de Rochdale”, que dieron forma a la primera cooperativa de consumo. Cansados de sufrir el expolio de los comerciantes locales, estos hombres y mujeres se unieron para autogestionar su consumo, y obtener de esta manera bienes de calidad a precios justos, sentando las bases de lo que serán las cooperativas modernas, a través de la definición de los principios y valores cooperativos.

Esta sencilla fórmula de asociacionismo, que permitía a todos los socios participar equitativamente en la gestión de la empresa, fue extendiéndose de manera paulatina por toda Europa, donde se vivía la misma situación de opresión del trabajador y de las clases marginales. Así van surgiendo el cooperativismo industrial en Francia, el de crédito en Alemania, y otras manifestaciones como las cooperativas agrarias, las de servicios, vivienda, sanitarias, etc. El fundamento teórico a estas sociedades lo venían cimentando pensadores como Robert Owen, Charles Fournier, Claude-Henri Saint-Simon, o Louis Blanc, que concretaron los principios de la cooperación. Poco a poco, la ayuda mutua se convierte en una buena manera de gestionar todos los ámbitos de la vida de las personas, y las experiencias cooperativas se extrapolan con éxito a todas las áreas donde existían necesidades humanas insatisfechas.

En Euskadi, el cooperativismo se manifestó a finales del siglo XIX, a través de las primeras cooperativas de consumo nacidas al auspicio de grandes industrias como Altos Hornos de Bilbao. Posteriormente surgirían sucesivas formas de aplicar el ideario cooperativo a todos los sectores económicos, siempre con el objetivo común de mejorar la calidad de vida de los socios. El movimiento vasco estuvo inspirado en diversas ideologías, siendo las más importantes las católicas, las socialistas, y las nacionalistas. Alfa fue la primera manifestación en Euskadi del cooperativismo de trabajo asociado –aquel que ha cuajado con más fuerza en la sociedad vasca-, allá por la década de 1920, y la experiencia originada en Mondragón en 1957, y que ha dado lugar al primer grupo empresarial de capital vasco, es uno de los modelos más estudiados a nivel internacional por sus exitosos resultados sociales y empresariales. La historia más reciente del cooperativismo vasco está marcada por el esfuerzo integrador y vertebrador del movimiento realizado por el Consejo Superior de Cooperativas de Euskadi, que, desde su creación en 1982, ha dirigido su trabajo a fomentar y potenciar el desarrollo y la modernización de las cooperativas vascas.

Hoy el movimiento aglutina a más de 36.000⁹ trabajadores, entre socios y asalariados, agrupados en 1.190¹⁰ empresas, que generan un Valor Añadido Bruto superior a los 235.000 millones de pesetas¹¹. No en vano, la C.A.P.V. registra a nivel estatal la mayor densidad de empresas de Economía Social -esto es, cooperativas y Sociedades Anónimas Laborales-, y las cooperativas vascas superan en la media de tamaño a las del resto del estado¹², alcanzando la cifra de 26,8 empleados de media por establecimiento¹³.

En su ya larga experiencia acumulada, el cooperativismo vasco se ha ido adaptando a los cambios, reorientando sus estructuras hacia una mayor satisfacción de sus socios y de su entorno. Nos enfrentamos, sin embargo, a nuevos modelos económicos y a un contexto social cambiante a todos los niveles. La sociedad vive un enfriamiento de los valores tradicionales, y

⁹ Cuentas de la Dirección de Economía Social, 1998. Gobierno Vasco.

¹⁰ Registro de Cooperativas de Euskadi. Gobierno Vasco. Febrero de 2000.

¹¹ Cuentas de la Dirección de Economía Social, 1998. Gobierno Vasco.

¹² Base de Datos de la Economía Social. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Secretaría General de Empleo. 31.12.97

¹³ Cuentas de la Dirección de Economía Social, 1998. Gobierno Vasco.

esto repercute en las organizaciones cooperativas, en las que la implicación social se percibe menos intensamente que en épocas anteriores. La recién estrenada Ley 1/2000, de 29 de Junio, que modifica la anterior Ley 4/1993, de Cooperativas de Euskadi, se hace eco de estos cambios, solucionando las inquietudes que venían preocupando a las cooperativas y a los cooperativistas. Se hace necesario para la consolidación y el fortalecimiento del cooperativismo vasco analizar la realidad en la que se halla inmerso este movimiento, para poder solventar sus amenazas y debilidades, e identificar sus oportunidades y fortalezas, de manera que el cooperativismo pueda seguir contribuyendo -como lo ha hecho hasta ahora- al desarrollo personal de sus socios, a la consolidación de estructuras económicas y puestos de trabajo, y en definitiva al desarrollo de la sociedad vasca.

2. LA REALIDAD SOCIO-ECONÓMICA ACTUAL

Euskadi atraviesa una coyuntura económica favorable, a juzgar por las elevadas tasas de crecimiento económico y de empleo registradas en los últimos meses, que superan las de años precedentes. Por sectores económicos, crecen la industria, la construcción y los servicios. También el turismo ha experimentado fuertes niveles de crecimiento, y cada vez más visitantes se acercan al País Vasco, atraídos por una oferta cultural y de ocio creciente en interés y actividades, y por una prestigiosa gastronomía. Crecen los niveles de formación de la población, y los hábitos de vida nos acercan cada vez más a la idealizada sociedad del bienestar¹⁴. La C.A.P.V. disfruta de una *Renta Per Cápita* unos 10 puntos por encima de la media española, aunque todavía inferior al promedio de la Unión Europea¹⁵. Se están obteniendo las cifras de ocupación más altas de los últimos 25 años, pero es destacable en muchos casos la precariedad de los puestos de trabajo creados, y la falta de empleo afecta todavía a un número demasiado elevado de personas -aproximadamente un 15% de la población- con todas las consecuencias sociales y económicas que ello implica.

En este contexto, las cooperativas se presentan como una inmejorable manera de generar empleo estable y de calidad, y -acompañadas por el favorable ritmo de la economía- aumentan en número de establecimientos y de socios, elevan sus niveles de inversión y recursos, y mejoran sus herramientas de gestión. Los poderes públicos, conocedores de la importancia en cuanto a creación de riqueza y empleo de este tipo de sociedades, las fomentan y establecen programas de ayudas para las mismas.

La tan nombrada globalización de los mercados, que implica un incremento de la competencia, exige métodos de gestión más flexibles, para poder responder a los requisitos de la demanda con mayor celeridad. Vivimos en una sociedad de la información, donde la importancia de las nuevas tecnologías cobra gran relevancia, eliminando fronteras espaciales y temporales. Por ello las legislaciones y políticas que afectan a las cooperativas se han ido amoldando a las nuevas situaciones, tratando de encontrar las herramientas necesarias para competir en igualdad de condiciones en el mercado.

Se vive un cambio en las organizaciones empresariales, cuyas estructuras se han visto modificadas por la evolución económica y social. Asistimos al fin de las estructuras jerárquicas y de la forma de trabajo departamental, y las sociedades de capitales se acercan cada vez más a las formas de trabajo cooperativas, en las que prima la participación de los trabajadores. Y en este entorno, resulta en ocasiones difícil mantener y aplicar los valores tradicionales, arrinconados por la consecución de objetivos y por las exigencias de las Cuentas de Resultados. Pero otro hecho cierto es que las cooperativas no podrían sobrevivir

¹⁴ Informe sobre las condiciones de vida. EUSTAT. Enero de 2000.

¹⁵ Gobierno Vasco, junio de 2000.

sin ser rentables. Se trata, por lo tanto, de buscar un equilibrio digno, que permita encontrar la armonía entre las dos dimensiones de la empresa cooperativa: su vertiente social y su faceta empresarial.

En este nuevo escenario, será imprescindible idear fórmulas para diferenciar las cooperativas y las sociedades de capital propiedad de las cooperativas del resto de empresas, y esta distinción se fundamentará en los valores y principios que les confieren su identidad. A las puertas del tercer milenio las cooperativas deben hacer valer las claves que las distinguen de las sociedades mercantiles. Sobre la sólida base de sus valores y principios, el futuro pasa por construir organizaciones fuertes capaces de hacer frente y dar respuesta a las necesidades de los nuevos mercados, a los cambios en los comportamientos de clientes y proveedores, a la evolución de los sistemas de organización de trabajo y, en definitiva, a la nueva realidad socio-económica en la que se encuentran inmersas.

2.1 UN MARCO LEGAL PROPICIO

La Administración e Instituciones Públicas Vascas han estado siempre preocupadas por establecer los marcos adecuados para el desarrollo cooperativo. No en vano, uno de los primeros proyectos legislativos aprobados por el Parlamento Vasco fue la Ley de Cooperativas de 1982, que después ha sido ampliamente renovada. Actualmente, la C.A.P.V. acaba de estrenar su Ley 1/2000, de 29 de junio, de modificación de la Ley 4/1993, de Cooperativas de Euskadi, que ha supuesto una adecuación de la legislación existente a las necesidades de los emprendedores y de los proyectos empresariales que surgen, facilitando la constitución de nuevas cooperativas a la vez que consolidando, mediante mejoras técnicas y ajustes puntuales, las ya existentes en Euskadi. Se pretendía, en definitiva, fomentar el cooperativismo, que ha demostrado ser una fórmula especialmente adecuada para crear puestos de trabajo de calidad, redistribuir la riqueza, y hacer posible el acceso de los trabajadores a la propiedad de los medios de producción¹⁶. Se había producido, por otro lado, una redefinición de los valores y principios cooperativos por parte de la ACI en 1995, que hacía necesario ajustar la normativa a estos nuevos parámetros, a fin de mantener el difícil equilibrio entre identidad cooperativa -reflejada en el cumplimiento de los principios y reglas propias del cooperativismo- y dimensión empresarial.

Resumimos, a continuación, los principales avances de esta nueva ley¹⁷:

En primer lugar, se reducen de cinco a tres el número mínimo de socios necesarios para constituir una cooperativa de primer grado, de manera que se facilita y se fomenta la constitución de nuevas cooperativas. Consecuentemente, se reduce a tres mil euros (499.158 pesetas) el capital social mínimo.

¹⁶ Ley 1/2000, de 29 de junio, de modificación de la Ley de Cooperativas de Euskadi.

¹⁷ Ley 1/2000, de 29 de junio, de modificación de la Ley de Cooperativas de Euskadi.

La modificación legislativa permite a su vez, cuando en el Consejo Rector de la cooperativa se hayan establecido reservas de puestos, que cada colectivo de socios afectado tenga derecho a elegir directamente en la Asamblea el número de consejeros que les correspondan, sin intervenir en la elección de los restantes miembros del Consejo.

Por otro lado, se flexibiliza la constitución de la Asamblea General en determinados tipos de cooperativas como las agrarias o las de consumo, evitando la paralización del órgano supremo de la cooperativa. En este sentido se prevé la existencia de una tercera convocatoria, cualquiera que sea el número de votos presentes o representados, que sólo podrá celebrarse tras no haberse alcanzado los quórum previstos en las dos anteriores.

Como forma de paliar la escasez de recursos financieros de algunas cooperativas, y en relación con el capital social, se regula el régimen de las denominadas aportaciones financieras subordinadas, para allegar financiación fundamentalmente externa, sin obviar la interna, con carácter de permanencia, y que por ello, integre recursos propios de la cooperativa (considerándose capital social), sujetas a las condiciones que se establezcan. Se establece un nuevo régimen jurídico respecto a las denominadas participaciones especiales, coherente con esta modificación.

Se fomenta a su vez la vinculación societaria, mediante la ampliación de los límites de socios de duración determinada, con una paralela reducción, en su caso, de la contratación por cuenta ajena, fijándose así mismo un nuevo límite máximo de las horas año/realizadas en conjunto por ambos colectivos. Otro de los condicionantes a los que se han enfrentado últimamente las cooperativas es la limitación en lo que a contratación de personal asalariado se refiere. Respecto al límite porcentual que no puede ser superado por los trabajadores con contrato de trabajo por cuenta ajena, se modifica el porcentaje y el criterio para su determinación, y se incluyen determinadas excepciones, en aras de la flexibilidad, de la operatividad, sobre todo en pequeñas cooperativas, y de la seguridad jurídica por una parte, y de la contratación societaria de duración determinada, por otra.

Además, posibilita una respuesta pragmática y operativa a los problemas concretos que plantea la aplicación del principio de participación en los resultados positivos de la cooperativa respecto de los trabajadores asalariados que no tengan opción a ser socios.

Equipara los derechos de los socios trabajadores con los trabajadores por cuenta ajena en los supuestos de subrogaciones en casos de contrataciones y concesiones administrativas, para así proteger el puesto de trabajo de los socios trabajadores afectados por la sustitución de la cooperativa por otra empresa en la contrata o concesión y para, a su vez, evitar la traba que el no reconocimiento supondría de cara a fomentar la iniciativa privada en forma cooperativa dentro del sector de gestión y prestación de servicios públicos.

En materia de suspensión y extinción de contratos de socios trabajadores se introducen, en coherencia con la regulación laboral vigente, los nuevos términos (causas técnicas, organizativas, o de producción) acuñados con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley 4/1993, de Cooperativas de Euskadi.

El asociacionismo e intercooperación cooperativa es otro de los aspectos que la nueva ley trata de fomentar. En relación a las cooperativas de segundo o ulterior grado, teniendo en cuenta su especificidad derivada de la condición de cooperativas -y otras personas jurídicas, en su caso- de sus socios, se flexibiliza el régimen establecido respecto de los ingresos y bajas de socios, y se establecen nuevos criterios respecto de la realización de aportaciones obligatorias al capital. Flexibiliza, en un doble sentido, el tratamiento respecto de la estructura orgánica en las cooperativas de segundo grado, en primer lugar permitiendo a los Estatutos establecer mínimos y máximos a la representación de los miembros de las cooperativas de segundo grado, sin perjuicio de la aplicación del criterio básico de proporcionalidad, que no se pone en cuestión. En segundo lugar abre la posibilidad de ampliar el número de miembros del Consejo Rector para dar cabida en ella a todos los socios, o al menos, a una representación de los mismos, asegurando la presencia suficiente de los diversos tipos de socios.

Se abre una nueva vía de intercooperación, reconociendo el carácter cooperativo de operaciones que contribuye al cumplimiento del objeto social. Crea una nueva figura jurídica inexistente hasta ahora, que es la de los grupos cooperativos, asentada en el principio de intercooperación, con la finalidad de impulsar nuevas modalidades de integración empresarial de las sociedades cooperativas ante los retos cada vez más exigentes de tener que operar en mercados progresivamente más globalizados, que demandan nuevas soluciones jurídicas.

La importancia del apoyo de los poderes públicos queda de manifiesto en la modificación legislativa, que requiere del Gobierno Vasco que dote al Departamento competente en materia de cooperativismo de los medios personales y materiales necesarios para el adecuado cumplimiento de sus funciones de promoción, difusión, formación, inspección y registral.

La ley reconoce, a su vez, la igualdad de trato a los socios trabajadores con respecto al resto de trabajadores por cuenta ajena en las medidas públicas de fomento y consolidación de empleo.

Esta modificación se acomoda estrictamente a la nueva Ley 27/1999, de 16 de Julio, en cuanto a su ámbito de regulación, clarificándolo al incorporar el criterio por aquella regulado, de tal forma que ésta será aplicable a todas las sociedades cooperativas con domicilio social en el País Vasco, que desarrollen con carácter principal su actividad cooperativa en dicho territorio.

La modificación exige respetar los límites que impone el propio artículo 10.23 del Estatuto de Autonomía, esto es, la legislación general de carácter mercantil, y también aquellos ámbitos competenciales distintos al de cooperativas cuando el contenido de la regulación que se aborda afecte de manera relevante a esos ámbitos.

Esta modificación legislativa supone sin duda un avance en lo referente a ciertos temas que venían preocupando a cooperativas y cooperativistas, pero aún no se han terminado de solventar algunos problemas. Sigue demandándose una mayor sensibilización por parte de la Administración e Instituciones Públicas Vascas hacia el hecho cooperativo, sobre todo a la hora de legislar. Existen todavía leyes sectoriales que frenan la actividad cooperativa, al no contemplar que ciertas actividades empresariales se realicen bajo esta fórmula societaria, lo que representa una limitación para las cooperativas. Recordemos que la legislación actual en la C.A.P.V. establece la posibilidad de constitución de cooperativas de trabajo asociado, consumo, enseñanza, agrarias, de explotación comunitaria, de vivienda, financieras, sanitarias, de servicios y de integración social, y aunque el abanico es amplio, quedan todavía actividades que no están contempladas bajo ninguna de estas clases.

Otra de las demandas es una mayor armonía en el orden fiscal de las cooperativas, que corresponde legislar a cada Diputación Foral, ya que existen diferencias entre la normativa que rige las provincias de Araba, Bizkaia y Gipuzkoa. Por otro lado, cooperativas de algunos sectores actualmente en crisis demandan su consideración como cooperativas especialmente protegidas. Las Administraciones competentes deben por lo tanto estar alerta, y esforzarse en la mejora continua de las normas y procedimientos administrativos que afectan a estas empresas.

2.2 ALGUNAS CIFRAS SOBRE LAS COOPERATIVAS VASCAS

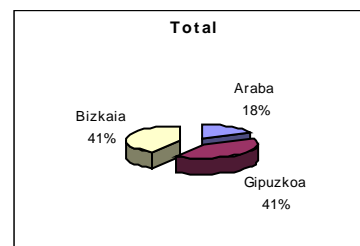
La realidad del movimiento cooperativo vasco radica en la fuerza de sus empresas y de sus socios. Por ello hemos tratado de recoger algunas cifras representativas de la dimensión del cooperativismo en la C.A.P.V.. A principios del año 2000 se hallaban inscritas en el Registro de Cooperativas de Euskadi 1.190¹⁸ empresas, que clasificadas en función de su clase se distribuyen de la siguiente manera:

¹⁸ Registro de Cooperativas de Euskadi. Febrero de 2000.

Cooperativas en Euskadi según sectores de actividad

	Araba	Gipuzkoa	Bizkaia	Total
Agrarias	37	26	29	92
Crédito	0	2	1	3
Consumo	2	14	13	29
Enseñanza	9	32	40	81
Explotación comunitaria	0	1	2	3
Servicios	9	25	25	59
Vivienda	20	49	26	95
Trabajo Asociado	127	314	352	793
2º Grado	5	21	5	31
Mixtas	0	3	1	4
Total	209	487	494	1190

Fuente: Registro de Cooperativas de Euskadi



El número de cooperativas creadas porcentualmente en los últimos años ha sido menor que el experimentado por otras fórmulas jurídicas. Mientras que el número de sociedades limitadas, por la relativa sencillez de su constitución, se ha incrementado en más de un 300%, las cooperativas han mantenido un crecimiento discreto, elevándose en un 16,4% el número de sociedades en el periodo comprendido entre los años 1991 y 1997. La justificación de este fenómeno puede buscarse en parte en el hecho de que constituir una sociedad cooperativa era más complicado que optar por otras fórmulas societarias, lo que ha podido frenar la constitución de las mismas. La Administración e Instituciones Públicas Vascas, conscientes de este problema, han reducido el número de socios y el capital social mínimo mediante la reciente modificación de la ley de cooperativas, a la espera de que estas medidas faciliten e incrementen la opción cooperativa frente a otras fórmulas societarias.

Por otro lado, y contrarrestando la moderada creación de nuevas empresas, las cooperativas existentes han crecido en dimensión, alcanzando un tamaño medio de 26,8 empleos por establecimiento en 1998, respecto a los 24,5 que sumaban en 1996, lo que supone 2,3 trabajadores más por establecimiento¹⁹. Esta densidad es mayor a la que existe en el conjunto del estado, que en 1997 se fijaba en 10,6 empleados

¹⁹ Cuentas de la Dirección de Economía Social 1996 y 1998. Gobierno Vasco.

por establecimiento²⁰. Las cooperativas vascas son, por lo tanto, mayores a la media estatal, y su dimensión ha crecido a raíz del aumento de los empleos generados.

Porque si algún dato es destacable dentro de la actividad cooperativa, es su capacidad para generar empleo estable y de calidad. A lo largo de 1998, dieron trabajo a 36.825 personas, con un crecimiento del 11% respecto a los datos de 1996²¹. Esto implica que alrededor de un 4,6 % de la población ocupada vasca trabaja en sociedades cooperativas²². De estos empleos, un 56% se enmarca dentro del cooperativismo industrial, mientras que un 41% lo hace en el sector servicios. No obstante, estas cifras engloban únicamente los empleos creados dentro de la Comunidad Autónoma Vasca, por lo que aumentarían de incluirse los empleos que las cooperativas vascas generan en sus establecimientos fuera de la C.A.P.V., tanto en el resto del estado como en sus implantaciones en el extranjero.

En los últimos años, uno de los mayores factores de preocupación de las cooperativas vascas ha sido el rápido crecimiento de las plantillas, que sus estructuras sociales no eran capaces de asimilar. La reforma legislativa planteada aumenta la cifra de personal asalariado permitida a las cooperativas, como forma de dotar a estas organizaciones de una mayor flexibilidad a la hora de proporcionar una respuesta rápida a las demandas del mercado. Por ello se hace necesaria una reflexión sobre el tipo de empleo que se genera. Con respecto a cifras de años anteriores, la estructura laboral está experimentando una serie de cambios que afectan a la composición de las cooperativas. Se observa una reducción de la proporción de socios y un aumento de los asalariados, y dentro del colectivo de asalariados, se ha experimentado una disminución de la proporción de empleados fijos, incrementándose los puestos eventuales²³. Se trata ésta de una variable que las cooperativas deberían controlar, en coherencia con sus valores y principios.

Estructura societaria/asalariada del empleo (%)

	1996	1998
Socios	74,3	68,7
Asalariados	25,7	31,3
Fijos	9,0	8,5

²⁰ Base de Datos de la Economía Social. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Secretaría General de Empleo. 31.12.97

²¹ Cuentas de la Dirección de Economía Social 1996 y 1998. Gobierno Vasco.

²² Fuente: Eustat. Población ocupada en 1998: 797.700 personas.

²³ Cuentas de la Dirección de Economía Social. 1996 y 1998. Gobierno Vasco.

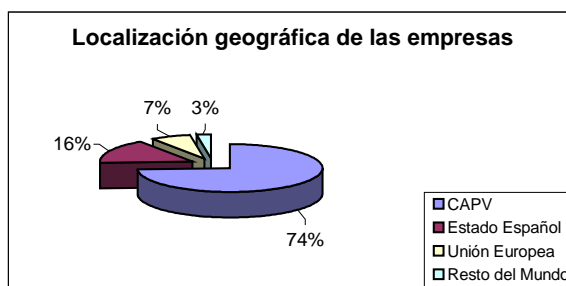
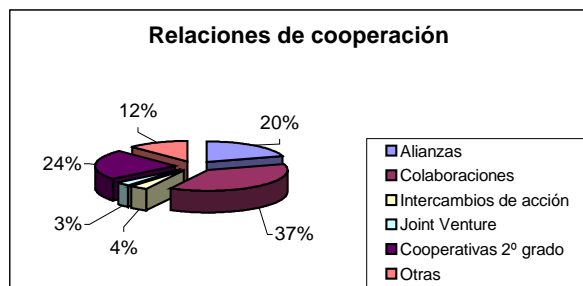
Eventuales	16,7	22,8
Total	100,0	100,0

Fuente: Cuentas de la Dirección de Economía Social, 1996 y 1998.

Otro aspecto destacable es la intercooperación empresarial, tan acorde con la filosofía cooperativa y tan eficaz a la hora de resolver problemas estratégicos y de plantear políticas conjuntas. Un 75% de las cooperativas mantiene relaciones de cooperación con otras empresas, siendo las más frecuentes las colaboraciones, y destacando también las alianzas. Sin embargo, buena parte de las mismas se restringe al mundo cooperativo, estableciéndose dinámicas de relación dentro del propio colectivo -cooperación intracolectiva-, que llegan a representar el 57,9% de las relaciones de cooperación. Además, existe una alta correlación entre el tamaño de las empresas y la propensión a mantener relaciones de cooperación, y es a partir de una dimensión situada en torno a los 50 empleados, cuando se intensifican las relaciones de cooperación²⁴.

Relaciones de cooperación y localización de las empresas

Fuente: Cuentas de la Dirección de Economía Social, 1998.



La utilización de determinadas herramientas de gestión representa otro factor crucial a la hora de impulsar el desarrollo empresarial cooperativo, como forma de reflejar su preparación a afrontar los retos que se plantean, y su actitud proactiva ante los mismos. La propensión a incorporarlas indica a su vez una intención de mejora por parte de la dirección de las empresas.

Herramientas de gestión en las cooperativas

	Disponen de ellas	Propensión a incorporarlas (no disponen de ellas)
Reglamento de régimen interno	49,5 %	6,2 %

²⁴ Cuentas de la Dirección de Economía Social. 1998. Gobierno Vasco.

Plan de Gestión	39,1 %	1,5 %
Plan de Formación	31,9 %	9,3 %
Plan estratégico	25,4 %	9,3 %
Manual de valoración de puestos	21,9 %	7,7 %

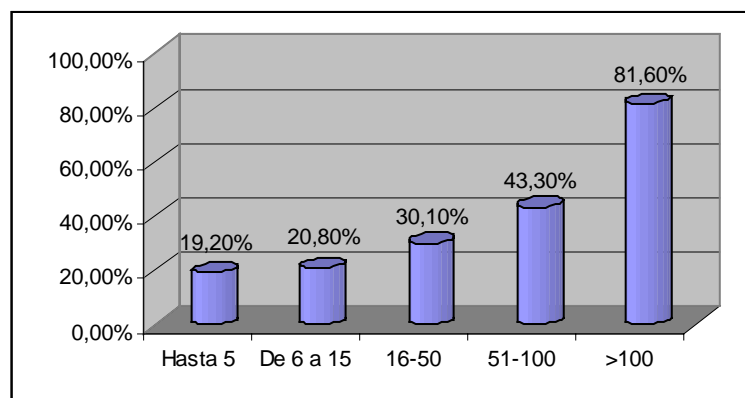
Fuente: Cuentas de la Dirección de Economía Social 1998.

Por otro lado, existe una relación directa entre la disposición de las herramientas de gestión y el tamaño de las empresas. Así, fundamentalmente a partir de los 50 empleos, se detecta un aumento de la utilización de este tipo herramientas, lo que indica que es la pequeña y mediana empresa vasca quien necesita un mayor apoyo en la modernización de sus métodos de gestión.

También la formación está estrechamente relacionada con las empresas cooperativas, ya que uno de los principios cooperativos señalados por la ACI es la “educación, formación e información”. Sin embargo, sólo el 31,4% de estas empresas manifiesta realizar algún tipo de formación cooperativa²⁵, cifra que hace saltar la alarma sobre el bajo cumplimiento de este principio por parte de las cooperativas.

La dimensión de las empresas influye también en este caso a la hora de la aplicación de actividades formativas. A partir de 100 empleos se aprecia un cambio sustancial, y las empresas más grandes desarrollan una mayor actividad en lo que a formación cooperativa se refiere. Algo más de 8 de cada 10 empresas de más de cien empleos realiza actividades de formación cooperativa, por lo que vuelve a ser el colectivo de PYMEs quien necesita un mayor impulso a la hora de llevar a cabo acciones en esta línea.

Formación cooperativa por tamaño de empresas



Fuente: Cuentas de la Dirección de Economía Social. 1998.

En este sentido, el Fondo de Educación y Promoción cooperativa - plantea que las cooperativas tienen obligación de destinar una parte de sus beneficios- resulta de especial interés, dado que las cooperativas deben emplearlo en tareas como la formación, la

²⁵ Cuentas de la Dirección de Economía Social. 1998. Gobierno Vasco.

intercooperación, y la promoción del entorno en el que se enmarcan, a través de la colaboración, financiando actividades culturales, sociales, deportivas, etc. De esta manera, el beneficio generado por estas empresas revierte directamente en la sociedad, contribuyendo a su mejora y desarrollo. La cantidad de recursos destinada a estas actividades a lo largo de 1998 fue de casi 5.000 millones de pesetas, siendo la formación, con un 39% y la intercooperación con un 30% los principales destinos de los mismos²⁶.

Destinos del FEPC por sectores (miles de pesetas)

	Total		Agricultura		Industria		Construcción		Servicios	
	c.a.	v %	c.a.	v %	c.a.	v %	c.a.	v %	c.a.	v %
Formación	1.921.241	39,1	145	12,3	431.130	22,0	2.535	29,5	1.487.431	50,4
Intercooperación	1.495.171	30,4	869	73,9	612.799	31,2	78	1,0	881.425	30,0
Promoción	1.056.624	21,5	67	5,7	640.684	32,7	3.647	42,5	412.226	14,0
Otra aplicación	445.077	9,0	95	8,1	275.900	14,1	2.319	27,0	166.763	5,6
TOTAL	4.918.113	100	1.176	100	1.960.513	100	8.579	100	2.947.845	100

Fuente: Cuentas de la Dirección de Economía Social. 1998.

De especial interés resulta también el Valor Añadido Bruto (cifra que mide la aportación empresarial a la producción de bienes y servicios) generado por las cooperativas, ya que es un indicador de la creación de riqueza. A lo largo del ejercicio 1998 fue de 235.929 millones de pesetas, experimentando un incremento del 22% respecto a las cifras recogidas en 1996, que se fijaron en 193.127 millones de pesetas. Esta cifra se debe al incremento del sector servicios, que generalmente aporta un mayor valor añadido que otros sectores, y al crecimiento experimentado por las industrias, que han aumentado su producción y sus ventas. Así, entre los dos sectores, generan un 98,1% del Valor Añadido Bruto global de las cooperativas vascas.

Distribución sectorial del Valor Añadido Bruto de las Cooperativas (millones de pesetas)

	c.a.	%
Agricultura	486	0,2
Industria	114.128	61,8
Construcción	4.063	1,7
Servicios	87.252	36,3

²⁶ Cuentas de la Dirección de Economía Social. 1998. Gobierno Vasco.

TOTAL	235.929	100,0
--------------	----------------	--------------

Fuente: Cuentas de la Dirección de Economía Social 1998.

Las cooperativas destinan gran parte de sus beneficios a la reinversión, por lo que generalmente se caracterizan por la fortaleza de sus Fondos Propios, que en 1998 sumaron más de 322.000 millones de pesetas. Este tipo de sociedades, por su condición de empresas de carácter social, cuenta con fondos específicos como el Fondo de Educación Cooperativo, el Fondo Obligatorio, y el Fondo Especial de Reserva, a los que destinan obligatoriamente parte de sus beneficios. Poniendo en relación los Fondos Propios con el beneficio generado, se constata una rentabilidad relativa sobre éstos de un 15,7% en las sociedades cooperativas²⁷.

Respecto a las inversiones, a lo largo de 1998 las cooperativas invirtieron 34.642 millones de pesetas en inmovilizado material, y 6.567 millones en inmovilizado inmaterial²⁸. La inversión en infraestructuras es imprescindible a la hora de fortalecer las organizaciones y ganar en competitividad, mientras que los bienes intangibles tiene cada vez una mayor importancia en la gestión de las empresas, debido a su estrecha relación con la innovación empresarial y las nuevas tecnologías de la información.

Incluiremos, por último, un desglose de la Cuenta de Resultados global de las sociedades cooperativas, que revela un resultado positivo para las mismas, especialmente en los sectores industrial y de servicios, con unos beneficios globales generados por el movimiento cooperativo vasco de más de 50.000 millones de pesetas.

**Cuenta de resultados de cooperativas según sector de actividad en 1998
(miles de pesetas)**

	TOTAL	AGRICULT.	INDUSTRIA	CONSTRUC.	SERVICIOS
INGRESOS					
VENTAS NETAS	762.581.789	1.591.270	434.894.381	11.460.404	314.635.734
VARIACIÓN EXISTENCIAS	10.089.431	54.746	8.040.259	987.870	1.006.556
TRABAJOS REALIZADOS PARA INMOV.	3.951.537		3.693.248		258.289
SUBVENCIONES DE EXPLOTACION	15.500.358	75.596	2.267.847	33.297	13.123.618
INGRESOS ACCESORIOS	12.422.010	8.369	6.490.866	19.374	5.903.401
INGRESOS FINANCIEROS	7.764.408	6.016	6.709.217	30.909	1.018.266
INGRESOS EXCEPCIONALES	5.289.895	33.167	2.890.676	58.838	2.307.214
EXCESOS PROVIS.	2.640.387	3.724	2.117.598	32.004	487.061
TOTAL INGRESOS	820.239.815	1.772.888	467.104.092	12.622.696	338.740.139
GASTOS					
COMPRAS NETAS	458.519.946	992.098	241.377.503	6.699.062	209.451.283

²⁷ Cuentas de la Dirección de Economía Social. 1998. Gobierno Vasco.

²⁸ Cuentas de la Dirección de Economía Social. 1998. Gobierno Vasco.

VARIACIÓN DE EXISTENCIAS	-2.482.897	26.524	-1.698.876	864.025	-1.674.570
SERVICIOS EXTERIORES	97.027.198	148.970	69.260.948	841.332	26.775.948
IMPUESTOS LIGADOS A LA ACTIVIDAD	5.656.918	2.783	1.705.030	66.880	3.882.225
GASTOS DE PERSONAL	150.204.747	290.057	88.817.312	3.229.199	57.868.179
GASTOS DE GESTION	6.259.955	33.574	1.929.605	143.830	4.152.946
GASTOS FINANCIEROS	14.358.655	30.911	11.380.085	152.091	2.795.568
GASTOS EXCEPCIONALES	4.201.086	16.575	3.382.472	28.976	773.063
DOTACIÓN DEL EJER. PARA AMORTIZ.	26.170.545	140.094	15.307.586	166.837	10.556.028
DOTACIONES PROVISION	9.590.024	7.361	7.428.928	153.773	1.999.962
TOTAL GASTOS	769.506.177	1.688.947	438.890.593	12.346.005	316.580.632

BENEFICIO O PERDIDA	50.733.639	83.941	28.213.500	276.691	22.159.507
CASH FLOW	86.494.207	231.396	50.950.013	597.301	34.715.497

Fuente: Cuentas de la Dirección de Economía Social. 1998.

3. EL MOVIMIENTO ASOCIATIVO

Como parte imprescindible de este estudio sobre la realidad cooperativa, se ha tratado de definir el marco en el que se desenvuelven las cooperativas vascas a nivel asociativo, analizando cada una de las herramientas con las que cuenta el movimiento, y sus correspondientes funciones. Así mismo, se ha indagado sobre cómo se viven los valores y principios cooperativos dentro del ámbito asociativo.

Y son precisamente algunas de estas señas de identidad cooperativa, como la cooperación, la ayuda mutua, o la solidaridad, los pilares sobre los que se fundamenta el movimiento asociativo. Las cooperativas y los cooperativistas son conscientes de que asociándose unen sus fuerzas para resolver dificultades, y ya desde los inicios del cooperativismo en Euskadi las empresas se agruparon en distintas estructuras federales... hasta la etapa de la dictadura, cuando quedó prácticamente suspendida toda actividad asociativa. Con la llegada de la democracia, la Ley 1/1982 introduce los principios democráticos en la vida cooperativa, y establece expresamente la libertad asociativa plena de las cooperativas. Se constituye entonces el Consejo Superior de Cooperativas de Euskadi, y se establecen las medidas para el desarrollo de las Federaciones. Y la culminación de este proceso llega cuando la Ley 4/1993 establece el marco para la creación de la Confederación de Cooperativas de Euskadi, que se convierte en una realidad en 1996²⁹. Pasamos, por tanto, a analizar cada una de las instituciones representativas y significativas del movimiento asociativo vasco en la actualidad.

Consejo Superior de Cooperativas de Euskadi

El Consejo Superior de Cooperativas de Euskadi es el organismo público consultivo y asesor en materia cooperativa, y encargado de la promoción y difusión del cooperativismo vasco. Tiene su origen en la Ley 1/1982, de Cooperativas de Euskadi, donde en su artículo 70 se define a esta institución como “máximo órgano de promoción y representación de las cooperativas y sus organizaciones”. En esos primeros momentos, además de las funciones que le correspondían por ley, vertebró lo que hoy constituyen las entidades representativas, adaptando de forma paulatina la representación en lo que a cada grupo sectorial se refiere, a las Federaciones de Cooperativas de Euskadi que se iban creando. La Ley 4/1993 siguió otorgándole la función representativa, mientras no se constituyera la Confederación de Cooperativas de Euskadi. Con la constitución de la misma, en 1996, el Consejo cesa en sus funciones representativas y se centra en la difusión y promoción del movimiento cooperativo vasco³⁰. El decreto 213/1999 regularía su funcionamiento, adecuándolo a la nueva realidad.

²⁹ El movimiento asociativo cooperativo en el País Vasco. Actualidad en torno al cooperativismo vasco. Javier Salaberría.

³⁰ Decreto 213/1999 de 11 de mayo, del Departamento de Trabajo, Justicia y Seguridad Social, que regula el Consejo Superior de Cooperativas de Euskadi.

Se trata de una entidad pública, independiente, de carácter consultivo y asesor de la Administración e Instituciones Públicas Vascas para todos los temas que afecten al cooperativismo. Tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar. Está compuesto por un miembro designado por cada Federación y reforzado con un representante más de Trabajo Asociado, tres miembros designados por el Gobierno Vasco, siendo uno de ellos el Director de Economía Social, y por tres miembros designados por las tres Universidades Vascas. De este modo la representación cooperativa siempre será mayoritaria, a través de la participación en el Consejo de las Federaciones. La presencia de las Universidades hace efectiva la educación, uno de los principales pilares del cooperativismo, y aporta asesoramiento científico, enriqueciendo el diálogo y las resoluciones del Consejo³¹.

El Consejo Superior de Cooperativas de Euskadi es el órgano de encuentro y de diálogo entre la Administración e Instituciones Públicas Vascas y el Cooperativismo, garantizando la promoción y difusión del mismo, y asesorando a la Administración e Instituciones Públicas Vascas en materia cooperativa. Asumirá, defenderá, promoverá y difundirá asimismo los valores y principios cooperativos, y tiene por ley estipuladas las funciones de promoción, difusión, arbitraje, consultiva y asesora, y de colaboración con la Administración e Instituciones Públicas Vascas, en materia cooperativa.

Federaciones de Cooperativas

Las Federaciones son las entidades representativas de las cooperativas. Surgieron por impulso del Consejo Superior de Cooperativas, de las Comisiones Gestoras y de los Consejos Rectores, y se constituyeron a lo largo de 1989 y 1990. Se optó por el modelo de agrupación sectorial, ya que posibilitaba una mayor profundización y resolución de problemas, y permitía gestionar aspectos no sólo asociativos o institucionales, sino también empresariales³².

Existen actualmente seis Federaciones de Cooperativas en Euskadi:

³¹ Análisis y delimitación de las funciones del CSCE. Pablo Buitrón. Vitoria, 1998. Consejo Superior de Cooperativas de Euskadi.

³² Actualidad en torno al Cooperativismo Vasco. El Movimiento Asociativo Cooperativo en el País Vasco. Javier Salaberría.

La **Federación de Cooperativas Agrarias de Euskadi** agrupa a la inmensa mayoría de estas cooperativas, entre ellas las más importantes del sector. La participación de las empresas miembro es relativamente baja, ya que el bajo nivel de formación de socios y la preocupación por el día a día en el campo hacen que las actividades organizadas por la Federación queden en segundo plano frente a la gestión diaria de las empresas.

La **Federación de Cooperativas de Consumo de Euskadi** agrupa a 10 de las 29 cooperativas existentes en la C.A.P.V.. Sin embargo, teniendo en cuenta el número de socios y facturación de sus miembros, la Federación representa a un 95% del cooperativismo de consumo vasco. La participación en la Federación es relativamente baja, debido fundamentalmente a que estas cooperativas son de pequeña dimensión (exceptuando el caso de Eroski), y a que en muchos casos los socios de las cooperativas participan en las mismas exclusivamente con sus consumos, por lo que no se sienten demasiado implicados en la gestión de la cooperativa.

La **Federación de Cooperativas de Crédito de Euskadi** agrupa al 100% de las tres entidades existentes en la C.A.P.V., pero su reducida dimensión en cuanto a número de socios hace que su actividad esté muy limitada.

La **Federación de Cooperativas de Enseñanza de Euskadi** continúa agrupando a la gran mayoría de cooperativas del sector, aunque ha perdido miembros tras el proceso de publicación de Ikastolas que ha tenido lugar en los últimos años. Aglutina a unas tres mil personas, entre profesores y personal, que atienden a 45.000 alumnos. El movimiento está fuertemente cohesionado y el grado de participación de las cooperativas en la misma es medio-alto.

La **Federación de Cooperativas de Trabajo Asociado de Euskadi** goza de un alto grado de participación de las cooperativas miembro, y agrupa aproximadamente a un 60% de las empresas de estas características, pero que en cifras de facturación y en número de socios,

representan un 98% del sector. Asocia, además de las cooperativas de Trabajo Asociado, a cooperativas de servicios, aglutinando en total a casi 20.000 socios. Es por ello claramente la Federación con mayor fuerza representativa dentro del movimiento asociativo vasco.

En la **Federación de Cooperativas de Transportistas de Euskadi** están asociadas el 100% de las seis cooperativas de transporte que existen en Euskadi. La participación de los mismos en la Federación es elevada, y destacan por la alta importancia que otorgan a valores como la solidaridad, la equidad y la cooperación entre cooperativas.

Respecto a la importancia y cumplimiento de los **valores cooperativos**, señalaremos que globalmente, el valor que para las Federaciones de Cooperativas tiene más importancia es la democracia, seguido de la autoayuda y la autorresponsabilidad. En cuanto al cumplimiento de los mismos, es la democracia el que más puntuación obtiene, y le siguen la transparencia, la autorresponsabilidad, y la igualdad. La responsabilidad y vocación social y la autoayuda son, sin embargo, los valores que menos se cumplen en las Federaciones.

En relación a los **principios cooperativos**, son la cooperación entre cooperativas, la gestión democrática, y la educación, formación e información -todos ellos con la misma puntuación-, los que las cooperativas consideran más importantes. El que estiman menos importante es, por el contrario, el interés por la comunidad. Respecto a su cumplimiento, es uno de los que consideran más importante, la educación, formación e información, el que menos se cumple, siendo los que más puntuación obtienen la adhesión voluntaria y abierta y la gestión democrática.

Por otro lado, desde las Federaciones se opina que habría que fomentar aspectos como la participación, la intercooperación, o la conciencia de ser empresario, pero piensan sobre todo que habría que ser más coherente a la hora de actuar, haciéndolo siempre en base a los valores y principios.

Confederación de Cooperativas de Euskadi

La Confederación de Cooperativas de Euskadi se constituye en 1996, y es la entidad asociativa que reúne a todas las Federaciones del sector cooperativo vasco, por lo que, en definitiva, representa a todas las cooperativas vascas, defendiendo sus intereses y actuando como interlocutora común en todo lo que afecte al cooperativismo, cuidando el desarrollo normativo de forma que beneficie a sus intereses. Articular relaciones armoniosas, funcionales y eficientes entre la Confederación, las Federaciones, y las cooperativas, así como defender los intereses de las cooperativas como su representante institucional máximo y su interlocutor social ante la Administración e Instituciones Públicas Vascas y la sociedad en general se convierten en los objetivos de esta institución. Para ello, participa activamente en foros donde los intereses de las cooperativas vascas estén en juego, reivindica la fórmula cooperativa, y desarrolla relaciones con las organizaciones cooperativas estatales e internacionales. Representa, por ejemplo, a las cooperativas vascas en organismos como ACI-EUROPA.

La Confederación está integrada por 440 empresas de seis Federaciones de los ámbitos del Trabajo Asociado, la Agricultura, el Consumo, el Crédito, la Enseñanza y el Transporte, representando a cerca del 95% de los socios cooperativistas del País Vasco³³.

Otras instituciones relacionadas con el cooperativismo

Dirección de Economía Social del Gobierno Vasco

Las entidades asociativas vascas son fruto de un esfuerzo institucional por cohesionar y fortalecer el sector cooperativo en Euskadi. La Administración e Instituciones Públicas Vascas, conscientes de la importancia de las cooperativas en la economía, dotaron una Dirección de Economía Social, que depende del departamento de Trabajo, Justicia y Seguridad Social, y que se ocupa de defender y dar respuesta a las

³³ Actualidad en torno al cooperativismo vasco. El movimiento asociativo cooperativo en el País Vasco. Javier Salaberría. Vitoria, 1998. Consejo Superior de Cooperativas de Euskadi.

demandas de las cooperativas y Sociedades Anónimas Laborales. El objetivo primordial de esta Dirección es fomentar la creación de empresas y empleo en el ámbito de la Economía Social. Además, sus objetivos pasan por contribuir a mejorar la capacidad de gestión económica y empresarial de las mismas, y potenciar la intercooperación empresarial, además de tratar de lograr el equilibrio entre la dimensión empresarial y la identidad propia de estas empresas, potenciando la satisfacción y la participación del socio. La búsqueda de colaboración y el establecimiento de relaciones de cooperación entre la Administración e Instituciones Públicas Vascas y el movimiento cooperativo es el esfuerzo constante de la Dirección de Economía Social del Gobierno Vasco.

OINARRI S.G.R.

OINARRI es la Sociedad de Garantía Recíproca de las Cooperativas, Autónomos Cooperativistas y Sociedades Laborales de Euskadi. Está constituida y gestionada por las propias empresas, lo que permite dar en todo momento la respuesta adecuada a sus distintas problemáticas financieras. Esta entidad nació para el fortalecimiento financiero de las cooperativas, los autónomos cooperativistas, y las Sociedades Laborales de Euskadi, puesto que ya tiempo atrás venían detectándose dificultades de financiación para estas entidades.

La actividad de OINARRI se centra en dos áreas: facilitar una financiación adecuada a sus empresas, y mejorar su gestión financiera. Esta tarea se desarrolla mediante la concesión de los avales que necesiten estas empresas, tanto financieros como técnicos, de forma que puedan financiar sus inversiones en las mejores condiciones, permitiendo afrontar los cambios que está experimentando el mercado financiero, en el que aparecen continuamente nuevos productos y servicios. Las empresas socias encuentran también en OINARRI un servicio de información y asesoramiento financiero. En los últimos años, esta entidad se ha posicionado como una herramienta imprescindible a la hora de paliar la debilidad financiera de la que adolecen las cooperativas.

Servicio Vasco de Arbitraje Cooperativo

El Servicio Vasco de Arbitraje Cooperativo nace a mediados de 1998, con vocación instrumental para cumplir, lo más eficazmente posible, una de las funciones del Consejo Superior de Cooperativas de Euskadi, que es intervenir por vía de arbitraje en las cuestiones litigiosas que se susciten entre las cooperativas. Se trata de una entidad jurídica idónea para la resolución de conflictos como alternativa válida, y de menor coste, al procedimiento jurisdiccional. El Servicio Vasco de Arbitraje Cooperativo

busca facilitar a las cooperativas, a sus organizaciones representativas y a sus socios, un servicio de arbitraje ágil, práctico y eficaz que con su actividad cotidiana contribuya a la implantación de una “cultura arbitral” en el ámbito cooperativo vasco.

A lo largo del pasado ejercicio (1999), este servicio tramitó un total de 9 arbitrajes, y 7 conciliaciones, siendo las principales fuentes de conflicto la liquidación y reembolso de aportaciones, algunos expedientes sancionadores internos de la cooperativa, la impugnación de acuerdos de Asamblea General, y los intereses al capital social³⁴.

Resumen de actividad Servicio Vasco de Arbitraje Cooperativo. 1999.

Sector	Nº Arbitrajes	Nº Conciliaciones
Trabajo Asociado	5	6
Transportistas	2	1
Vivienda	1	-
Enseñanza	1	-
Total	9	7

Fuente: Memoria del CSCE. 1999

En el Plan Estratégico del Consejo Superior de Cooperativas de Euskadi se contempla, entre otros planes de acción, la potenciación del Servicio Vasco de Arbitraje Cooperativo como instrumento válido para la resolución de conflictos.

3.1 EL APOYO INSTITUCIONAL

La Dirección de Economía Social del Gobierno Vasco, encargada de velar por los intereses de las entidades de Economía Social, ha venido prestando un apoyo incondicional al desarrollo cooperativo. Además de las tareas de promoción y difusión del movimiento, una de sus principales aportaciones al mismo es la de establecer programas de ayuda que fomenten las empresa de Economía Social –entre las que se encuentran las cooperativas-.

³⁴ Memoria del CSCE-EKGGK, 1999

Anualmente las subvenciones públicas inciden en áreas claves para el desarrollo empresarial, y en aquellas que son consideradas estratégicas para las empresas de Economía Social. Como muestra de esto último, recogemos a continuación las líneas de subvención fijadas para el año 2000³⁵:

Líneas de Subvención	Objetivos
Creación y consolidación de estructuras asociativas	En aras a la mejor defensa de los intereses de las empresas de Economía Social, es necesaria la expansión e intercooperación de sus organizaciones, de manera que se incremente su influencia y que representen institucionalmente de forma eficaz a su sector.
Creación y consolidación de empresas encuadradas en los Nuevos Yacimientos de Empleo	Potenciar los Nuevos Yacimientos de Empleo, como mecanismo de creación de empleo en el ámbito de la Economía Social.
Incorporación de personas desempleadas a las empresas de Economía Social en calidad de socios trabajadores o de trabajo	Lucha contra el desempleo y creación de empleo cooperativo. Apoyo al riesgo empresarial asumido por parte de las personas desempleadas que se incorporan a una cooperativa o sociedad anónima laboral.
Formación en Economía Social	Potenciar la formación, entendiéndola que es fundamental para las empresas de Economía Social, en las que sus recursos humanos son su principal ventaja competitiva.
Asistencia Técnica a empresas	Mejorar la gestión y la capacidad competitiva de las empresas de Economía Social, apoyando la implantación de instrumentos de gestión en las PYMEs, la organización de personal y las reflexiones estratégicas.
Intercooperación empresarial	Fomento de la intercooperación para que las empresas de Economía Social funcionen y sean eficaces en el mercado, obteniendo los beneficios de organizaciones a gran escala, y rentabilizando todas las oportunidades de negocio dentro de la propia Economía Social.
Participación de los trabajadores en la empresa	Considerando a la persona como principal activo de la empresa, se arbitran fórmulas que favorezcan más profundas participaciones de las personas trabajadoras (de cualquier tipo de empresa, no sólo de Economía Social) en la vida empresarial.

³⁵ Orden 12 de julio de 2000. Departamento de Justicia, Economía, Trabajo y Seguridad Social del Gobierno vasco.

Sin embargo, a pesar del importante apoyo institucional y de los esfuerzos de la Administración e Instituciones Públicas Vascas por fomentar el cooperativismo, resulta preocupante el escaso nivel de conocimiento y utilización de las ayudas por parte de las cooperativas. Tan sólo un 14% de las mismas tienen un conocimiento y utilización altos de las ayudas a las que pueden acogerse dentro del ámbito de la Economía Social. Un 40% de las cooperativas tiene un grado de conocimiento y utilización bajo o muy bajo de las mismas.

En esta línea, las empresas demandan en muchos casos otro tipo de ayudas distintas a las existentes, en los ámbitos de la formación, la promoción de imagen cooperativa o la adaptación a las nuevas tecnologías. Sin embargo, la regulación de estas ayudas no correspondería directamente a la Dirección de Economía Social, sino a otros departamentos del Gobierno Vasco, como pueden ser industria o educación, por lo que se plantea necesario seguir trabajando en la implantación de una política global de desarrollo cooperativo en la Administración e Instituciones Públicas Vascas.

La opinión de los expertos consultados a lo largo del estudio respecto a las ayudas públicas es que las cooperativas no pueden depender de ellas para su desarrollo. Pero añaden que lo que en ningún caso es tolerable son las discriminaciones arbitrarias a las que tradicionalmente se han visto sometidas estas empresas en algunos ámbitos. Solicitan, así mismo, que las leyes generales y sectoriales contemplen y tengan en cuenta la fórmula cooperativa en el desarrollo de cualquier actividad empresarial.

Es preciso que las cooperativas dejen de considerarse empresas a las que es necesario asistir (siempre que su actividad no se enmarque dentro de sectores en crisis, en cuyo caso las empresas necesitarán apoyos públicos, tanto si son cooperativas como si no lo son), y comenzar a contar con ellas a la hora de potenciar el desarrollo empresarial y social de Euskadi.

4. VALORES Y PRINCIPIOS

Los valores y principios cooperativos se forjaron en el origen del cooperativismo, y son consustanciales al hecho cooperativo. Mientras que los valores son la esencia del cooperativismo, y configuran lo que denominamos la “identidad cooperativa”, los principios son las reglas para ponerlos en práctica, y constituyen el camino para alcanzarlos. La materialización de los valores a través de los principios puede variar de una a otra cooperativa, adaptándose a los cambios que se producen en el entorno de cada una de ellas.

La ACI, institución que representa a las cooperativas a nivel mundial, ha trabajado desde su creación, en 1895, por fomentar y defender el cooperativismo, así como por mantener y actualizar los valores y principios que diferencian a las cooperativas del resto de empresas. El fundamento de esta constante preocupación por mantener vigentes los valores cooperativos deriva de la necesidad de establecer un marco aplicable a las cooperativas en todos los países y sectores, fomentando el entendimiento, las actividades conjuntas, y unos horizontes amplios para todo tipo de esfuerzos cooperativos.

Se han realizado tres revisiones de los principios y valores cooperativos desde la creación de esta institución. El primero de ellos fue en 1937, después en 1966, y finalmente en 1995. En la segunda revisión se concretó que los valores, como esencia del cooperativismo, no debían alterarse, mientras que sí podían variar los principios, adecuándose a las nuevas realidades. Las reformulaciones de principios fortalecen el movimiento, demostrando que el pensamiento cooperativo puede ser aplicado y adaptado a un mundo cambiante.

La Alianza Cooperativa Internacional, en el Congreso de Manchester de 1995, concretó los valores y principios de la siguiente manera, tratando de ajustarlos al contexto que acoge hoy al cooperativismo mundial³⁶:

³⁶ Todas las definiciones de valores y principios provienen de la Declaración de la ACI sobre Identidad Cooperativa. CSCE, Vitoria, 1996.

VALORES COOPERATIVOS

Autoayuda

El desarrollo individual pleno sólo puede producirse en asociación con los demás. A través de la acción conjunta se puede conseguir más, aumentando la influencia colectiva de uno en el mercado y ante los gobiernos. Los individuos se desarrollan como personas a través de las interacciones con la cooperativa y con sus socios. Las cooperativas, a su vez, fomentan la educación y el desarrollo de los implicados.

Autorresponsabilidad

Los socios asumen la responsabilidad de la cooperativa, de su fundación y desarrollo, y son responsables de su promoción ante sus familias, amigos, y conocidos. Son también responsables de que la cooperativa permanezca independiente de otras organizaciones públicas y privadas.

Democracia

Los socios, organizados democráticamente, tienen el control de la cooperativa, y regentan los órganos de gobierno de la misma. Un socio –en las cooperativas de primer grado- equivale a un voto.

Igualdad

La unidad básica de la cooperativa es el socio, que debe estar involucrado de la forma más igualitaria posible.

Equidad

Los socios deberían ser tratados equitativamente en cuanto a la forma de recompensar su participación en la cooperativa.

Solidaridad

La cooperativa es una colectividad, y los socios tienen la responsabilidad de asegurar que todas las personas con ella vinculadas son tratadas de la manera más justa posible, teniendo siempre en cuenta el interés general. Los cooperativistas y las cooperativas aspiran a la creación de un movimiento cooperativo unido, local, nacional, regional e internacionalmente, aceptando que existe un punto común entre todas las cooperativas, sin importar sus diferentes fines y contextos.

Honestidad

La tradición cooperativa está marcada por su honestidad, ofreciendo bienes y servicios de calidad a un precio justo, y esforzándose por crear sistemas honestos de gestión abierta. Además deben aspirar a un trato honesto con sus socios, y similar con los no socios.

Transparencia

Son organizaciones que regularmente revelan a sus miembros, al público, y a los gobiernos, una considerable información sobre sus operaciones.

Responsabilidad y vocación social

Las cooperativas mantienen relaciones estables con sus comunidades, y son responsables ante ellas de todas sus actividades. A su vez realizan aportaciones importantes de recursos humanos y financieros a su entorno.

PRINCIPIOS COOPERATIVOS

Adhesión voluntaria y abierta

Las cooperativas son organizaciones voluntarias, abiertas a todas las personas capaces de utilizar sus servicios, y dispuestas a aceptar las

responsabilidades de ser socios, sin discriminación de sexo, social, racial, política, o religiosa.

Gestión democrática por parte de los socios

Los socios gestionan democráticamente la cooperativa, y participan activamente en la fijación de políticas y en la toma de decisiones. Los hombres y mujeres elegidos para representar y gestionar las cooperativas son responsables ante los socios. En las cooperativas de primer grado, los socios tienen iguales derechos de voto (un socio, un voto), y las cooperativas de otros grados están también organizadas de forma democrática.

Participación económica de los socios

Los socios contribuyen equitativamente al capital de sus cooperativas, y lo gestionan de forma democrática. Por lo menos parte de ese capital es normalmente propiedad común de la cooperativa. Usualmente, los socios reciben una compensación, si la hay, limitada sobre el capital entregado como condición de ser socios. Los socios asignan los excedentes a todo o a alguno de los siguiente fines: el desarrollo de su cooperativa, el beneficio de los socios, y el apoyo de otras actividades aprobadas por los mismos.

Autonomía e independencia

Son organizaciones autónomas de autoayuda, gestionadas por sus socios. Si firman acuerdos con otras organizaciones, incluidos los gobiernos, o si consiguen capital de fuentes externas, lo hacen en términos que aseguren el control democrático por parte de sus socios y mantengan su autonomía cooperativa.

Educación, Formación e Información

Las cooperativas proporcionan educación y formación a sus socios, a los representantes elegidos, a los directivos y a los empleados, para que puedan contribuir de forma eficaz al desarrollo de las mismas. Informan al gran público, especialmente a jóvenes y líderes de opinión, de la

naturaleza y beneficios de la cooperación.

Cooperación entre cooperativas

Las cooperativas sirven a sus socios lo más eficazmente posible y fortalecen el movimiento cooperativo trabajando conjuntamente mediante estructuras locales, nacionales, regionales e internacionales.

Interés por la comunidad

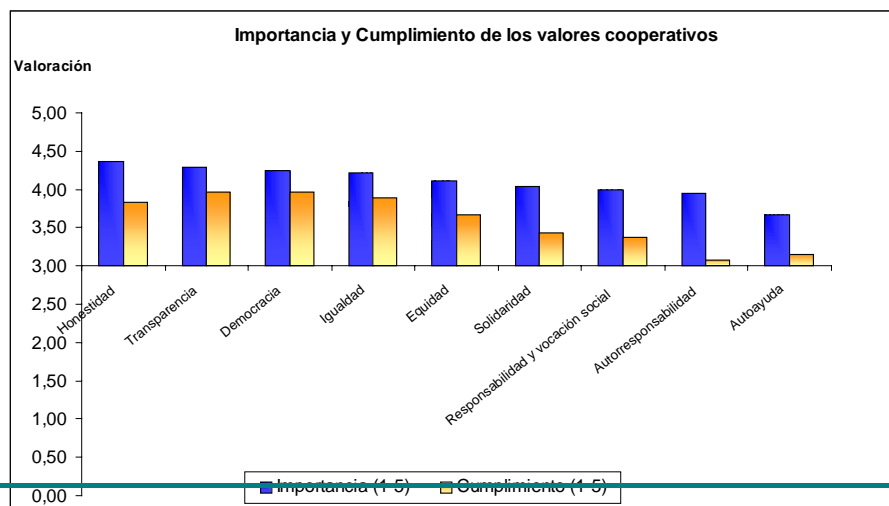
Las cooperativas trabajan para conseguir el desarrollo sostenible de sus comunidades mediante políticas aprobadas por sus socios.

4.1 GRADO DE CUMPLIMIENTO DE VALORES Y PRINCIPIOS

Uno de los objetivos primordiales de este estudio era indagar sobre el grado de importancia y cumplimiento de los valores y principios en las cooperativas vascas. En general, el grado de identificación e implicación de los socios con los mismos es medio, y se confía en que existe una relación medio-alta entre el cumplimiento de los valores y principios cooperativos y la obtención de buenos resultados empresariales.

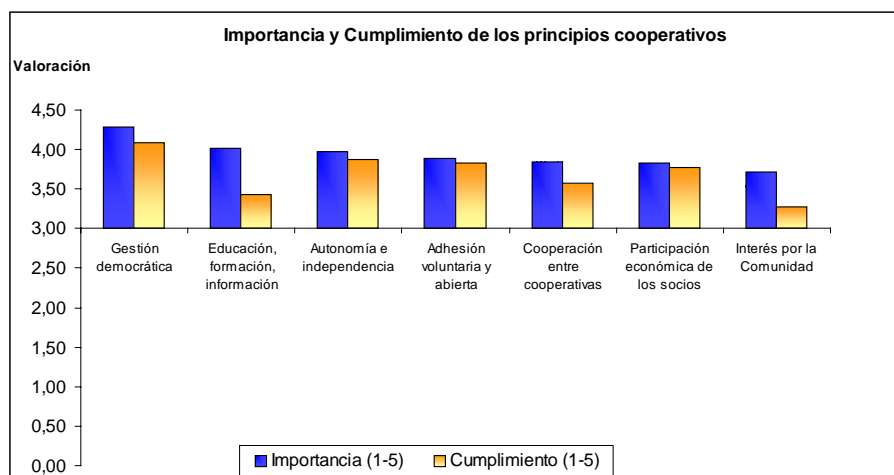
Cabe destacar la importancia que se otorga a valores como la honestidad, la transparencia, la igualdad, la democracia y la equidad. En general, han obtenido puntuaciones más altas aquellos relacionados con el modelo de gestión honesto y la igualdad en todos los aspectos entre los socios. Los valores con menor importancia relativa son la autoayuda, la autorresponsabilidad y la responsabilidad y vocación social.

En lo que se refiere a su cumplimiento, merece la pena destacar el hecho de que éste es siempre inferior al grado de importancia que se les otorga. Donde mayor desfase se produce entre ambos conceptos es en la autorresponsabilidad, la responsabilidad y vocación social, la solidaridad y la honestidad. Los que están más presentes en la vida de las cooperativas son la transparencia, la democracia y la igualdad, valores muy relacionados con el trato a los socios.



Los principios cooperativos son las pautas concretas por las cuales las cooperativas hacen suyos los valores. Aquellos a los que se les otorga mayor importancia son la gestión democrática, la autonomía e independencia y la educación, formación e información. Es reseñable en este caso la diferencia que existe entre la importancia que se concede a cada principio y las medidas que se toman para potenciarlos. Así, pese a que, por ejemplo, la educación formación e información son considerados como altamente importantes, no se realizan demasiadas acciones para desarrollar estos aspectos, e igualmente ocurre con la cooperación entre cooperativas y el interés por la comunidad.

Sin embargo en principios como la gestión democrática, la autonomía e independencia, la adhesión voluntaria y abierta, y la participación económica de los socios, el cumplimiento y su relación con la importancia son más coherentes.



5. DIAGNÓSTICO DE SITUACIÓN

El análisis de los múltiples factores estudiados, así como una investigación en profundidad entre sociedades cooperativas vascas, entidades asociativas, y expertos en cooperativismo, ha permitido concretar un diagnóstico sobre la situación actual del movimiento cooperativo en la C.A.P.V..

El cooperativismo vasco se caracteriza por su fortaleza y su elevado peso específico dentro de la sociedad vasca. Es un movimiento activo, y con un gran potencial de desarrollo que, fundamentado en su rigor ideológico, ha logrado obtener magníficos resultados empresariales. Destaca la fuerza de las cooperativas de Trabajo Asociado, como característica inherente al espíritu empresarial y emprendedor vasco. Por otro lado, en aquellas cooperativas que no son de Trabajo Asociado, como las de Crédito, Consumo, o Servicios, los trabajadores son también socios de la cooperativa. Esta particularidad del cooperativismo vasco, que prácticamente no se encuentra en ningún otro movimiento, conlleva una fuerte identificación e ilusión del colectivo, totalmente implicado en el desarrollo del proyecto empresarial y cooperativo. Por otro lado, las cooperativas se desenvuelven en un caldo de cultivo adverso, en el que imperan el individualismo y la primacía de los capitales, y que no resulta favorable para el desarrollo de su filosofía, con lo que se ven obligadas a nadar contra corriente, representando una minoritaria alternativa a los modelos capitalistas dominantes.

Desglosamos a continuación el diagnóstico de situación en función de cuatro áreas:

COOPERATIVAS Y COOPERATIVISTAS

Las cooperativas vascas se caracterizan por su eficiencia empresarial, por el éxito económico-empresarial alcanzado, y por su gran peso específico dentro de la economía vasca. Tradicionalmente, han destacado también por su capacidad de resolver problemas a través de la cooperación, demostrando una alta solidaridad interna y externa, y han estado muy vinculadas al desarrollo económico, cultural, y social vasco. Sin embargo, el público no relaciona estos logros con su condición cooperativa, de manera que no repercuten en su imagen de cara a la sociedad. Esto se traslada a un desconocimiento general del hecho cooperativo, y en consecuencia a una escasa sensibilización hacia el mismo. Es necesario consolidar una “imagen” cooperativa, hacer propaganda de las peculiaridades que diferencian a estas empresas del resto, y transmitirla a la sociedad.

Se vive, por otro lado, un enfriamiento de los valores, y en muchas ocasiones la dimensión empresarial hace olvidar los aspectos sociales. El escenario de capitalismo global en que se desenvuelven las cooperativas no es favorable a su fortalecimiento, y por ello hay que realizar un gran esfuerzo para conservar y difundir la filosofía cooperativa, que no coincide con los valores culturales dominantes.

Desde el punto de vista empresarial, las debilidades de las que adolecen las cooperativas vascas son sus altos costes en relación con otras empresas, su reducido tamaño, y el escaso desarrollo de conceptos de marketing, servicio, distribución y fidelización de clientes. Frente a esto cuentan con las fortalezas de una gestión democrática, transparencia e igualdad entre todos los trabajadores, una cartera de clientes satisfechos y fieles, experiencia e implantación en el mercado, calidad del producto, servicio y tecnología, y medios productivos adecuados y modernos.

En general, puede afirmarse que en Euskadi el modelo está consolidado y goza de madurez, pero este hecho no ha revertido en un aumento de la constitución de cooperativas, ni en un incremento sustancial del peso del cooperativismo en la economía vasca durante los últimos años. Se constata a su vez la existencia de dos bloques claramente diferenciados: por un lado las cooperativas que conforman MCC (Mondragón Corporación Cooperativa), que se caracterizan por una mayor dimensión, una gran conciencia social, y avanzados modelos y herramientas de gestión, y por otro el resto de cooperativas, generalmente de menor dimensión (a excepción de casos aislados como el Grupo Ulma), y con métodos organizativos mucho menos estructurados. Entre estos dos grupos diferenciados las conexiones son escasas.

Sin embargo, contrastando con esto último, el grado de intercooperación entre cooperativas es elevado, ya que casi un 80% de ellas realiza colaboraciones con otras empresas, está asociada en alianzas empresariales, tomas de participación en otras empresas, fusiones o joint-ventures³⁷. No obstante, en muchos casos estas relaciones están constreñidas al ámbito cooperativo, especialmente al núcleo de MCC.

El gran reto al que se enfrentan las cooperativas vascas es crecer en tamaño e internacionalizarse, encontrando el modo de salvaguardar y transmitir sus valores y principios a las implantaciones que, fuera de Euskadi, se realizan por lo general bajo fórmulas mercantiles,

³⁷ Cuentas de la Dirección de Economía Social, 1998.

fundamentalmente Sociedades Anónimas. No obstante, a muchas cooperativas la internacionalización les queda “un poco lejos”. Otras podrían optar a mercados internacionales por calidad de producto, no así por volumen, perdiendo esta posibilidad de expansión. La intercooperación o la creación de agrupaciones sectoriales podría ayudar a superar estas dificultades, propiciadas en muchos casos por la pequeña dimensión de las cooperativas. El ritmo actual de concentración de empresas cooperativas y no cooperativas va a continuar, y se prevé un aumento de la competencia de países con costes más bajos. Las cooperativas asistirán a movimientos de fusiones y tomas de participación en otras empresa de su sector.

En relación a su entorno, las principales amenazas para el cooperativismo vasco son el aumento de la competencia exterior, y la aparición de canales alternativos de distribución, el descenso de la demanda y la concentración de la oferta, las dificultades para la captación y retención de personal cualificado y la pérdida de valores en el personal, así como la aparición de productos y servicios sustitutivos, y cambios tecnológicos. Frente a estos aspectos, aparecen oportunidades como el desarrollo del modelo de gestión cooperativo y las alianzas con otras cooperativas, la posibilidad de ofrecer productos y servicios diferenciados y el incremento de la gama de los mismos, la expansión geográfica y el poder abordar nuevos segmentos de mercado, la mejora del servicio al cliente, el respeto al medio ambiente, y el desarrollo de nuevos canales alternativos de distribución.

VALORES Y PRINCIPIOS

La valoración que desde las cooperativas se hace de los valores y principios, tanto de su importancia como de su cumplimiento, es muy alta. En relación a los valores, la honestidad, la transparencia, la democracia, la igualdad y la equidad son los que se consideran más importantes, siendo los menos valorados la autoayuda, la autorresponsabilidad y la responsabilidad y vocación social. En el cumplimiento de los mismos las cooperativas se muestran coherentes, y así, se cumplen más aquellos que se consideran más importantes, y viceversa. En general, se cumplen los valores relacionados con un modelo de gestión transparente, y la democracia e igualdad en todos los aspectos entre los socios.

Respecto a los principios, las cooperativas consideran la gestión democrática, la educación, formación e información, y la autonomía e independencia como los de mayor importancia, y los menos valorados son el interés por la comunidad, la cooperación entre cooperativas y la adhesión voluntaria y abierta. A la hora de su cumplimiento, existe

coherencia en relación a la importancia con todos los mencionados, a excepción de la educación, formación e información, que pese a ser un principio considerado importante, es el segundo que menos se cumple. Destaca también el escaso cumplimiento de la cooperación entre cooperativas y el interés por la comunidad.

Los valores y principios cooperativos concretados por la ACI en su Congreso de Manchester en 1995 se ven adecuados a la realidad cooperativa actual. No obstante, se nota cierto pesimismo en algunas cooperativas sobre el futuro de los mismos, al diferir de los imperantes en la sociedad. Tanto dentro como fuera de las cooperativas, se percibe una pérdida de importancia de los mismos. A medida que las empresas cooperativas aumentan su tamaño, la cohesión del grupo es menor, y se hacen más difíciles principios como la democracia, la participación, o la información. También se prevé un aumento del número de trabajadores por cuenta ajena respecto al colectivo de socios, lo que sin duda causará desequilibrios y desigualdades en las cooperativas que descuiden este tema, al que tienen que mantenerse alerta.

A la hora de materializar los valores y principios, cabe destacar la importancia de ser coherente a la hora de actuar. Cobran cada vez una mayor importancia aspectos relacionados con la solidaridad y cooperación con otros colectivos y países -sobre todo con los que se encuentran en vías de desarrollo-, con el respeto a otras ideologías y la igualdad, con la dignidad y la paz, y con el cuidado del entorno.

MOVIMIENTO ASOCIATIVO

El movimiento asociativo vasco goza de una buena estructura y articulación, ha logrado agrupar a la inmensa mayoría de las cooperativas, y está correctamente gestionado, pero se perciben en él ciertos desequilibrios. Algunas Federaciones tienen gran dinamismo y actividad mientras que otras no realizan prácticamente ninguna. Por otro lado, la Confederación de Cooperativas es todavía una institución muy joven y en consecuencia débil, y es necesario trabajar para alcanzar más recursos, más competencias, y una identidad y estrategias propias.

La dependencia de las entidades y estructuras asociativas de los presupuestos públicos es todavía elevada –aunque se observa una tendencia creciente de autofinanciación-, cuando lo ideal sería que fuese capaz de financiarse por sus propios medios. Para ello sería necesario que las cooperativas dotaran un mayor porcentaje de sus fondos a estos efectos.

Desde las Federaciones de Cooperativas, las debilidades que se intuyen de sus miembros son el aislamiento y la poca participación, la dimensión limitada y debilidad financiera, y la poca notoriedad y comunicación externa, en el sentido de no saber transmitir suficientemente el hecho cooperativo. Las fortalezas pasan por el potencial del capital humano, participativo y vinculado a la cooperativa, la eficacia empresarial, la flexibilidad, la autorregulación, y la consolidación de las cooperativas en su entorno.

En cuanto a las amenazas, se temen los efectos de la competencia, los procesos de concentración empresarial en el ámbito no cooperativo, y la disminución de la motivación y la participación. Las oportunidades estarán relacionadas con el desarrollo de canales alternativos, la consolidación en el entorno, la potenciación de los valores y la vinculación societaria, la intercooperación, y una relación más activa con agentes sociales y políticos, además de la necesidad de fomentar las herramientas de gestión, la profesionalidad de las cooperativas y la autorregulación.

Las entidades asociativas, dada su juventud, tienen aún por desarrollar muchas potencialidades, como ofertar una mayor gama de servicios a las empresas miembro. Este escaso desarrollo puede deberse en parte a que las cooperativas de MCC tenían sus necesidades cubiertas a nivel de grupo, y no ha hecho falta buscar las respuestas en las entidades asociativas.

En general, el grado de participación de las empresas en las entidades asociativas es medio. Desde las Federaciones se esfuerzan por implicar más a sus miembros, además de por integrar un mayor número de empresas. Está pendiente el reto de crear nuevas Federaciones, como en el caso de las cooperativas de vivienda, que no cuentan con una entidad asociativa propia.

Por otro lado, el movimiento asociativo del cooperativismo vasco vive un cierto aislamiento social y se encuentra algo encerrado en sí mismo. Es necesario un proceso de apertura hacia otras instituciones y entidades, marcado por el diálogo y el espíritu de colaboración, a través de foros de encuentro, de forma que las cooperativas comiencen a tener una mayor fuerza de la que actualmente ostentan.

En el ámbito internacional, se demanda una mayor presencia real de las instituciones representativas del cooperativismo vasco en las organizaciones internacionales, como ACI-EUROPA, desde donde debería ejercerse una mayor presión para obtener de las instituciones europeas el reconocimiento del hecho cooperativo, ya que actualmente no existen programas especiales que apoyen a este tipo de empresas.

RELACIONES INSTITUCIONALES

La función representativa de las cooperativas recae en la Confederación de Cooperativas de Euskadi, aunque, y debido a su juventud, todavía no está totalmente consolidada. Las cooperativas están prácticamente excluidas del diálogo social, y sería conveniente ir abriendo caminos de interlocución que contribuyan a fortalecer a las cooperativas desde su dimensión empresarial. No se ha constituido aún un *lobby* o grupo de presión cooperativo-empresarial que dialogue con la Administración e Instituciones Públicas Vascas y con otros agentes sociales. También se ve necesaria una mayor colaboración con las SALES, que como empresas de Economía Social tienen mucho en común con las cooperativas, y con otras empresas e instituciones que tienen un fuerte componente social, como Cajas de Ahorros, ONG's, Mutuas, etc...

Desde el punto de vista legal, Euskadi cuenta con una buena legislación en materia cooperativa, además de con medios y herramientas adaptados a la realidad. La relación con la Administración e Instituciones Públicas Vascas es buena, puesto que éstas siempre han sido conscientes de la importancia del movimiento cooperativo en la economía y en la sociedad vascas. Tanto la Dirección de Economía Social del Gobierno Vasco, como el Consejo Superior de Cooperativas de Euskadi tienen como objetivos primordiales la promoción del cooperativismo, haciéndolo extensible y presente tanto en el resto de departamentos del Gobierno como en Diputaciones y Ayuntamientos. Para ello, sería necesario que en la Administración e Instituciones Públicas Vascas calase una política global de desarrollo cooperativo, que luchase por consolidar y fortalecer el modelo en todos los ámbitos, como una verdadera alternativa a los modelos capitalistas.

5.1 FACTORES CRÍTICOS

Del diagnóstico de situación obtenido se derivan una serie de factores críticos, que son aquellos que consideramos claves para el desarrollo del movimiento cooperativo en los próximos años, y que constituyen por lo tanto oportunidades de mejora para el mismo.

- **Difusión del hecho cooperativo** a la sociedad, de forma que se conozca el diferencial que estas empresas aportan. El ciudadano desconoce en gran medida cuál es la diferencia entre las cooperativas y otras empresas, por lo que hay que tratar de transmitir la labor y beneficios del modelo cooperativo. Como consecuencia de este hecho, ejercen escasa influencia ante el entramado social y económico vasco. Su área de influencia se limita a zonas muy restringidas como el Alto Deba, donde el cooperativismo ha sido tradicionalmente motor del desarrollo local.
- **Fortalecimiento de las entidades asociativas** desde las bases, especialmente de la Confederación de Cooperativas como aglutinadora de los intereses de las Federaciones. El asociacionismo cooperativo vasco se impulsó desde las Instituciones Públicas, y todavía se sigue constatando una cierta falta de fe de las cooperativas en el mismo. Pero este discreto auge constituye una gran oportunidad, porque ante las entidades asociativas vascas se abren amplias vías de desarrollo en el área de la prestación de servicios a sus socios, en el que queda mucho camino por andar.
- **Intercooperación** como solución a los problemas de escasa dimensión y poca fortaleza financiera de las cooperativas. Es necesario que las cooperativas establezcan alianzas, fusiones, tomas de participación de otras empresas, joint-ventures, etc., así como potentes agrupaciones sectoriales con estrategias comunes. Además, habrá que trabajar para buscar conexiones entre el movimiento de Mondragón y el resto del cooperativismo vasco. En este sentido, la Alianza Cooperativa Internacional está convencida de que, a no ser que las cooperativas aprendan de verdad a trabajar juntas a nivel internacional, es improbable que sean capaces de poner el contrapunto al poder ejercido por las multinacionales.
- Búsqueda de **nuevas áreas de desarrollo cooperativo**, en sectores como la vivienda, los servicios, o los nuevos yacimientos de empleo. El cooperativismo ha sido desde sus orígenes, y hoy más que nunca, una manera de dar respuesta a las necesidades de las personas. Existen en la

C.A.P.V. necesidades sociales que no están cubiertas, una oportunidad que las cooperativas vascas deberían aprovechar, tanto desde su dimensión empresarial como desde su vertiente social.

- Encontrar **líderes comprometidos**, fomentando el cooperativismo entre los jóvenes. Uno de los principales fracasos del movimiento cooperativo vasco es la insuficiente atracción que ejerce el modelo para los jóvenes emprendedores. Además, los gestores están deslumbrados ante las sociedades mercantiles, casi ignorando a las cooperativas.
- Alcanzar nuevos sistemas de gobierno que permitan un control democrático y una mayor **participación** de los trabajadores. Lograr una implicación total de los socios en la gestión de la cooperativa, siendo totalmente conscientes de que son empresarios, y de que su compromiso con el proyecto marcará el devenir de la empresa.
- Integración de las cooperativas en la **nueva economía**, aprovechando nuevos canales de comunicación y tecnología, y continuando con la eficiencia empresarial que estas sociedades han demostrado hasta ahora
- Los **valores como esencia cooperativa**, constituyéndose en la herramienta clave que serviría a las cooperativas para encontrar su lugar en el mundo –siendo competitivas- sin perder su identidad. El rigor y la honestidad empresarial, la preocupación por las personas, la actitud de servicio a la comunidad, y la cooperación al desarrollo internacional, o la potenciación de elementos culturales como el Euskera, son valores que harán progresar a las cooperativas. No será suficiente, sin embargo, con recitar los valores, sino que habrá que proporcionar beneficios tangibles. Estos no están limitados a los beneficios financieros, sino que pueden incluir otros que el socio perciba como únicos y como resultado de su cooperación; por ejemplo, etiquetados honestos, inversiones éticas, etc.

5.2 FACTORES DE PREOCUPACIÓN

Existen, por otro lado, una serie de factores de preocupación, que son aquellos que representan o van a representar en un futuro cercano debilidades para el movimiento cooperativo vasco:

- La **globalización** de la economía plantea un incremento de la competencia para las cooperativas, que además se encuentran con el problema de la dificultad de establecer alianzas con otras empresas por su característica de sociedad de personas y no de capital. Este mismo proceso de mundialización está provocando cambios en los hábitos de consumo y avances tecnológicos a los que las cooperativas deben estar al tanto.
- La **escasa dimensión** de las cooperativas vascas impulsa a buscar la necesidad de alianzas e intercooperación. Es necesario crear grupos sectoriales con políticas y estrategias comunes para fortalecer el movimiento.
- El movimiento cooperativo vasco se encuentra **aislado y encerrado en sí mismo**. En este sentido, ejerce poca influencia a nivel institucional y social, y se cuenta poco con las cooperativas a la hora de contribuir al desarrollo de Euskadi. Existen muchas cooperativas que no están integradas ni asociadas en ningún grupo empresarial, y que no participan en foros de diálogo.
- Las cooperativas adolecen de una **debilidad financiera** para realizar inversiones, debido a la escasez de sus fondos propios y a su tamaño, generalmente reducido. La extracción social media-baja de los socios ha determinado en muchas ocasiones la falta de recursos financieros. Este problema se está paliando en parte gracias a OINARRI, S.G.R. El **acceso al mercado de capitales**, y la posibilidad de atraer recursos para destinarlos a inversiones se convierten en un problema grave para las cooperativas del siglo XXI. Es necesario desarrollar instrumentos financieros que puedan proporcionar capital a un coste aceptable, sin que los socios pierdan el control de la gestión.
- Respecto a las **ayudas y subvenciones públicas**, la percepción general es positiva, aunque se demandan más programas con mayor vinculación al hecho cooperativo, esto es, ayudas a la creación de empleo cooperativo, a la financiación de inversiones, así como mayores apoyos

para los sectores en crisis. También se ve necesaria una actualización constante de las normas y procedimientos administrativos. La demanda mínima es, en cualquier caso, un tratamiento igual al que reciben las sociedades mercantiles. Y también que sea posible la creación de cooperativas en cualquier ámbito de actividad empresarial.

- Falta de **voluntad asociativa** y una pérdida -y en muchos casos desconocimiento- de los valores y principios cooperativos dentro de las propias organizaciones. No se termina de percibir la utilidad del movimiento asociativo, y además se intuye una pérdida de la magnitud cooperativa. La estructura y organización del movimiento asociativo vasco es buena, pero falta participación y compromiso de las cooperativas en estas estructuras. Muchas cooperativas sobreviven todavía aisladas y encerradas en sí mismas.
- Existencia de **dos bloques** diferenciados dentro del movimiento cooperativo vasco: las cooperativas de MCC, y el resto de cooperativas. Se plantea la necesidad de una mayor colaboración y de un aumento de relaciones entre ambas, de manera que se camine hacia un movimiento cooperativo vasco más cohesionado.
- **Dificultades para retener al personal.** Existe un alto índice de fuga de directivos, y se observa la necesidad de atraer gerentes de alta calidad, remunerándolos de forma adecuada para lograr retenerlos. Los gestores cooperativos deberán, por otro lado, estar ampliamente formados en valores y cultura cooperativa, de manera que puedan integrar el espíritu cooperativo en la gestión y transmitirlo a toda la organización. Se manifiesta también una insuficiente atracción del modelo cooperativo para los promotores de actividades empresariales.
- Medir la actuación y **contabilizar los beneficios y otros parámetros cooperativos**, a través de unos estándares contables a nivel internacional, diseñados para cooperativas, de forma que fuera posible comparar su actuación, atrayendo financiación y fortaleciendo el control de los socios. Medir también, a pesar de las dificultades que ello implica, el cumplimiento de los valores y principios cooperativos, estableciendo

una serie de parámetros, y supervisando después su cumplimiento. Una herramienta válida para contabilizar los beneficios cooperativos puede ser el Balance Social, e incluso la creación de un “Observatorio de valores y principios”.

- **Descuido de la educación, formación e información** a los socios de las cooperativas, y a los gestores de las mismas. No se orienta formación cooperativa hacia los jóvenes ni hacia los promotores, y en muchos casos los mismos socios tienen graves lagunas en lo que a formación, tanto cooperativa como empresarial, se refiere.

6. PRINCIPALES CONCLUSIONES

Para finalizar, resumimos las principales conclusiones derivadas del Informe del Cooperativismo Vasco:

COOPERATIVAS Y COOPERATIVISTAS

La actividad cooperativa deberá siempre distinguirse de las sociedades mercantiles a través del diferencial que aportan sus valores y sus principios. Más aún cuando conceptos como la participación e implicación de los trabajadores en la empresa, o la democracia -que en la actualidad están siendo adoptados por las sociedades mercantiles como claves para su desarrollo-, están presentes en la esencia cooperativa desde hace más de un siglo.

Es necesaria la implicación real de los trabajadores, haciendo que participen no sólo con su trabajo, sino también en la gestión. Controlar el porcentaje de personal asalariado será imprescindible para mantener la coherencia con los valores y principios cooperativos. Las personas son el recurso más importante de las cooperativas, y el principal reto de los líderes es ejercitar el uso creativo de los talentos de todo el personal en la búsqueda de los objetivos de la empresa.

Las cooperativas sólo podrán distribuir o dar beneficios a sus socios si son capaces de movilizar y hacer un uso productivo de recursos adecuados. Para la mayoría de las cooperativas grandes, hace tiempo que la financiación exclusiva de los socios se ha quedado insuficiente. Cada vez más, las cooperativas necesitan atraer y retener financiación ajena, como medio de paliar la debilidad financiera de la que adolecen. Será por lo tanto necesario buscar fórmulas que permitan a las cooperativas un acceso al mercado de capitales, a través de nuevos instrumentos financieros, así como fortalecer y consolidar las herramientas ya existentes.

Se plantea también como imprescindible la intercooperación empresarial, no sólo como manifestación del principio de cooperación entre cooperativas, sino como única manera de hacer frente al problema de la reducida dimensión de las cooperativas vascas frente a los grandes gigantes del mercado. La cooperación permite además compartir y acrecentar el conocimiento generado en las empresas, constituyéndose como ventaja competitiva.

Las cooperativas deben estar alerta a actividades empresariales que puedan desarrollarse en nuevas áreas que aún no han cuajado suficientemente en Euskadi bajo la fórmula cooperativa, como la vivienda, la sanidad, los denominados Nuevos Yacimientos de Empleo, etc.. Aunque la actividad cooperativa no debe constreñirse a actividades sociales, no hay que olvidar que el cooperativismo ha sido siempre una fórmula para resolver los problemas comunitarios a través de la cooperación. En este sentido, es necesario que las Administraciones pertinentes permitan desarrollar la fórmula cooperativa a la hora de abordar cualquier actividad empresarial.

El reto de la globalización va a requerir un proceso de adaptación al mismo de las cooperativas, que deberán cuidar especialmente la fórmula en la que se implantan en territorios fuera de Euskadi. Deben prevalecer, a pesar de que sea necesario adoptar formas jurídicas distintas a la cooperativa, la participación e implicación de los trabajadores, y la democracia. Para ello habrá que buscar nuevas fórmulas, que permitan exportar los valores cooperativos a otros modelos empresariales.

Relacionada con la globalización, se presenta imprescindible una apertura de las cooperativas hacia el exterior, ya que viven en ocasiones demasiado encerradas en sí mismas. Es necesario relacionarse con sociedades mercantiles, y con otras entidades de Economía Social, compartiendo con ellas los problemas y los retos, y se debe también trabajar la solidaridad con los países en vías de desarrollo.

Además, las cooperativas deberán mantener la alerta tecnológica, adaptando constantemente sus medios y procesos a las exigencias de los mercados. Potenciar el desarrollo tecnológico integral de las empresas, como instrumento competitivo resultará clave, y será necesario aprovechar y potenciar la tecnología para la comunicación, la información y la educación.

ENTIDADES Y ESTRUCTURAS ASOCIATIVAS

Como representantes y aglutinadoras del movimiento, las entidades asociativas deberán hacer un esfuerzo difusor del hecho cooperativo, hacia la sociedad, hacia los jóvenes, en los centros educativos, y en todos los foros económicos y sociales, de manera que se logren transmitir los logros cooperativos, que son grandes desconocidos para el público en general. Mejorar la imagen cooperativa permitirá incrementar su influencia en la sociedad y las instituciones.

En este sentido, es también necesario activar la relación con agentes sociales y políticos, superando el aislamiento al que se ven relegadas las cooperativas. La colaboración con otras entidades y la presencia activa en foros resultará clave en los próximos años. El diálogo social puede aportar a las cooperativas nuevas formas de resolución de problemas.

En ese sentido, deben fomentar también la apertura hacia el exterior del movimiento cooperativo vasco, de forma que contribuya a aumentar su influencia en otros ámbitos a escala nacional, europea o internacional. Esto contribuirá a su vez a una mayor y mejor difusión del hecho cooperativo vasco en el exterior.

Es labor de las entidades y estructuras asociativas promover un incremento en la creación de empresas cooperativas, como forma de fortalecer y consolidar el movimiento, creando a su vez empleo cooperativo, y contribuyendo al desarrollo económico y social de Euskadi. En

este sentido, una mayor relación con las incubadoras de empresas, una presencia más activa en foros empresariales, etc..., pueden ser formas de impulsar el modelo entre emprendedores y nuevos proyectos empresariales.

Reforzar las estructuras asociativas se plantea como un gran reto para el movimiento cooperativo vasco. Tanto las Federaciones de Cooperativas como la Confederación, fueron impulsadas desde la Administración Vasca, y aunque el esfuerzo vertebrador del movimiento ha dado sus frutos, todavía no ha terminado de consolidarse. Es necesario convencer plenamente a las cooperativas y a los cooperativistas de la necesidad de asociarse y de contar con entidades representativas que defiendan sus intereses.

Así mismo, parece necesario dotar al movimiento cooperativo vasco de una mayor cohesión global, con estrategias comunes, y con un mayor grado de comunicación y colaboración tanto entre el tejido empresarial como entre entidades asociativas. Es preciso darse cuenta de que todas las organizaciones cooperativas, a pesar de sus diferencias, tienen un objetivo común, que es el desarrollo del movimiento cooperativo.

Es imprescindible, por último, fomentar y promover los valores y principios cooperativos, como esencia e identidad de las cooperativas y cooperativistas. Se deberá además supervisar su cumplimiento, como medio de salvaguardar y fortalecer la identidad cooperativa frente a un entorno adverso, caracterizado por el individualismo y la globalización. Y de alguna forma, a través de herramientas como el Balance Social, contabilizar los beneficios que aporta el hecho de ser empresa cooperativa.

ADMINISTRACION E INSTITUCIONES PÚBLICAS VASCAS

Los líderes de las cooperativas necesitan hacer ver a los políticos y responsables de la Administración autonómica la importancia de las cooperativas en el desarrollo económico y social de su entorno. Y, si es necesario, deben movilizar a los socios y entidades asociativas para desarrollar actividades tipo *lobby* que garanticen un tratamiento justo de estas empresas.

La Administración e Instituciones Públicas Vascas, tal y como marcan las normas legislativas, deben promover y defender a las empresas cooperativas, adaptando la legislación a los cambios que se producen en el entorno, y permitiéndoles abordar todo tipo de actividades empresariales. Deberán, además, realizar un esfuerzo normativo por incentivar la inversión y a los promotores de cooperativas. No se trata de proteger en exceso al movimiento cooperativo, que tiene que ser capaz de desenvolverse por si mismo en el mercado, pero tampoco deben discriminarlo a la hora de diseñar políticas sociales y económicas.

Se debe dar una respuesta a las demandas de las entidades asociativas y al movimiento social cooperativo en materia de subvenciones y ayudas públicas. Sobre todo, en lo concerniente a implantaciones en el exterior, renovación de la plantilla, innovación y desarrollo tecnológico, educación y formación en los valores y principios cooperativos, y en la promoción de la imagen exterior. Finalmente, resultará imprescindible la adaptación de las cooperativas a los nuevos sistemas de información y comunicación.

En definitiva, Administración e Instituciones Públicas Vascas deberán promover el cooperativismo en todas sus facetas, fomentando una política global de desarrollo cooperativo, de forma que todos los agentes implicados en el desarrollo local, regional y autonómico, conozcan la situación del movimiento cooperativo vasco, y cuenten con él a la hora de diseñar sus políticas. Se deberán aunar esfuerzos para crear y consolidar empresas y empleo cooperativo.

7. BIBLIOGRAFÍA

- **Actualidad en torno al cooperativismo vasco.** El movimiento asociativo cooperativo en el País Vasco. Javier Salaberria. Vitoria, 1998. Consejo Superior de Cooperativas de Euskadi.
- **Análisis estructural y delimitación de las funciones del Consejo Superior de Cooperativas de Euskadi.** Pablo Buitrón. Vitoria, 1999. Consejo Superior de Cooperativas de Euskadi.
- **Base de Datos de la Economía Social.** Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Secretaría General de Empleo. 31.12.97
- **Congreso y Asamblea General de la ACI, 1999.**
- **Cooperativas de Crédito en la Comunidad Autónoma Vasca y Navarra: Retos de futuro.** M^a Jesús Egido. San Sebastián, 1999. Consejo Superior de Cooperativas de Euskadi-UPV (Gezki).
- **Cuentas de la Economía Social, 1998.** Dirección de Economía Social del Gobierno Vasco.
- **Declaración de la ACI sobre Identidad Cooperativa.** Vitoria, 1996. Consejo Superior de Cooperativas de Euskadi.
- **Decreto 213/1999, de 11 de mayo.** Departamento de Justicia, Economía, Trabajo y Seguridad Social del Gobierno Vasco.
- **El cooperativismo de Mondragón. Interioridades de una utopía.** Jesús Larrañaga. Bilbao, 1998. Azatza S.L. (Otalora).
- **El hombre cooperativo: pensamiento de Arizmendiarieta.** Joxe Azurmendi. San Sebastián, 1984. Caja Laboral Popular.
- **El modelo vasco de transformación empresarial.** Alfonso Vázquez. Bilbao, 1997. Hobest.
- **El movimiento cooperativo en Euskadi (1884-1934).** Leyre Arrieta, Miren Barandiarán, Alazne Mujika, José Antonio Rodríguez Ranz. Bilbao, 1998. Fundación Sabino Arana-MCC.
- **Evolución de la legislación cooperativa en España.** Enrique Gadea. Vitoria, 1999. Consejo Superior de Cooperativas de Euskadi.
- **Historia de las Cooperativas de Consumo en Euskadi.** Concepción Roussel y Norberto Albóniga. San Sebastián, 1994. Federación de Cooperativas de Consumo de Euskadi.

- **Informe sobre las condiciones de vida.** Eustat, Gobierno Vasco. Enero de 2000.
- **Introducción a la experiencia cooperativa de Mondragón.** San Sebastián, 1997. Azatza S.L. (Otalora).
- **Kooperatibak Euskal Herrian.** Adrian Celaya. Bilbao, 1997. UPV.
- **Las cooperativas agrarias en España. Análisis y flujos financieros de la concentración empresarial.** Paloma Bel Durán. Valencia, 1997. CIRIEC.
- **Ley 1/2000, de 29 de junio,** de modificación de la Ley de Cooperativas de Euskadi.
- **Ley 27/1999, de 19 de julio, de Cooperativas**
- **Ley 4/1993, de 24 de junio, de Cooperativas de Euskadi**
- **Ley Orgánica 3/79, de 18 de diciembre.** Estatuto de Autonomía del País Vasco.
- **Los valores cooperativos en el umbral del año 2000.** Dionisio Aranzadi. Anuario de estudios cooperativos. Bilbao, 1993. Deusto.
- **Memoria 1999.** Consejo Superior de Cooperativas de Euskadi
- **Memoria Socioeconómica 1998.** CES Vasco, Bilbao, 1999.
- **Orden 12 de julio de 2000.** Departamento de Justicia, Economía, Trabajo y Seguridad Social del Gobierno Vasco.
- **Orígenes y claves del cooperativismo de Mondragón.** José María Ormaetxea. San Sebastián, 1997. Caja Laboral-Saiolan.
- **Plan Estratégico. Horizonte 1999-2002.** Consejo Superior de Cooperativas de Euskadi.

*SENSIBILIDAD Y BUENAS PRÁCTICAS DE LAS
COOPERATIVAS DE LA CAPV EN RELACIÓN AL
FOMENTO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
ENTRE MUJERES Y HOMBRES*

- *10 TÉRMINOS RELEVANTES* •

Donostia-San Sebastián, Febrero de 2001

INTRODUCCIÓN.

SIADeco S.C.L. elaboró en la primavera de 2000 un estudio encargado por el Consejo Superior de Cooperativas de Euskadi (en adelante CSCE-EKGGK), referido a la sensibilidad y buenas prácticas de las Cooperativas de la Comunidad Autónoma del País Vasco con relación al fomento de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

La estructura metodológica utilizada en la elaboración de ese trabajo se centró en el análisis de información indirecta o documental y de información directa, tanto de carácter cuantitativo como cualitativo. La información directa de tipo cuantitativo fue facilitada por una muestra "estratégicamente representativa" de 59 empresas cooperativas³⁸ que cumplimentaron un cuestionario diseñado a tal efecto, y la de tipo cualitativo³⁹ se obtuvo a través de entrevistas en profundidad y reuniones de grupo.

El estudio aborda un amplio recorrido por las diversas áreas que afectan directamente a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el mundo laboral, y ofrece una radiografía actual de la participación de las mujeres en las empresas cooperativas en distintos ámbitos: participación en el empleo, categorías profesionales ocupadas, promoción interna, participación en órganos de representación social, conocimiento e incidencia de programas institucionales de acción positiva... etc. Así como una amplia batería de propuestas para paliar las discriminaciones por razón de sexo⁴⁰, directa⁴¹ o indirecta⁴², y aumentar la presencia de las mujeres en las cooperativas...etc

A continuación vamos a realizar un somero recorrido por ese proyecto a través de 10 términos que consideramos claves para entender el contenido del mismo y para aproximarnos tanto a un diagnóstico, como a un planteamiento de propuestas de actuación con relación al fomento de igualdad de

³⁸ Cooperativas que agrupan al 50.1% del empleo ocupado en el conjunto de las cooperativas de la CAPV (18450 personas).

³⁹ A lo largo de este escrito de forma entrecuadrada y con letra cursiva se reflejan algunas expresiones cualitativas que surgieron en las entrevistas en profundidad o en las reuniones de grupo, y que se ha creído conveniente introducir porque ilustran el análisis.

⁴⁰ La ausencia de discriminación no es suficiente para poder hablar de igualdad entre hombres y mujeres pues, aún así, se sigue arrastrando el lastre de muchos años de desigualdades (la ventaja histórica a favor de los hombres en cuanto a la participación en el mercado de trabajo).

⁴¹ Las prácticas discriminatorias son directas, cuando se trata de forma desigual a una persona en base a los motivos prohibidos por el ordenamiento jurídico, como puede ser el sexo, y resulta perjudicial para el colectivo que lo recibe. Se produce discriminación directa cuando, por ejemplo, no se contrata a mujeres o se reservan puestos laborales sólo para hombres.

⁴² La discriminación indirecta tiene lugar cuando se establecen condiciones formalmente neutras respecto al sexo pero que resultan desfavorables para las mujeres y carecen, además, de una causa suficiente, objetiva, razonable y justificada. De manera que el establecimiento de una condición o requisito que resulte de más difícil cumplimiento para las mujeres que para los hombres sería una discriminación indirecta.

oportunidades entre mujeres y hombres en las cooperativas de la CAPV. Estos conceptos son los siguientes: ubicación, composición, selección, formación, incorporación, promoción, comunicación, participación, motivación y actuación.

1.- UBICACIÓN.

A finales de 1999 hay registradas en la CAPV 1.119 empresas cooperativas, que agrupan a 266.314 socios y socias cooperativistas. Estas cooperativas alcanzan una dimensión de 36.825 empleos, lo que supone que el 4,6% de la población ocupada de la Comunidad Autónoma en esa fecha estaba trabajando en una cooperativa.

Respecto al tipo o clase de cooperativa merece destacarse:

- Más de dos de cada tres cooperativas, lo son de trabajo asociado.
- Las cooperativas de vivienda, las agrarias y las de enseñanza representan cada una de ellas aproximadamente el 7-8% del conjunto de las cooperativas.
- Las restantes clases de cooperativas tienen un peso específico inferior al 5%.

En lo referente a las y los cooperativistas:

- Las cooperativas de consumo absorben a más de las 2/3 partes de los socios y socias cooperativistas.
- Alrededor del 10% de las personas cooperativistas lo son en un centro de enseñanza, y el 7% en una cooperativa de trabajo asociado.

Y respecto a la distribución sectorial del empleo, señalar que:

- Más de la mitad (56,1%) de las personas empleadas lo está en el sector industrial y otro 41% en el sector servicios.
- El sector agrícola ocupa al 6% de las personas ocupadas en las cooperativas y el sector de la construcción al 2,6%.

En este contexto se ha desarrollado el estudio que nos ocupa en relación a la sensibilidad y buenas prácticas de las Cooperativas de la CAPV respecto al fomento de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

2.- COMPOSICIÓN.

Las cooperativas analizadas en este estudio ocupan a 18.450 personas (y por tanto aproximadamente al 50% de las personas ocupadas en una cooperativa), de las que 8.483 son mujeres (46,0%) y 9.967 hombres (54,0%).

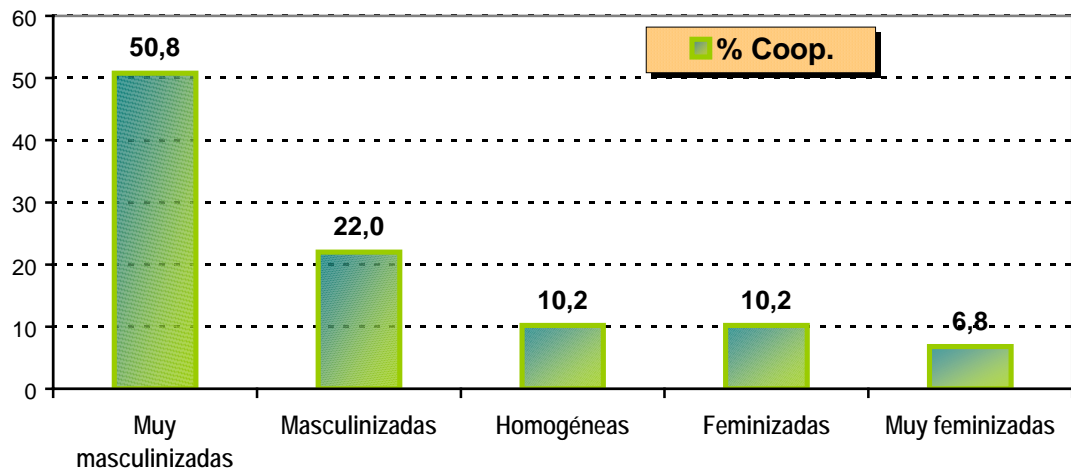
Del conjunto de las personas ocupadas, aproximadamente dos terceras partes son socias y socios trabajadores, y la tercera parte restante empleadas y empleados asalariados. Según el sexo, se observa que entre las mujeres el porcentaje de socias trabajadoras (65%) está 6 puntos por debajo del porcentaje de socios trabajadores (71%).

Pero un análisis pormenorizado⁴³ de la participación de las mujeres en las cooperativas nos demuestra que la distribución del empleo femenino no se realiza de un modo

homogéneo o uniforme, y que las mujeres se concentran en determinadas cooperativas. Así por ejemplo, la mitad de las cooperativas analizadas se encuentra muy masculinizada, (en ellas las mujeres apenas ocupan el 20% del empleo), y casi otra cuarta parte se encuentra masculinizada, (las mujeres ocupan entre el 21% y el 40% del empleo).

También se observa que la distribución de la ocupación femenina no se corresponde con la distribución del conjunto del empleo, destacando que:

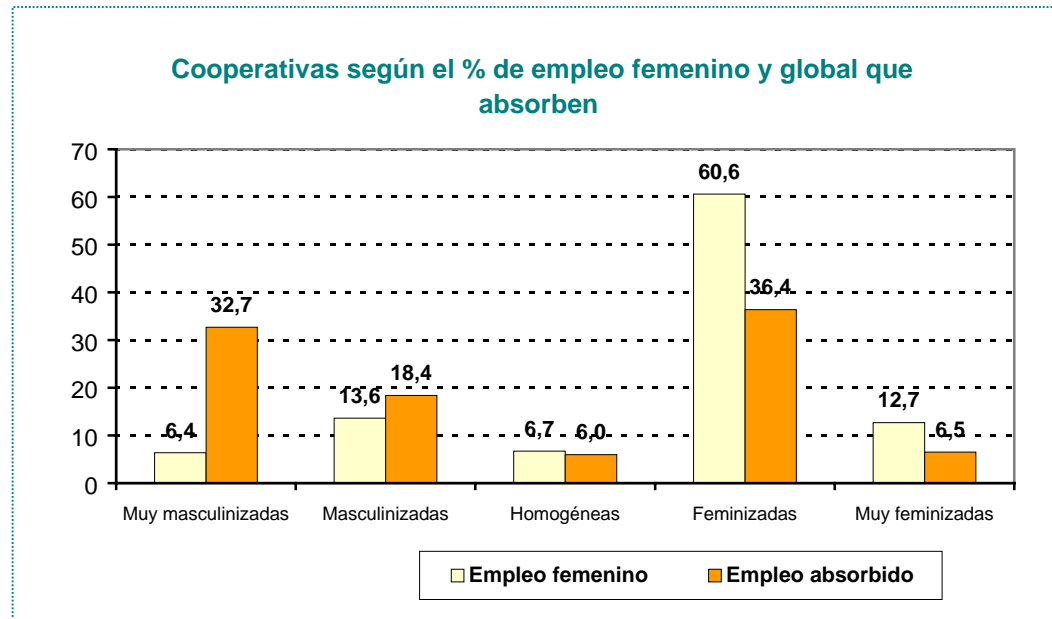
Cooperativas según el % de empleo femenino en la plantilla



⁴³ Para desarrollar este análisis hemos clasificado a las cooperativas según el porcentaje de mujeres ocupadas en las mismas, y hemos definido como cooperativas “**muy masculinizadas**” a aquellas en las que las mujeres ocupan menos del 20% del empleo, como “**masculinizadas**” aquellas en las que ocupan entre un 21% y un 40% del empleo, como “**feminizadas**” a aquellas en las que las mujeres ocupan entre el 61% y el 80% del empleo, y como “**muy feminizadas**” a aquellas en las que las mujeres ocupan más del 80% del empleo. A aquellas cooperativas en las que las mujeres ocupan entre el 41% y el 60% del empleo las denominamos “**homogéneas**”.

- Las cooperativas “muy masculinizadas”, algo más de la mitad de las cooperativas analizadas, ocupa casi el 32,7% del empleo cooperativo, pero sólo al 6,4% de las mujeres.

- Las cooperativas “feminizadas”, que suponen el 36,4% del empleo cooperativo, ocupan sin embargo a más del 60% de las mujeres que trabajan en una cooperativa.



- Las “muy feminizadas” ocupan sólo el 6,5% del empleo cooperativo, y sin embargo trabaja casi el 13% de las mujeres empleadas.

Centrándonos en las profesiones desempeñadas por las mujeres en las cooperativas analizadas observamos que las mujeres se concentran (el 47%) en la actividad de “dependientas y vendedoras” actividad que no es habitual entre las cooperativas (sólo el 10% de las cooperativas analizadas dispone de “vendedoras/es”), pero que es la principal ocupación que ofrece una gran cooperativa de distribución.

Fuente: SIADeco, 2000

Otro 20% de las mujeres empleadas se encuadra en “otras profesiones” (principalmente en la elaboración y venta de alimentos) y “empleadas administrativas”.

Por el contrario, se observa que el porcentaje de mujeres empleadas es inferior al conjunto en aquellas profesiones que exigen una cualificación más elevada, tanto en lo referente a profesiones con una alta demanda en las cooperativas (“trabajadoras especializadas”, “operadoras”) como en profesiones que aunque cuantitativamente menos demandadas implican una mayor categoría profesional (“encargadas, capataces” o “profesionales” y “personal directivo”). Podemos afirmar por lo tanto

que las mujeres están actualmente ocupando profesiones que no exigen una alta cualificación profesional.

Además, se constatan algunos indicios que alertan sobre el modo en que las mujeres se están incorporando al mercado laboral y la calidad de los empleos a los que acceden: acceden a empleos que los hombres “no quieren ocupar” porque pueden optar a mejores condiciones y/o salarios, a empleos que demandan una menor cualificación que la que poseen, etc.

Pero a pesar de que se aprecian algunos aspectos negativos con relación a la forma en que las mujeres se están incorporando al mercado laboral y la calidad del empleo al que acceden, es innegable que en las cooperativas las mujeres están incorporándose a puestos a los que anteriormente no tenían acceso, tanto en lo que se refiere a una segmentación vertical como horizontal del empleo. Su participación en puestos de responsabilidad ha aumentado sensiblemente, y actualmente desempeñan tareas de las que hasta bastante recientemente "estaban excluidas".

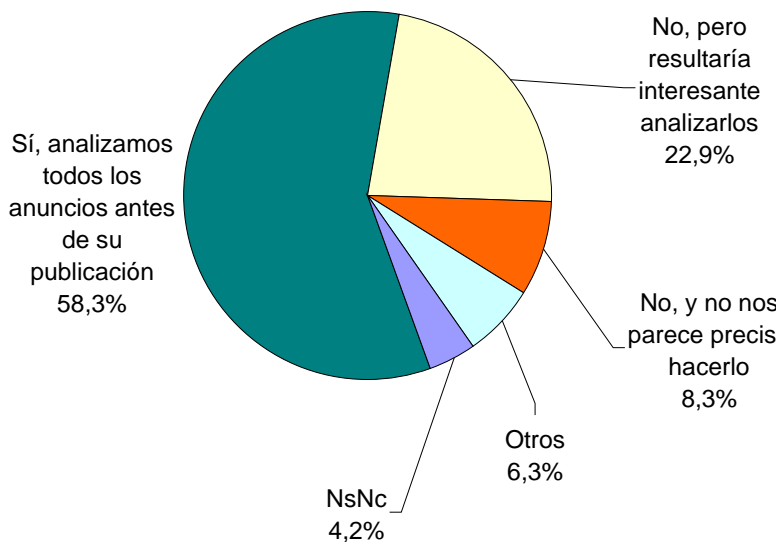
- *“En 1986 en esta cooperativa había una mujer directora de oficina; actualmente hay 45 (el 13%)”.*
- *“Gracias a los avances tecnológicos la mujer se ha incorporado en nuestra cooperativa a actividades que anteriormente no realizaba. La tecnología de las carnicerías ha cambiado mucho, y actualmente hay muchas mujeres en carnicerías. Lo mismo ocurre con el personal de almacén: antes sólo había hombres, actualmente hay cada vez más mujeres”.*

3.- SELECCIÓN.

La mayoría de las cooperativas participan activamente en los procesos de selección de nuevo personal (bien ellas solas, bien con una asesoría externa) y recurren a los medios de comunicación para publicitar sus ofertas de empleo con mayor o menor frecuencia. Casi el 60% de las cooperativas que publican sus ofertas de empleo en los medios afirma "analizar todos los anuncios antes de su publicación" a fin de evitar hacer un uso sexista del lenguaje. Por otro lado, el 83,3% de las cooperativas que publican sus ofertas de empleo afirma "utilizar habitualmente las formas neutras del lenguaje" (por ejemplo, persona en lugar de "chico", "mujeres", "hombres"), y el 62,5% "evitar utilizar cualidades tradicionalmente asociadas a un solo sexo y que no

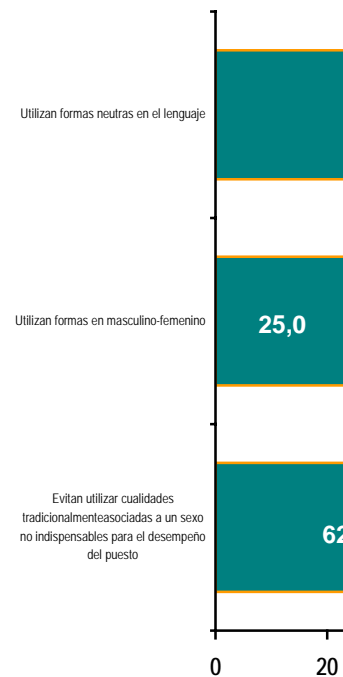
son indispensables en el desempeño del puesto (por ejemplo la fuerza física, un estilo de ventas "agresivo",...)"

En la redacción del anuncio ¿tratan de hacer un uso no sexista del lenguaje?



Fuente: SIADECO, 2000

¿Tienen en cuenta alguna...



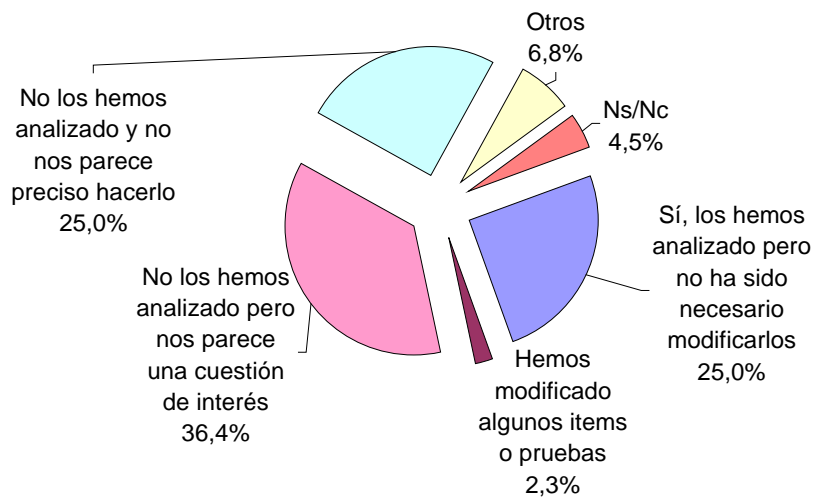
Fuente: SIADECO, 2000

Preguntadas las cooperativas⁴⁴ si se han asegurado de que los test psicotécnicos y las pruebas profesionales no sobrevaloren a las personas de uno u otro sexo, el 25% responde que "los hemos analizado pero ha sido necesario modificarlos", y el 2.3% afirma que "hemos modificado algunos items y/o pruebas".

Respecto a si tratan de que no haya ningún sesgo por cuestiones de sexo, estado civil y/o número de hijos/as durante la entrevista de selección de nuevo personal, algo más de una tercera parte de las cooperativas responde que "si analizamos los guiones, pero no es preciso modificarlos", y otra tercera parte que "sí adecuamos los guiones para favorecer la igualdad de oportunidades".

⁴⁴ Casi 3 de cada 4 cooperativas recurre con mayor o menor frecuencia a los tests psicotécnicos y las pruebas profesionales.

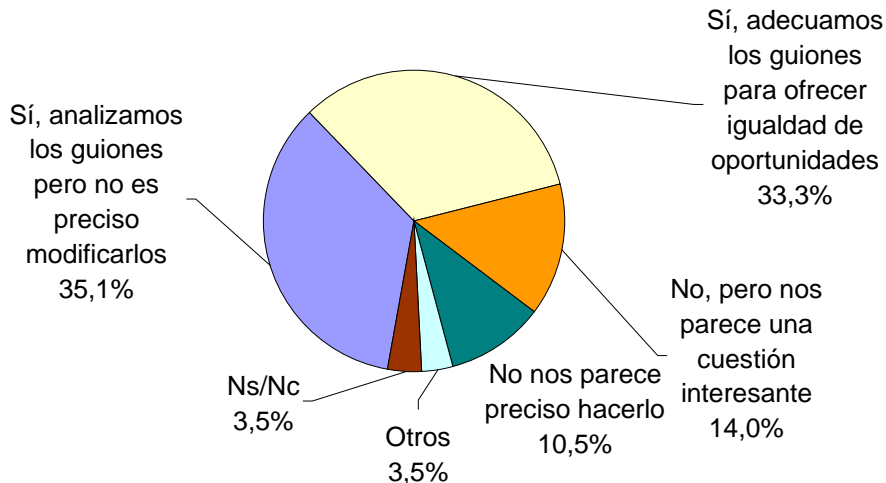
¿Se han asegurado de que los tests no sobrevaloren a las personas de uno u otro sexo?



Fuente: SIADECO, 2000

Fuente: SIADECO, 2000

¿Tratan de que no haya ningún sesgo negativo por cuestiones de sexo, estado civil y/o nº de hijos durante la entrevista?



En general, parece observarse una relación entre la actitud del personal responsable de la contratación y la mayor o menor presencia de mujeres en las plantillas. De forma que la presencia de mujeres es mayor en aquellas cooperativas que declaran tener en cuenta y haber modificado ítems, pruebas o guiones de entrevista tratando de evitar sesgos que no contribuyan a ofrecer una igualdad de oportunidades real.

Las respuestas otorgadas a los ítems referentes a las políticas y prácticas de selección de personal parecen estar demostrando que las cooperativas muestran cierta sensibilidad en este tema. Sin embargo y a modo de contraste, puede ser interesante completar estos datos con aportaciones cualitativas de las personas entrevistadas, que evidencian que estas políticas y prácticas de selección no siempre responden a una igualdad de oportunidades real. En este sentido, podríamos apuntar lo siguiente:

- 1º. En este sentido, se percibe que frecuentemente las personas contratantes⁴⁵, y sobre todo para determinadas actividades y/o categorías profesionales prefieren contratar a varones.

⁴⁵ Esta reflexión cualitativa no se refiere únicamente a las empresas cooperativas sino al conjunto de las empresas, sin distinción de su personalidad jurídica. Más tarde veremos que según las personas informantes tampoco las empresas cooperativas observan un comportamiento distinto a otras empresas.

- *“Si respondes con mujeres a las demandas de empleo de muchos talleres, no les hacen ni caso a esos currículos. Trabajos que tampoco piden ningún tipo de cualificación...”*
- *“Todavía se mantiene la concepción de que para contratar a un peón, tiene que ser hombre. La única condición que exigen en algunos talleres es que sea hombre. Igual no piden ninguna formación, pero para mover cajas y tal, piden hombres”.*
- *“En las cooperativas no se discrimina el acceso de las mujeres, pero preferir, lo que se dice preferir, siempre prefieren a un hombre para un puesto de trabajo de responsabilidad”.*
- *“Creo que a la hora de coger a una persona en este sector (agrario) tienen preferencia los hombres”.*

Entre los motivos que explican esta preferencia destacan:

- a) Se excluye a las mujeres de aquellas tareas que puedan resultar “desagradables” o “poco adecuadas” de acuerdo a la representación social “femenina” en vigor. Esta “protección “ se manifiesta sobre todo en los sectores agrarios e industrial.
 - *“A la hora de coger a una persona tienen preferencia los hombres. Para empezar las cooperativas están en zonas bastante aisladas, en locales poco acondicionados...(…) No hablas con nadie en todo el día, no vas a tener un compañero... Además, va a estar a una temperatura que casi va a ser la de la calle. Y además va a estar haciendo trabajos...desagradables igual. Con el buzo, apilando sacos de trigo o lo que sea”.*
 - *“Algunas cooperativas piden chicos porque dicen que hace falta fuerza. Pero no es tanto fuerza lo que se requiere actualmente, sino destreza, resistencia. Se trata de general de talleres en un ambiente oscuro, sucio, muchas horas de pie, ... Además, ¡los chicos actualmente si tampoco tienen fuerza!”.*
 - b) Otro tema al que se hace referencia frecuentemente cuando se habla de la incorporación de las mujeres a los centros de empleo, y sobre todo al hablar de su incorporación a los puestos de responsabilidad es la de su menor disponibilidad para la empresa, debido fundamentalmente a la necesidad de compaginar las actividades profesionales con las actividades domésticas y el cuidado de otras personas (hijas o hijos, personas mayores, etc.).
-

- *“Siempre se ve al hombre como más dispuesto, horarios y tal... La mujer siempre tiene a su familia... Igual no es normal, pero la realidad es así. Que a las 6 de la tarde llegan los niños, y aunque no haya niños, las cosas de casa... Y luego en temas comerciales, hay que viajar y ... Siempre se piensa, pondrá el mismo énfasis que pone un hombre en el tema del trabajo?”*

En relación a este planteamiento, se observa que se concede una gran importancia a las ausencias por baja de maternidad, que se interpretan como auténticos “parones” que entorpecen el desarrollo profesional de las mujeres. Perciben como un obstáculo el que las mujeres, sobre todo en determinadas tareas de responsabilidad no puedan dedicar “todo su tiempo” a la empresa y traten de compatibilizar el desarrollo de una profesión con las responsabilidades familiares.

- c) También se percibe que las mujeres pueden ser poco “adecuadas” para desempeñar determinadas tareas que requieran autoridad o “mando”, sobre todo en sectores en que las plantillas están casi exclusivamente formadas por hombres.

- *“El aspecto más negativo que yo creo que le ven (a las mujeres) es que para un puesto de responsabilidad se le ve más débil. Las personas no le van a tener el mismo respeto y no va a saber imponerse a las personas que tenga a su cargo. Un chico no tiene que demostrar que es responsable. Si tiene los estudios, se supone que será responsable. Y también se le supone la autoridad. A una chica no”.*

- d) La contratación de mujeres para determinadas actividades es a veces percibida con incertidumbre, como un riesgo. De ahí que prefieran “jugar sobre seguro”, contratando a un hombre.

- *“Nosotros nunca nos vamos a arriesgar a adoptar una medida que nos pueda perjudicar con nuestra clientela, como toda empresa. No sabemos si cogiendo mujeres comerciales nos perjudicamos. Yo creo que no. Pero no nos la vamos a jugar”.*
-

2º. Se observa sin embargo que en actividades que hasta hace relativamente poco tiempo eran casi exclusivamente masculinas (las entidades financieras, por ejemplo), actualmente las incorporaciones femeninas están superando a las masculinas.

3º. Pero también el tipo de formación que acreditan las mujeres condiciona su acceso a determinadas ramas profesionales. Las mujeres están prácticamente ausentes en las disciplinas más demandadas por el tejido industrial (con tanto peso específico entre las cooperativas), y en cambio, se cualifican en mayor proporción hacia empleos que están saturados.

- *“Hay algunos negocios que ya en planta exigen cualificación de FP2, torneros, matriceros... Ahí es más difícil ver mujeres”.*
- *“Nuestro problema fundamental no es de igualdad de oportunidades, sino de integración de mujeres al oficio u oficios de matricería”.*
- *“¿Cuándo se van a atrever las mujeres a introducirse en alguno sectores laborales? Hay determinados puestos para los que nunca se presentan mujeres, aunque se les ofrezca igualdad de oportunidades.”*
- *“No hay mujeres que sepan el oficio de troquelaría”.*

4º. Se detecta un “cierto rechazo” por parte de las mujeres jóvenes a la formación en ramas industriales (sobre todo en ciclos formativos), que ofrecen una representación social muy alejada de los roles y de la imagen social que se “ha exigido” a las mujeres. Sin embargo, también es cierto, que a pesar del talante de los testimonios recogidos un poco más arriba, que parecen animar a las chicas a formarse en esas ramas, se percibe un recelo por parte de las personas contratantes para “arriesgarse” a contratar a chicas para tareas que hasta ahora eran exclusivamente ocupadas por chicos. Se observa que el único modo de que las mujeres se ocupen en determinadas ramas industriales parece la de la realización de prácticas en las empresas. Así,

- *..”las mujeres tienen que demostrar lo que a otros no se les exige. En casi todas las empresas”.*

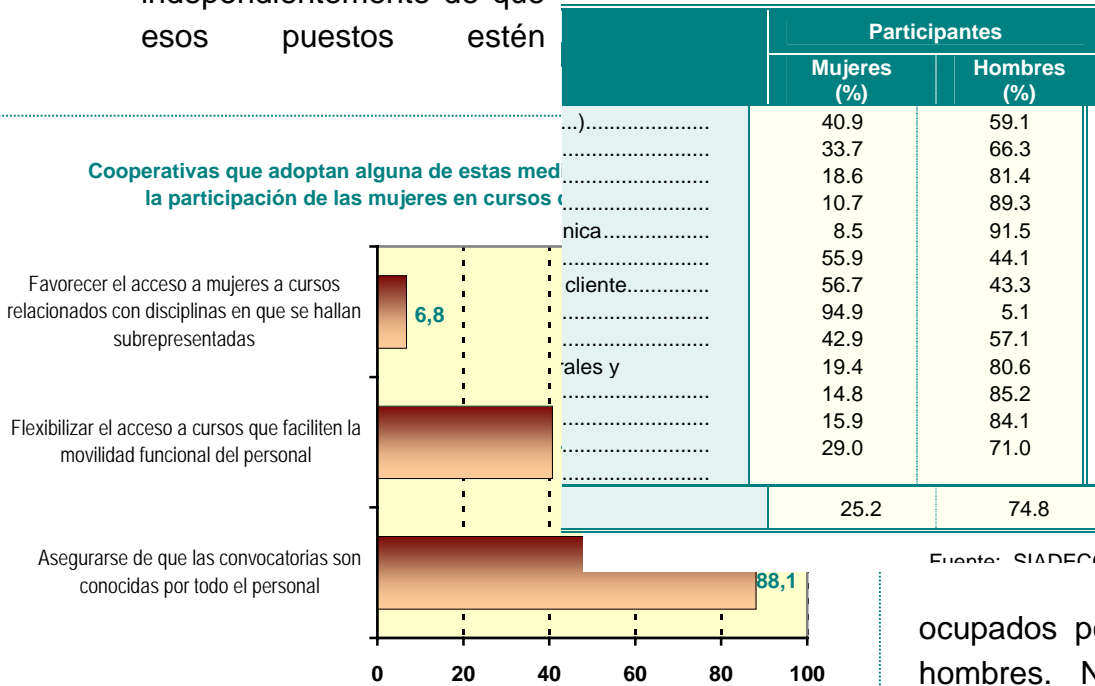
5º. En general se percibe que los comportamientos que se vienen describiendo se producen tanto en empresas cooperativas y no cooperativas, no observándose diferencias en el caso de las primeras, aunque se manifiesta alguna excepción.

- *“No veo que las cooperativas, por ser cooperativas, no he visto una cosa decidida de decir, mira esto tiene un coste sociológico, pero direccionamos y por ahí vamos a ir. Es como simplemente seguimos la marea general (...) No se dice, ‘que se note que estamos en un organismo social y no sé cuántas historias..’ y que vayamos hacia la igualdad de oportunidades”.*
- *“Yo creo que las cooperativas tienen una actitud más abierta en este tema.*
- *“ Tal vez tú lo aprecies, pero en nuestro entorno no. El comportamiento de las cooperativas y de las no cooperativas es idéntico”.*
- *“Por el hecho de ser cooperativas, debería impulsarse la participación igualitaria del hombre y de la mujer, pero creo que en las cooperativas ocurre lo mismo que en otras empresas”.*

4.- FORMACIÓN.

El 86.4% de las cooperativas organizan cursos de formación dirigidos a sus socios/as y empleados/as con mayor o menor frecuencia. Dichos cursos se ofrecen a los puestos de trabajo, o a las secciones que desempeñen determinadas tareas, en función de sus necesidades profesionales, independientemente de que esos puestos estén

Cursos organizados por la propia cooperativa temática y los porcentajes de particip.



Fuente: SIAD E C O 2000

ocupados por mujeres o por hombres. No se constatan signos de discriminación en la oferta formativa por razones

de sexo, si bien tampoco parece existir una política de fomento de la igualdad de oportunidades que tienda a superar las desigualdades que han venido padeciendo las mujeres.

Entre las diversas medidas que se pueden adoptar para favorecer la participación de las mujeres en formación se han seleccionado tres y se ha preguntado a las cooperativas si las tienen en cuenta a la hora de ofrecer formación. Como se puede observar en el gráfico adjunto, las diferencias en las respuestas ofrecidas a una y otra medida, son muy significativas.

La participación de las mujeres en formación es superior a la de los hombres en los cursos que versan sobre “formación en empresas de servicio”, “técnicas de venta y atención al cliente” y “formación impartida a formadores”. Se observa por lo tanto una clara correspondencia entre la temática del curso y la mayor o menor presencia de mujeres en las profesiones a las que van dirigidas los cursos.

5.- INCORPORACIÓN.

Del conjunto de personas incorporadas en calidad de socias trabajadoras en los

últimos dos años a las cooperativas, el 34,7% son mujeres y el 65,3% hombres.

Analizando la incorporación de nuevas socias y socios de trabajo durante los dos últimos años a las cooperativas, según el porcentaje de empleo que

ocupan las mujeres en las mismas, se desprende que la incorporación de nuevas socias y socios refleja que en lo referente a la distribución por sexos dentro de la cooperativa se reproducen y refuerzan las tendencias existentes: así se observa que en las cooperativas muy masculinizadas (en las que tienen lugar casi el 40% de las incorporaciones), sólo el 9% de las nuevas socias son mujeres. En el otro extremo, en las cooperativas muy feminizadas, (donde sólo se produce el 1,4% de las nuevas incorporaciones), casi el 71% de las nuevas socias son mujeres.

Incorporación de nuevas socias y socios de trabajo durante 1998 y 1999 a las cooperativas clasificadas según el porcentaje de empleo ocupado por las mujeres (%)

	Mujeres	Hombres	Total	
			% hor.	% ver.
Muy masculinizadas	9.4	90.6	100.0	38.9
Masculinizadas	19.0	81.0	100.0	23.1
Homogéneas	54.3	45.7	100.0	12.8
Feminizadas	74.2	25.8	100.0	23.8
Muy feminizadas.....	70.8	29.1	100.0	1.4
TOTAL	34.7	65.3	100.0	100.0

Fuente: SIAD E C O 2000

6.- PROMOCIÓN.

Del conjunto de personas promocionadas en las cooperativas en los dos últimos años anteriores a la realización del estudio, el 51.8% son mujeres, lo que revela una importante presencia de las mujeres en las promociones recientes.

Analizando la promoción interna de la cooperativa según el porcentaje de empleo que ocupan las mujeres en las mismas, obtenemos que el porcentaje de mujeres promocionadas es superior al que representan en el conjunto del empleo, tanto en los datos globales como en los datos referentes a

Promoción interna de la cooperativa durante 1998 y 1999 según el sexo en las cooperativas clasificadas según el porcentaje de empleo ocupado por las mujeres (%)

	Mujere	Hombr s	Total	
			% hor.	% ver.
Muy masculinizadas	13. 3	86. 7	1 0	2 2
Masculinizadas	43.	57.	0	.
Homogéneas	0	0	.	6
Feminizadas.....	50.	49.	0	3
Muy feminizadas.....	8	2	1	5
	00	16	0	.

algunas categorías de cooperativas.

Preguntadas las cooperativas si tratan de fomentar la promoción de las mujeres en los distintos niveles de responsabilidad de la empresa, el 39% afirma que sí trata de fomentarla (absorben el 73% del empleo femenino). El 24 % en cambio afirma que no le resulta preciso hacerlo (ocupan al 15% de las mujeres).

Si bien el análisis de los datos demuestra una evolución de la participación de las mujeres en las tareas de responsabilidad en las empresas cooperativas, agentes sociales entrevistados perciben que las mujeres se encuentran con frenos en su promoción profesional.⁴⁶

- *“Se observa que cada vez entran más mujeres en las empresas, pero se encuentran con barreras a la hora de la promoción. Muy pocas van subiendo”.*

Además, se percibe que a las mujeres se les exige más que a los hombres para desempeñar una determinada tarea. Esta exigencia se plantea tanto a la hora de seleccionarla/promocionarla, como en el desempeño de un puesto de responsabilidad.

- *“Una mujer, para conseguir la promoción parece que necesita demostrar tres veces más que un hombre. El empate favorece al hombre”.*

⁴⁶ Algunos de estos frenos se han descrito ya al analizar la incorporación de las mujeres a puestos de responsabilidad (“debilidad”, menor disponibilidad, “riesgo” que entraña una contratación de este tipo...). En este apartado abordaremos algunas cuestiones que no se han incluido anteriormente.

Se observa que las mujeres promocionadas o con un puesto de responsabilidad también perciben esta sobre-exigencia, a la que hacen frente asumiendo la tarea profesional “con más tensión” que lo que haría un hombre.

- *“A la mujer que ha entrado (a un puesto de responsabilidad) se le ha mirado trocientos veces más si es que va a ser capaz, y el día a día es como una especie de lupa que tienes encima constantemente (...) Te someten a un continuo chequeo de si eres o no eres válida. Es como una especie de revisión constante. Un tío tiene un poco más de margen”.*
- *“Las mujeres tenemos que tener un ISO9000 que nos acredite que de verdad valemos”.*
- *“Es como una lucha permanente. Y además como mujer te vas poniendo retos. Que puedo estar demostrando siempre lo que valgo. (...) Estamos todo el día pidiéndonos más. (...) Hay que estar todo el día dando el do de pecho”.*

Otro aspecto tratado de forma cualitativa en el trabajo que nos ocupa, ha sido el de la proyección profesional de las mujeres, sus expectativas y ambiciones a la hora de asumir retos profesionales. En este terreno parece percibirse una modificación en las actitudes de las mujeres, que anteriormente eran más reacias a asumir retos profesionales (sobre todo en determinadas tareas).

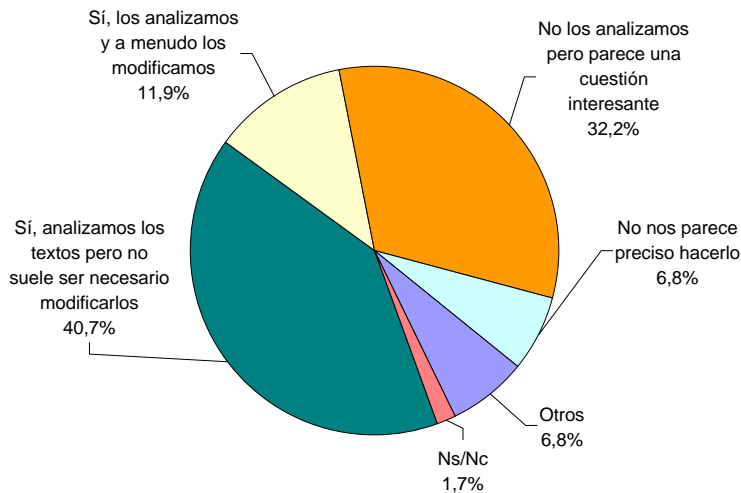
- *“Hace 10 años se evidenciaba eso. Cuando a determinadas mujeres se les planteaba un reto no lo asumían, o les costaba más asumirlo. Ahora eso se ha reducido, e incluso diría que ocurre lo contrario: a niveles técnicos las mujeres asumen los retos profesionales con un gran interés (informática, logística..); más que los hombres.”*
- *“Desde la posición de las mujeres de un cierto rechazo por asumir ciertas responsabilidades, a la situación actual, creo que hemos avanzado muchísimo camino. Y creo que no se ha dado todavía la totalidad del recorrido. (...) Lo que se llama ambición profesional, en el hombre ha bajado algunos puntos, y en la mujer, ha subido bastantes. Otra cosa es que todavía no están al mismo nivel, pero la diferencia cada vez es menor”.*

7.- COMUNICACIÓN.

El 40,7% de las cooperativas afirma que analiza los textos utilizados en todos los canales de comunicación, tanto externos como internos (anuncios, comunicados, escritos...), pero que no suele ser preciso modificarlos; y casi un 12% manifiesta modificar a menudo los textos en aras a hacer un uso no sexista del lenguaje. A prácticamente una tercera parte de las

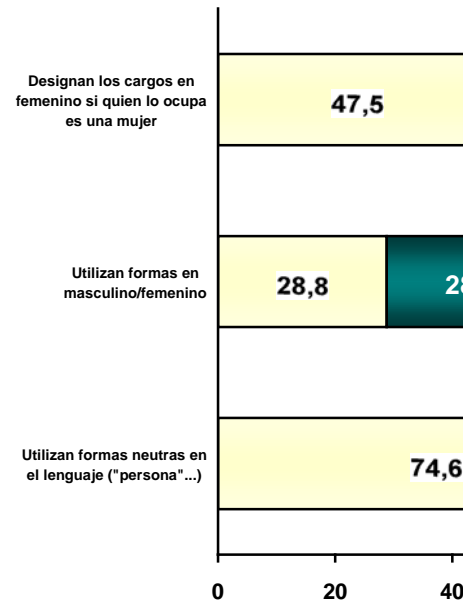
cooperativas les parece que analizar sus textos sería una cuestión interesante, aunque hasta ahora no lo haya hecho.

¿Tratan de reflejar y potenciar la igualdad de oportunidades mediante un uso no sexista del lenguaje en todos los canales de comunicación interna y externa?



Fuente: SIADECO, 2000

Cooperativas que tienen en cuenta cuestiones en la redacción



Fuente: SIADECO, 2000

Preguntadas si tienen en cuenta determinadas cuestiones en la redacción de los textos, casi el 75% de las cooperativas analizadas responde utilizar habitualmente las formas neutras en el lenguaje (“persona” en lugar de “hombre” o “mujer”), y otro 12% las utiliza “a veces”. También casi la mitad de las cooperativas afirma designar habitualmente los cargos en femenino si quien lo ocupa es una mujer (“presidenta” o “secretaria” en lugar de “presidente” o “secretario”), y otro 20,3% hacerlo “a veces”.

La utilización de las formas en masculino-femenino (“socias y socios” o “trabajadores/as”) es menos habitual en las cooperativas (quizá en parte debido a la dificultad que entraña redactarlos correctamente). Respecto a esta cuestión, nos parece interesante incluir el testimonio de un directivo de una cooperativa:

- “Yo con lo del lenguaje me monto líos, sobre todo con temas profesionales: el/la abogado/a, juez/a.. Creo que es una complejidad que no aporta mucho. Es engorroso y no sé si aporta demasiado. Además, creo que habría que diferenciar una circular y una convocatoria de puesto de trabajo, por ejemplo. Pero en cualquier caso, es muy complicado.”

Todos estos datos indican al menos una sensibilidad y una actitud favorable a la utilización de medidas que suponen un paso -aunque sea pequeño- en el fomento de igualdad de oportunidades.

8.- PARTICIPACIÓN.

El porcentaje de participación de las mujeres en los órganos sociales más habituales de las cooperativas (Comisión de Vigilancia, Consejo Social y Consejo Rector) se sitúa entre un 18% y un 22%.

Participación de las mujeres en los órganos sociales más relevantes Según la clasificación de las cooperativas

	Comisión Vigilancia % mujeres	Consejo Social % mujeres	Consejo Rector % mujeres
Muy masculinizadas...	13.4	7.1	10.2
Masculinizadas	28.6	15.4	18.5
Homogéneas...	16.7	38.5	22.1
Feminizadas	38.9	71.4	50.5

Analizando la participación de las mujeres en estos órganos representativos, se constata que existe una relación entre su

participación y la clasificación de masculinización/ feminización de la cooperativa (de forma que a mayor presencia de la mujer en la plantilla de la cooperativa, mayor es también su participación en estos órganos), si bien tanto en la Comisión de Vigilancia como en el Consejo Rector la proporción de las mujeres es sensiblemente inferior al porcentaje que representan en la plantilla.



Preguntadas las cooperativas si se han planteado realizar alguna acción encaminada a promover la mayor participación de

las mujeres en los órganos sociales, el 11,9% afirma haberlo hecho, y además en casi todas al parecer con poco éxito (ya que aún así las mujeres no participan en los órganos sociales). Sólo el 1,7% de las cooperativas responde que en ellas la participación de las mujeres es elevada .

Más de una tercera parte de las cooperativas, cree que aunque nunca lo haya intentado hasta ahora, sería interesante tratar de aumentar la participación de las mujeres en los órganos sociales de la cooperativa.

Sin embargo el grupo más numeroso (el 42,4%) afirma que no se ha planteado nunca una acción en ese sentido y que no le parece preciso hacerlo.

9.- MOTIVACIÓN.

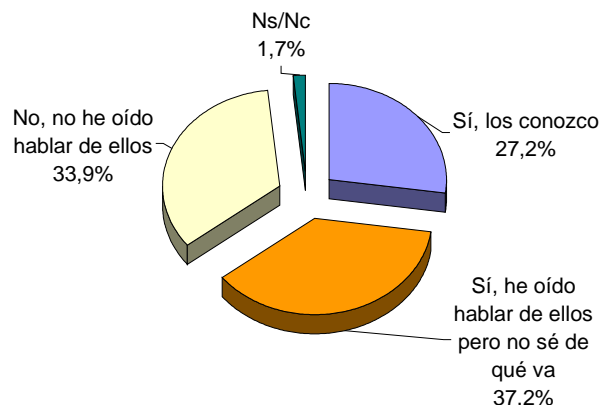
Prácticamente 2/3 partes de las cooperativas analizadas declaran haber oído hablar de los planes de acción positiva para mujeres de la CAPV, aprobados por el Gobierno Vasco, aunque es un 27% el que manifiesta conocer dichos planes (absorben el 70% del empleo ocupado por las mujeres). El 37% declara haber oído hablar de ellos, pero desconocer sus contenidos.

Sin embargo, sólo el 8,5% de las cooperativas analizadas afirma haber participado en acciones que desde los organismos públicos tratan de fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito laboral.

Preguntadas acerca del interés y viabilidad que suscitaría la realización de un plan de fomento de igualdad de oportunidades en sus cooperativas, destacar que más de la mitad (54,2%), responde que -viable o no- no lo considera necesario, ya que estiman que en su cooperativa existe igualdad de oportunidades para todas y todos y que no existe ninguna discriminación por razón de sexo.

Otras cooperativas (5,1%) opinan que la realización de

¿Ha oído hablar de los planes de acción positiva para las mujeres en la CAPV, aprobados por el Gobierno Vasco?



un plan de acción positiva no es viable, no porque exista igualdad de oportunidades sino por algún otro motivo: imposibilidad de destinarle tiempo, porque las posibilidades de expansión y promoción en la cooperativa son muy limitadas, porque actualmente tienen dificultades para encontrar mujeres formadas en las ramas de actividad que ellos demandan, etc.

El 3,4%, de las cooperativas calificada como “Entidad colaboradora en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres”, opina que no es necesaria la realización de otro plan, puesto que ya están acometiendo algunas acciones.

Finalmente, el 11,9% de las cooperativas en cambio creen que sería interesante diseñar un plan de fomento de igualdad de oportunidades, o que al menos, debe ser analizada la posibilidad de diseñarlo (“en la cooperativa sí hay conciencia de inferioridad entre las mujeres”, “se deberían estudiar los obstáculos que encuentran las propias mujeres en la cooperativa”, “sí, siempre que fuera una política real y a largo plazo”...). Estas cooperativas absorben el 39.4% del empleo y al 58.7% de las mujeres.

Una vez finalizado el análisis cuantitativo y cualitativo de la información obtenida para la elaboración del diagnóstico, se puede afirmar que en las cooperativas se constata la existencia de frenos y de motivaciones para fomentar la igualdad de oportunidades. Entre los primeros, cabe destacar:

- Percepción de que no existen en las cooperativas motivos que induzcan a hablar de desigualdad en las oportunidades de mujeres y hombres. Percepción de que la igualdad de oportunidades es real.
 - Dificultad para conciliar el trabajo con la vida privada de mujeres y hombres.
 - La tradicional asignación de roles a uno y otro sexo.
 - Ciertas actitudes negativas del personal hacia la presencia de mujeres en determinadas actividades o puestos de responsabilidad.
 - La consideración de las medidas de fomento de igualdad como “proteccionistas”.
 - La ausencia de mujeres con determinada cualificación profesional.
-

- La ausencia de conciencia colectiva entre las mujeres empleadas.
- La interiorización de los sistemas de género.

En contraposición a lo anterior, entre las principales motivaciones para fomentar la igualdad de oportunidades en las cooperativas cabe destacar:

- Conexión entre los principios cooperativos y el fomento de la igualdad de oportunidades.
- Un cierto estado de opinión que plantea que las acciones positivas son medidas compensatorias, no discriminatorias.
- La legislación en materia de igualdad (retribución, formación, promoción, protección...)
- La situación de crecimiento económico y reducción de desempleo.
- Las expectativas de crecimiento y desarrollo de MCC
- La importancia que tienen las mujeres como recurso humano en las nuevas formas de trabajo (formación, cualificación, habilidades de su “rol femenino”...)

- El aporte de una imagen positiva y de progreso de la cooperativa cara al exterior.
- El aumento de la demanda femenina para puestos que antes no ocupaba.
- La sensibilidad percibida en las y los responsables de personal y recursos humanos que facilita la transmisión de las herramientas precisas para garantizar una igualdad de oportunidades real en los procesos de selección, formación, promoción y participación.
- La gestión óptima de recursos humanos que va a contribuir a incrementar la eficiencia, la competitividad y el prestigio de las cooperativas.

10.- ACTUACIÓN.

A.- PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN: Teniendo presentes los valores⁴⁷ y principios cooperativos⁴⁸, vamos a exponer algunas características o principios básicos de

⁴⁷ Según la ACI (Alianza Cooperativa Internacional), las cooperativas están basadas en los valores de: autoayuda, la autoresponsabilidad, la democracia, la igualdad, la equidad y la solidaridad. Así mismo la ACI concreta, que las personas socias hacen suyas los valores éticos de: Honestidad, Transparencia, Responsabilidad y Vocación Social.

actuación relacionados con el proceso de fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las cooperativas. Dichos principios son:

- 1.- Adhesión voluntaria y participativa: la implantación de medidas de acción positiva en cada cooperativa debe ser el resultado de una decisión voluntaria de la propia cooperativa. Esta decisión se debe adoptar a través de un proceso democrático y participativo.
- 2.- Planteamiento colectivo y comunitario: con la puesta en funcionamiento de acciones positivas en el movimiento cooperativista se pretende incidir positivamente no sólo en la situación de las mujeres sino en la de todo el personal, e incluso en las comunidades en las que se ubican las cooperativas.
- 3.- Diseño flexible, emergente y específico: cada cooperativa debería confeccionar sus acciones positivas de forma específica, en función de su actividad, tamaño, necesidades y posibilidades reales,.. y las podría integrar en un plan.
- 4.- Enfoque práctico y operativo: propiciando ya desde el comienzo, la dinamización, movilización e implicación de las energías de los agentes que directa o indirectamente se van a ver implicados en las acciones positivas.

B.- MEDIDAS DE ACCION POSITIVA: En relación al fomento de la igualdad de oportunidades, se estima importante que las empresas cooperativas desarrollen acciones encaminadas tanto a la no discriminación⁴⁹ como a la promoción de la igualdad de oportunidades entre sexos en todos los niveles de su organización.

Dichas medidas deben incorporar una perspectiva de género de modo transversal, lo que a su vez requiere del movimiento cooperativista:

- Voluntad, compromiso y recursos para contribuir a eliminar los desequilibrios existentes entre hombres y mujeres.
- Formación, técnicas y herramientas adecuadas para quienes van a integrar la perspectiva de género.

⁴⁸ Los principios cooperativos son pautas mediante las cuales las cooperativas ponen en práctica sus valores. La ACI realizó en Manchester (septiembre de 1995) una declaración sobre la identidad cooperativa. En dicho evento redefinió los principios cooperativos cuya relación es la siguiente: adhesión voluntaria y abierta, gestión democrática por parte de las personas socias, participación económica de las mismas y autonomía e independencia.

⁴⁹ Hablamos de discriminación en todos aquellos casos en que una persona es tratada de forma diferente por su pertenencia a un grupo concreto y no sobre la base de su aptitud o capacidad individuales.

- Que las mujeres participen en los procesos de toma de decisiones para asegurar que sus distintos valores, intereses y experiencias sean tenidas en cuenta.
- Cambios en los procedimientos y en la cultura organizativa, con el fin crear una dinámica de trabajo sensible a las diferencias de género y con la que puedan identificarse tanto las mujeres como los hombres.

En gran medida, se trataría de plantear una serie de propuestas para planificar, ejecutar y evaluar medidas de acción positiva o compensatoria⁵⁰ encaminadas a:

- Poseer las condiciones que faciliten el desarrollo de prácticas sensibles al género en el movimiento cooperativo.
- Combatir las discriminaciones por razón de sexo, directa o indirecta, y
- Aumentar la presencia de las mujeres en las cooperativas: en todos los sectores de actividad, en todas las profesiones, en todas las funciones y niveles de responsabilidad.

Concretamente, dichas medidas de acción positiva, deberían contribuir a:

- 1.- Superar los efectos negativos del mercado laboral y las actitudes y estereotipos sociales existentes sobre las mujeres (En gran medida, se trataría de provocar un proceso de reflexión en el movimiento cooperativista, sobre los prejuicios y estereotipos sexuales existentes para cambiar actitudes que impiden o dificultan la integración de las mujeres al trabajo, en igualdad de condiciones que los hombres).
- 2.- Eliminar todos aquellos obstáculos que puedan impedir o dificultar a las mujeres acceder a determinados puestos de trabajo en iguales condiciones que los hombres.
- 3.- Favorecer la incorporación, permanencia y promoción de las mujeres en el movimiento cooperativista (especialmente en actividades y puestos de trabajo en los que se encuentran subrepresentadas). En este sentido, sería interesante que las empresas cooperativas se convirtiesen en

⁵⁰ Estas medidas tienen como finalidad compensar una situación de desigualdad. El objetivo último es restablecer el equilibrio entre ambos sexos y suprimir los obstáculos que históricamente han impedido a las mujeres colocarse en la misma posición que los hombres.

modelo de referencia para el tejido formativo y para otras empresas, formando y ocupando a mujeres en puestos de trabajo en los que su presencia es escasa.

- 4.- Diversificar las ocupaciones realizadas tanto por las mujeres como por los hombres, y lograr la presencia de ambos sexos en todas ellas.
- 5.- Equilibrar responsabilidades de hombres y mujeres en las cooperativas, en todos los niveles jerárquicos.
- 6.- Crear las condiciones para que las mujeres demuestren sus capacidades potenciales.
- 7.- Adaptar el trabajo y ajustar los horarios para conciliar responsabilidades laborales, familiares y sociales. (tanto de hombres como de mujeres).
- 8.- Mejorar las condiciones laborales de las mujeres, en términos de salud y seguridad, especialmente durante y después del embarazo.

C.- OBJETIVOS DE REFERENCIA PARA EL CSCE-EKKGK: En el estudio que nos ocupa se plantearon, por un lado, una serie de objetivos a desarrollar directamente por el CSCE-EKKGK, que pretenden fomentar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y que se encuentran relacionados con las funciones propias de este organismo: la función de promoción, la función de difusión, la función de arbitraje, la función consultiva y asesora y la función de colaboración con instituciones. Los objetivos planteados fueron los siguientes:

- Difundir y defender los derechos laborales de las mujeres en relación al sistema cooperativo.
 - Sensibilizar al movimiento cooperativo en general y a la comunidad educativa (cooperativas de enseñanza) en particular, en el principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
 - Promover la eliminación de estereotipos sexistas e imágenes que atenten contra la dignidad de las mujeres en soportes comunicativos y publicitarios.
 - Desarrollar estrategias de comunicación-difusión en torno a la implicación del movimiento cooperativista en el fomento de igualdad de oportunidades.
 - Fomentar la participación de las mujeres en el movimiento cooperativista.
 - Apoyar la constitución de cooperativas promovidas por mujeres.
-

- Potenciar la formación en materia de género y de igualdad de oportunidades y trato entre hombres y mujeres.
- Potenciar la formación de las mujeres en determinadas áreas.
- Analizar la influencia que están teniendo en las mujeres los factores de riesgo relacionados con el entorno del trabajo, y sensibilizar a los servicios de prevención.
- Promover condiciones laborales que permitan a las trabajadoras y trabajadores compatibilizar el empleo con las responsabilidades personales y familiares.
- Promover el desarrollo de medidas de acción positiva en las cooperativas tendentes a lograr igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

- Utilizar el arbitraje y la conciliación en situaciones relacionadas con la igualdad entre mujeres y hombres.
- Desarrollar una función consultiva y asesora respecto al fomento de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Desarrollar estrategias de colaboración con otras instituciones asociadas al fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

D.- OBJETIVOS DE REFERENCIA PARA LAS COOPERATIVAS: Por otro lado, también se plantearon una serie de objetivos, que se pueden convertir en referentes para las cooperativas que deseen diseñar y poner en marcha un plan para el fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Los objetivos planteados fueron los siguientes:

- Recoger y analizar sistemáticamente información evolutiva y estructural sobre las características de la plantilla de la cooperativa, las características del empleo, las opiniones, actitudes y problemáticas del personal.
 - Informar sobre las acciones que se implantan en el terreno de los recursos humanos, que fomentan la igualdad entre hombres y mujeres y que, indirectamente, van a cambiar las actitudes del personal de la cooperativa.
 - Implantar medidas para el cambio de actitudes respecto a los estereotipos de género (o la tradicional asignación de roles a uno y otro sexo) y el logro
-

de compromisos del personal para el fomento de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en la cooperativa.

- Asegurar que las ofertas y solicitudes de empleo así como los tests, pruebas y entrevistas para la selección de personal para la cooperativa sean objetivas y no discriminatorias.
 - Asegurar que la descripción de los puestos de trabajo y los perfiles profesionales de la cooperativa no favorezca a ninguno de los dos sexos, e insistir en que "la valoración" de los puestos de trabajo debe basarse exclusivamente en la evaluación del trabajo y de las funciones que comporta.
 - Asegurar el acceso de las mujeres a los cursos de formación que realice la cooperativa, incluso en aquellos relacionados con tareas poco frecuentes para ellas.

 - Utilizar criterios objetivos en los sistemas de revisión, valoración o evaluación, de forma que se eliminen las premisas que pueden obstaculizar la carrera profesional de las mujeres.
 - Suprimir las diferencias referentes a la remuneración entre trabajadoras y trabajadores que están en un mismo puesto de trabajo o categoría profesional, o bien, que están desempeñando trabajos de igual valor.
 - Establecer canales de comunicación interna (anuncios, comunicados, circulares...etc) de forma que reflejen y potencien la igualdad de oportunidades en la cooperativa.
 - Establecer las medidas oportunas para favorecer un trato igual entre trabajadoras y trabajadores de la cooperativa, con independencia de su sexo, y crear un ambiente laboral en el que se proteja por igual la dignidad de mujeres y hombres.
 - Incluir en la fase de reclutamiento, aquellas candidaturas cualificadas afines al puesto, sean de mujeres o de hombres, y comprometer, tanto al Consejo Rector de la cooperativa como al Departamento de Recursos Humanos para que presenten candidaturas de mujeres en los procesos de selección y contraten preferentemente a mujeres en igualdad de condiciones.
-

- Garantizar la formación a todo el personal de la cooperativa independientemente de su sexo, y potenciar a las mujeres a través de la formación, tanto en el sentido de promoverlas a puestos de mayor responsabilidad como en el de poderse dedicar a tareas y puestos de trabajo diferentes a los que tradicionalmente puedan estar ocupando.
- Establecer acciones que vayan dirigidas a fomentar la promoción de las mujeres, en los distintos niveles de participación y responsabilidad de la cooperativa. Se trata de asegurar que las mujeres consigan una mayor presencia en los puestos de decisión, eliminando las tradicionales barreras que impiden su acceso determinados puestos y categorías.
- Permitir una mayor flexibilidad en las condiciones y horarios de trabajo para que tanto mujeres como hombres puedan compatibilizar su actividad laboral con la dedicación y atención a la familia (cuidado de hijos/as, personas ancianas o dependientes... etc.).
- Detectar y evitar aquellas condiciones laborales que puedan afectar a la salud y el bienestar físico y psíquico de las mujeres en sus puestos de trabajo.

- Facilitar a los/as socios/as y resto de trabajadoras y trabajadores de la cooperativa los mecanismos para "poner en conocimiento" situaciones o conductas contrarias a los principios de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Desarrollar estrategias de comunicación y difusión en torno a la posible implicación de las cooperativa con el fomento de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, intentando llegar a diversos públicos objetivo.
- Contar con los indicadores cuantitativos y cualitativos pertinentes que permitan valorar los resultados de las acciones que se desarrollen para el fomento de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

En última instancia, se trataría, además de promocionar sociolaboralmente la igualdad de oportunidades entre sexos, de contribuir a que las cooperativas estén más informadas, sean más participativas, se encuentren más preparadas para el futuro y sean más dinámicas y competitivas. Tenemos la certeza de que en breve la existencia de acciones positivas para el fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres va a ser un indicador más de la calidad de la gestión empresarial de las cooperativas.

**INVESTIGACIÓN SOBRE LA SENSIBILIDAD Y
BUENAS PRÁCTICAS EN MATERIA DE
PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL EN LAS
COOPERATIVAS DE LA C.A.P.V.**

Referencia: IN72951B.DOC



Elaborado por:

INGURU CONSULTORES, S.A.

Avda. Santiago, 19 Bajo
01003 VITORIA-GASTEIZ
Tfno.: 945 28 61 00
Fax: 945 27 78 72
e-mail: inguru@sea.es



para:

**CONSEJO SUPERIOR DE
COOPERATIVAS DE EUSKADI**

C/ Reyes de Navarra, 51
01013 VITORIA-GASTEIZ
Tfno.: 945 12 11 55
Fax.: 945 25 39 59
e-mail: info@csce-ekgk.org

Vitoria-Gasteiz, Marzo 2.001

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. ESTADO DEL ARTE	4
3. OBJETIVO DEL TRABAJO	9
4. METODOLOGÍA APLICADA	10
4.1 FASE 1: DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA DE COOPERATIVAS A ENCUESTAR 10	
4.2 FASE 2: DISEÑO Y REALIZACIÓN DE LA ENCUESTA	10
4.3 FASE 3: SEGUIMIENTO Y DEPURACIÓN DE LOS DATOS OBTENIDOS	12
4.4 FASE 4: INFORME Y PLAN DE ACTUACIÓN	12
5. ANÁLISIS DE RESULTADOS	14
5.1 SITUACIÓN LEGAL MEDIOAMBIENTAL	14
5.1.1 <i>Actividades clasificadas: Licencias de Actividad y de Apertura.....</i>	<i>14</i>
5.1.1.1 Introducción.....	14
5.1.1.2 Resultados	16
5.1.2 <i>Seguridad industrial.....</i>	<i>18</i>
5.1.2.1 Introducción.....	18
5.1.2.2 Resultados	19
5.2 ENERGÍA	19
5.2.1 <i>Utilización de energías limpias.....</i>	<i>20</i>
5.2.1.1 Introducción.....	20
5.2.1.2 Resultados	21
5.2.2 <i>Ahorro energético.....</i>	<i>21</i>
5.2.2.1 Estudios de mejora energética	21
5.2.2.2 Consumo eléctrico	22
5.2.2.3 Iluminación.....	22
5.2.2.4 Optimización de equipos.....	23
5.3 CAMBIOS EN EL PROCESO PRODUCTIVO O DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD	23
5.3.1 <i>Medidas sobre las materias primas.....</i>	<i>24</i>
5.3.2 <i>Medidas sobre el producto.....</i>	<i>25</i>
5.3.3 <i>Medidas sobre el embalaje.....</i>	<i>25</i>
5.3.3.1 Introducción.....	25
5.3.3.2 Resultados	27
5.3.4 <i>Medidas organizativas</i>	<i>27</i>
5.3.5 <i>Minimización de fugas y derrames.....</i>	<i>29</i>
5.4 RESIDUOS	30
5.4.1 <i>Introducción</i>	<i>30</i>
5.4.2 <i>Resultados</i>	<i>31</i>
5.4.2.1 Residuos peligrosos	31
5.4.2.2 Residuos inertes.....	32
5.5 AGUA	33
5.5.1 <i>Introducción</i>	<i>33</i>
5.5.2 <i>Resultados</i>	<i>36</i>
5.6 AIRE.....	37
5.6.1 <i>Introducción</i>	<i>37</i>

5.6.2	<i>Resultados</i>	38
5.7	SUELO	38
5.7.1	<i>Introducción</i>	38
5.7.2	<i>Resultados</i>	41
5.8	GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL	41
5.8.1	<i>Introducción</i>	41
5.8.2	<i>Resultados</i>	42
5.9	INFORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL	43
5.9.1	<i>Introducción</i>	43
5.9.2	<i>Resultados</i>	44
6.	PROPUESTAS DE ACTUACIÓN DEL CONSEJO	45

INTRODUCCIÓN

La sociedad vasca actual manifiesta una preocupación creciente por la situación del medio natural que nos rodea y, en consecuencia, por las agresiones que las actividades humanas ejercen sobre este entorno. Las actividades productivas, como parte integrante de la sociedad, se muestran igualmente interesadas en reducir este impacto, interés que responde también a la necesidad de acoplarse a un marco legal ambiental cada vez más exigente.

En este contexto, el *Consejo Superior de Cooperativas de Euskadi*, como entidad aglutinante del movimiento cooperativista vasco, ha detectado la necesidad de conocer el comportamiento medioambiental de las cooperativas ubicadas en nuestra Comunidad Autónoma.

Esta preocupación se ha materializado durante el pasado año 2.000 con la contratación de una Asistencia Técnica bajo el título “*Investigación sobre la Sensibilidad y Buenas Prácticas en materia de Protección Medioambiental en las Cooperativas de la C.A.P.V.*”

El informe que se presenta a continuación, elaborado por *INGURU Consultores, S.A.*, analiza, por tanto, la situación en la que se encuentra el sector cooperativista vasco respecto a cada uno de los diferentes ámbitos medioambientales.

Estado del arte

La creciente preocupación por el estado del medio ambiente aumenta año tras año debido fundamentalmente a la implicación de los diferentes agentes y estamentos que determinan la vida económica, social y política de la comunidad.

Ya el propio *Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea*, en su artículo 174 (antiguo artículo 130 R), apuesta claramente por la *prevención*, la *reducción* y, en la medida de lo posible, la *eliminación* de la contaminación, *actuando preferente en la fuente* de la misma y garantizando, en cualquier caso, una *gestión prudente de los recursos* naturales de conformidad con el principio “*quien contamina, paga*”.

TRATADO CONSTITUTIVO DE LA COMUNIDAD EUROPEA ARTÍCULO 174 (ANTIGUO ARTÍCULO 130 R)

1. La política de la Comunidad en el ámbito del medio ambiente contribuirá a alcanzar los siguientes objetivos:
 - La conservación, la protección y la mejora de la calidad del medio ambiente;
 - La protección de la salud de las personas;
 - La utilización prudente y racional de los recursos naturales;
 - El fomento de medidas a escala internacional destinadas a hacer frente a los problemas regionales o mundiales del medio ambiente.
2. La política de la Comunidad en el ámbito del medio ambiente tendrá como objetivo alcanzar un nivel de protección elevado, teniendo presente la diversidad de situaciones existentes en las distintas regiones de la Comunidad. Se basará en los principios de cautela y de acción preventiva, en el principio de corrección de los atentados al medio ambiente, preferentemente en la fuente misma, y en el principio de quien contamina paga.
En este contexto, las medidas de armonización necesarias para responder a exigencias de la protección del medio ambiente incluirán, en los casos apropiados, una cláusula de salvaguardia que autorice a los Estados miembros a adoptar, por motivos medioambientales no económicos, medidas provisionales sometidas a un procedimiento comunitario de control.
3. En la elaboración de su política en el área del medio ambiente, la Comunidad tendrá en cuenta:
 - Los datos científicos y técnicos disponibles;
 - Las condiciones del medio ambiente en las diversas regiones de la Comunidad;
 - Las ventajas y las cargas que puedan resultar de la acción o de la falta de acción;
 - El desarrollo económico y social de la Comunidad en su conjunto y el desarrollo equilibrado de sus regiones.

Por su parte, el *Quinto Programa Comunitario de Medio Ambiente*, considera prioritario el “*control integrado de la contaminación*”, ya que contribuye considerablemente a avanzar hacia un *equilibrio más sostenible* entre, por una parte, la actividad humana y el desarrollo socioeconómico y, por otra, los recursos y la capacidad de regeneración de la naturaleza.

Sensibilidad y Buenas Prácticas Medio Ambientales en las Cooperativas de la C.A.P.V.

En esta misma línea, la *Directiva 96/61/CE del Consejo, de 24 de septiembre de 1996, relativa a la prevención y al control integrados de la contaminación*, comúnmente conocida como *Directiva IPPC*, recoge en su considerando octavo que:

- *La finalidad de un enfoque integrado del control de la contaminación es evitar las emisiones a la atmósfera, el agua y el suelo, siempre que sea practicable, tomando en consideración la gestión de los residuos, y cuando ello no sea posible, reducirlas al mínimo, a fin de alcanzar un elevado grado de protección del medio ambiente en su conjunto.*

El alcance de este enfoque integrado queda plenamente definido en los “*Principios generales de las obligaciones fundamentales del titular*”, desarrollados en el artículo 3.

**DIRECTIVA IPPC, ARTÍCULO 3
PRINCIPIOS GENERALES DE LAS
OBLIGACIONES FUNDAMENTALES DEL TITULAR**

Los Estados miembros tomarán las medidas necesarias para que las autoridades competentes se cercioren de que la explotación de las instalaciones se efectuará de forma que:

- a) se tomen todas las medidas adecuadas de prevención de la contaminación, en particular mediante la aplicación de las mejores técnicas disponibles;
- b) no se produzca ninguna contaminación importante;
- c) se evite la producción de residuos, de conformidad con la Directiva 75/442/CEE del Consejo, de 15 de julio de 1975, relativa a los residuos; si esto no fuera posible, se reciclarán o, si ello fuera imposible técnica y económicamente, se eliminarán, evitando o reduciendo su repercusión en el medio ambiente;
- d) se utilice la energía de manera eficaz;
- e) se tomen las medidas necesarias para prevenir los accidentes graves y limitar sus consecuencias;
- f) al cesar la explotación de la instalación, se tomarán las medidas necesarias para evitar cualquier riesgo de contaminación y para que el lugar de la explotación vuelva a quedar en un estado satisfactorio.

Todas estas tendencias, principios y políticas europeas impregnan la *Ley 3/98, de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco*. Esta norma legal conforma a nivel autonómico el marco básico donde reside la protección del medio ambiente.

LEY 3/98, DE 27 DE FEBRERO,
GENERAL DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DEL PAÍS VASCO

ARTÍCULO 2. FINES DE LA LEY

Son fines de la presente Ley:

- a) Garantizar un desarrollo sostenible que satisfaga las necesidades del presente sin poner en peligro la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus necesidades.
- b) Conservar la biodiversidad, velando por la utilización sostenible de sus componentes, a fin de obtener una participación justa y equitativa en los beneficios derivados de la utilización de los recursos ambientales.
- c) Mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, cualquiera que sea el medio ambiente en el que habite.
- d) Proteger el medio ambiente, prevenir su deterioro y restaurarlo donde haya sido dañado.
- e) Minimizar los impactos ambientales, evaluando previamente las consecuencias del ejercicio en las actividades, estableciendo las medidas correctoras.
- f) Fomentar la investigación en todos los campos del conocimiento ambiental.
- g) Promocionar la educación ambiental en todos los niveles educativos, así como la concienciación ciudadana en la protección del medio ambiente.
- h) Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente urbano a través de la integración efectiva de las consideraciones medioambientales en la planificación urbana y la protección del patrimonio histórico.
- i) Garantizar la sostenibilidad en el medio rural, preservando e impulsando el equilibrio entre la actividad agraria y el medio ambiente.

La Política Ambiental del País Vasco queda definida en el denominado *Programa Marco Ambiental*, (cuyo *Documento Estratégico* ha sido aprobado recientemente), que constituye la herramienta de confluencia de todas las competencias administrativas y que persigue alcanzar los fines de la *Ley 3/98*.

DOCUMENTO ESTRATÉGICO DEL
PROGRAMA MARCO AMBIENTAL DEL PAÍS VASCO
APARTADO 2.1.1. TEMAS AMBIENTALES

- Cambio climático.
- Pérdida de biodiversidad.
- Acidificación.
- Contaminantes tóxicos y peligrosos.
- Eutrofización.
- Gestión de residuos.
- Suelos contaminados.
- Erosión.
- Deterioro del Medio Ambiente Urbano.

De entre los 9 temas ambientales considerados por el *Documento Estratégico del Programa Marco Ambiental*, las actividades económicas ejercen una influencia directa sobre el cambio climático, la acidificación, la presencia de contaminantes tóxicos y peligrosos, la eutrofización de las aguas, la generación de residuos y los suelos contaminados, afectando de forma más indirecta a la pérdida de biodiversidad, la erosión y el deterioro del Medio Ambiente Urbano.

En relación con el sector industrial, el propio *Programa Marco Ambiental* reconoce en su apartado 2.1.2. *Agentes*, que:

- *El factor limitativo para una total corrección e inversión de la situación de presión ambiental se encuentra en la propia estructura de la empresa industrial vasca: se trata de pequeñas empresas en las que los costes de adaptación son inasumibles de forma individual y en las que la aplicación de medidas y reglamentaciones globales o comunes se ve más como una imposición que como algo beneficioso.*
- *La política ambiental del periodo anterior hacia la industria no ha sido suficientemente consistente e integradora. Es a partir de ahora cuando el Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente y el Departamento de Industria deberán consolidar y poner en práctica las distintas iniciativas que se han propuesto en los últimos Planes elaborados por ambos Departamentos, como realizar en cada caso el análisis de ciclo de vida de los productos fabricados introduciendo herramientas de innovación vía el ecodiseño; es decir, pensar en la producción limpia desde el propio momento de la concepción del producto.*
- *Actualmente crece el sentimiento de que también este sector juega un papel importante en ofrecer soluciones a los problemas medioambientales y que puede trabajar activamente en varias direcciones.*

Como resumen de todo lo expuesto hasta el momento, se podría decir que las tendencias actuales en materia de medio ambiente entienden a éste como un conjunto de factores interrelacionados y, por lo tanto, inseparables, por lo que las actuaciones encaminadas a su protección:

- deberán abordar el problema de forma integrada, desde todos los ámbitos reconocidos (agua, aire, suelo, residuos, consumos materiales y energéticos, etc),
- analizando cada proceso generador de impacto desde su fase de diseño hasta el momento de su gestión final,
- y priorizando en todo momento la minimización del impacto frente a su resolución una vez generado.

Los avances que en este sentido desarrollen las actividades económicas tendrán una influencia evidente y poderosa sobre el entorno, aún cuando se asume que este proceso,

Sensibilidad y Buenas Prácticas Medio Ambientales en las Cooperativas de la C.A.P.V.
en el que inevitablemente deberán participar todos los agentes implicados para
garantizar el éxito, necesita tiempo.

Objetivo del trabajo

El deseo del *Consejo Superior de Cooperativas de Euskadi* a la hora de desarrollar este estudio ha sido el de conocer la sensibilidad medioambiental de las cooperativas vascas, es decir, disponer de una fotografía de la situación real, al objeto de poder establecer las líneas básicas de actuación que mejor se adecúen a la realidad detectada.

Para ello, se ha planteado la realización de una valoración estadística de la implicación de las personas que administran y gestionan las empresas cooperativas de Euskadi, y por tanto de éstas mismas, en los procesos de gestión y mejora de los aspectos ambientales de sus respectivas organizaciones.

En este sentido, el *Consejo* ha mostrado especial interés en los siguientes aspectos:

- El nivel de incidencia de las *políticas de protección medioambiental* en las empresas cooperativas de la C.A.P.V., y en especial a lo que se refiere a:
 - La reutilización de productos.
 - La reducción del consumo energético.
 - La disminución de los residuos.
- El nivel de implantación de los *sistemas de gestión medioambiental* en las cooperativas vascas.
- El grado de *cumplimiento* de los distintos *requisitos legales* de afectación ambiental que hoy en día son requeridos en los distintos sectores económicos.

Del análisis estadístico de esta realidad, se han derivado posteriormente una serie de *conclusiones y propuestas de acción* que el *Consejo Superior de Cooperativas de Euskadi* pueda aplicar y liderar.

metodología aplicada

La metodología adoptada por *INGURU Consultores, S.A.* en el desarrollo de la Asistencia Técnica ha contemplado cuatro Fases que respetan las dos líneas de trabajo propuestas por el *Consejo Superior de Cooperativas de Euskadi*.

PROPUESTA DEL CONSEJO	METODOLOGÍA DE INGURU CONSULTORES, S.A.
a) Valoración estadística.	FASE 1: Determinación de la muestra de cooperativas a encuestar. FASE 2: Diseño y realización de la encuesta.
	FASE 3: Seguimiento y depuración de los datos obtenidos.
b) Conclusiones y propuestas de actuación.	FASE 4: Elaboración del Plan de Actuación.

FASE 1: DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA DE COOPERATIVAS A ENCUESTAR

Partiendo del universo de cooperativas censadas, según información aportada por el *Departamento de Economía Social del Gobierno Vasco*, han sido seleccionadas 100 actividades, respetando la distribución porcentual de cada clase de cooperativa sobre el total y seleccionando dentro de cada clase aquéllas que presentaban un mayor número de socios.

La siguiente tabla cuantifica la selección realizada, teniendo en cuenta que una cuarta parte de las actividades seleccionadas iban a ser encuestadas en sus propias instalaciones, mientras que sobre el resto se realizaría un mailing, con su correspondiente seguimiento telefónico para garantizar el mayor número de respuestas posible.

CLASE DE COOPERATIVA	Nº COOP. CENSADAS	ENCUESTAS CON VISITA	ENCUESTAS SIN VISITA
Trabajo asociado	793	17	50
Vivienda	95	2	6
Agrarias	92	2	6
Enseñanza	81	2	5
Servicios	59	1	4
2º grado	31	0	2
Consumo	29	1	2
Mixta	4	0	0
Explot. Comunitaria	3	0	0
Crédito	3	0	0
TOTAL	1190	25	75

FASE 2: DISEÑO Y REALIZACIÓN DE LA ENCUESTA

A la hora de diseñar la encuesta se han tenido en cuenta todas las consideraciones desarrolladas en los apartados previos:

Sensibilidad y Buenas Prácticas Medio Ambientales en las Cooperativas de la C.A.P.V.

- El análisis de todos los ámbitos medioambientales considerados por las políticas y tendencias europeas, estatales y autonómicas.
- La consideración no sólo de las medidas adoptadas para paliar los impactos generados, sino para evitar o reducir su generación, como puedan ser las Buenas Prácticas Ambientales.
- La revisión de las líneas de interés manifestadas por el *Consejo Superior de Cooperativas de Euskadi*.

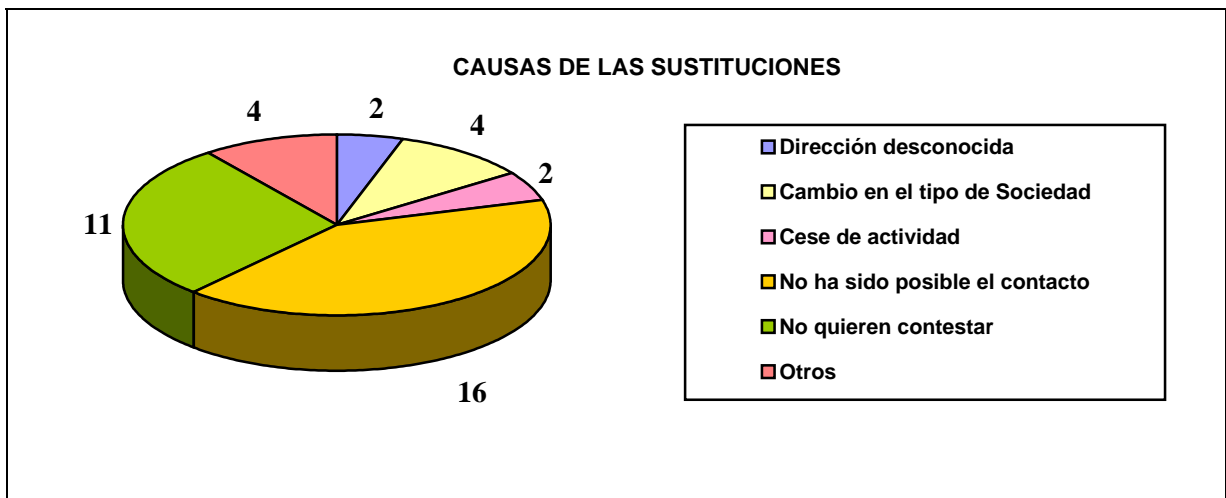
La manera de “*detectar la verdadera sensibilidad frente a las buenas intenciones*” se ha erigido como uno de los principales escollos a salvar a la hora del diseño. Para su resolución, se ha priorizado “*la acción frente a la intención*”, por lo que el estilo de las preguntas realizadas ha profundizado más en la implantación de medidas y buenas prácticas frente a las opiniones o intenciones futuras de los responsables de las distintas actividades.

Por último, y para respetar la distinta naturaleza de las cooperativas, se han desarrollado tres encuestas diferentes, aplicables a cooperativas industriales, cooperativas agropecuarias y cooperativas de servicios generales (enseñanza, consumo, vivienda, segundo grado, etc.).

El siguiente cuadro muestra el resumen del contenido básico desarrollado por la encuesta de las cooperativas industriales.

CONTENIDO DE LA ENCUESTA SOBRE COOPERATIVAS INDUSTRIALES	
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA COOPERATIVA	
SITUACIÓN LEGAL MEDIOAMBIENTAL	Actividades clasificadas
	Protección del medio atmosférico
	Protección del medio acuático
	Residuos
ENERGÍA	Seguridad Industrial
	Consumo eléctrico
	Iluminación
	Generadores de vapor y calderas
	Hornos
	Secaderos
CAMBIOS EN EL PROCESO PRODUCTIVO	Compresores y red de aire comprimido
	Medidas sobre las materias primas
	Medidas sobre el producto
	Medidas sobre el embalaje
RESIDUOS	Medidas organizativas
	Minimización de fugas y derrames
	Residuos peligrosos
AGUA	Residuos inertes
AIRE	
SUELO	
GESTIÓN MEDIO AMBIENTAL	
INFORMACIÓN MEDIO AMBIENTAL	

De las 100 cooperativas seleccionadas inicialmente de forma estadística, 39 no han podido ser encuestadas por los motivos que refleja el siguiente gráfico:



Finalmente, el desarrollo del proceso de encuestación ha arrojado los siguientes resultados:

CONCEPTO	DATO
Total de encuestas enviadas	147
Total de encuestas recibidas	76
Porcentaje de respuesta	51,7 %
Total de contactos telefónicos realizados (media por cooperativa 3,5; máximo 8)	472
Total de visitas realizadas	24

FASE 3: SEGUIMIENTO y DEPURACIÓN DE LOS DATOS OBTENIDOS

En una base de datos diseñada a tal efecto han sido informatizadas todas las encuestas recibidas. Esa herramienta informática ha garantizado la total objetividad en la explotación de los datos que conforman el Estudio.

FASE 4: INFORME Y PLAN DE ACTUACIÓN

Como resultado del trabajo han sido editados dos Informes con los siguientes contenidos:

Memoria	<ul style="list-style-type: none"> → Desarrollo del proceso de encuestación. → Análisis de las respuestas obtenidas. → Conclusiones y Propuestas de Actuación derivadas de ese análisis.
Tablas y Gráficos de Resultados	<p>Documento que recoge, para cada una de las 100 preguntas presentes en la encuesta:</p> <ul style="list-style-type: none"> → Una tabla con los números brutos de las respuestas obtenidas. → Un gráfico de barras que permite la comparación visual tanto de las distintas respuestas (Sí, No, No Procede), como de los diferentes sectores considerados (Industrial, Servicios, Agropecuario).

análisis de resultados

En esta fase de *Análisis de Resultados* se ha pretendido inicialmente comparar la situación de las cooperativas en cada uno de los ámbitos analizados, respecto al comportamiento general del resto de las sociedades económicas de la C.A.P.V. que no funcionan en régimen de cooperativa. Sin embargo, no se ha podido desarrollar esta tarea por la ausencia de Informes o datos publicados, comparables a los requeridos en la encuesta.

Se analizan a continuación los resultados obtenidos en cada uno de los ámbitos medioambientales considerados en la encuesta.

SITUACIÓN LEGAL MEDIOAMBIENTAL

La situación legal ambiental de una empresa queda determinada por el grado de cumplimiento de las obligaciones existentes en cada uno de los estadios ambientales. Por lo tanto, el primer paso para satisfacer ese cumplimiento es *identificar los requisitos legales* medioambientales que son aplicables a cada actividad en particular.

A este respecto, el 51% de las cooperativas de la C.A.P.V. afirma conocer las obligaciones que en materia medioambiental tiene su organización, porcentaje similar al 52 % del total de empresas de la C.A.P.V., dato recogido en el documento *Ecobarómetro Industrial 2.000: Actitud y compromiso ambiental de la empresa vasca*, editado por IHOBE en abril de 2.000.

Dentro de este grupo, son las cooperativas industriales, con un 63%, las que denotan mantenerse mejor informadas, mientras que resulta preocupante que la totalidad de las cooperativas agropecuarias manifiesten desconocer sus obligaciones medioambientales.

Se presenta a continuación el análisis sobre las obligaciones de carácter más general. Los requisitos legales específicos de una materia (aire, agua, residuos) serán recogidos posteriormente en el apartado correspondiente.

Actividades clasificadas: Licencias de Actividad y de Apertura

Introducción

Ya en el año 1.961 el *Decreto 2414/1961, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas* regulaba a nivel estatal la necesidad de obtener un permiso global para cada planta productiva que tuviera en consideración el conjunto de las afecciones de su actividad sobre el entorno.

En esencia, el objetivo final que perseguía este Decreto no difiere del enfoque que persigue la ya comentada *Directiva IPPC*, de prevención y control integrado de la contaminación.

En la Comunidad Autónoma del País Vasco, la única reglamentación aprobada al respecto queda recogida en la *Ley 3/98, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco*. Así, esta Ley dedica su Capítulo III a las *Actividades Clasificadas*,

denominación asimilable a la de molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. A lo largo de los artículos 55 al 66 de la citada Ley, ambos inclusive, se desarrolla el procedimiento administrativo que brevemente se comenta a continuación.

PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE ACTIVIDAD Y LA LICENCIA DE APERTURA

El primer paso para poder instalar una actividad clasificada comienza con la elaboración del Proyecto de Actividad, documento que:

- describe el proceso productivo de la empresa con sus inputs o entradas (materias primas, energía, agua) y sus outputs o salidas (productos, residuos, vertidos, emisiones);
- analiza los impactos medio ambientales previstos en el medio;
- desarrolla las medidas correctoras oportunas para reducir esos impactos hasta límites asimilables;
- y justifica finalmente la idoneidad de diseñar la actividad industrial en las condiciones citadas.

Este Proyecto, debidamente firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, es entregado en el Ayuntamiento del municipio en el que se pretende ubicar la planta productiva.

Comienza entonces el procedimiento administrativo, que contempla trámites como la aprobación del Informe Urbanístico Municipal, el anuncio en el Boletín del Territorio Histórico correspondiente o la comunicación a los vecinos más próximos.

El expediente es enviado a la denominada Ponencia de Actividades Clasificadas de cada Territorio Histórico, donde es evaluado por técnicos de los Departamentos de Medio Ambiente, Industria y Sanidad del Gobierno Vasco, que aprueban el correspondiente Informe Sanitario.

Posteriormente, la Viceconsejería de Medio Ambiente emite el denominado Informe de Calificación o de Medidas Correctoras y lo remite al Ayuntamiento, quien, en base a este documento y a las propias medidas correctoras que quiera añadir, otorgará la denominada Licencia de Actividad, que autoriza la instalación de la empresa siempre y cuando se satisfagan las medidas correctoras que se incluyen en la misma.

Una vez que la obra ha sido finalizada, se deberá presentar un Certificado de Dirección de Obra, debidamente firmado y visado, que garantice que las instalaciones se han desarrollado en la forma en que señalaba el Proyecto de Actividad y que todas las medidas correctoras han sido implantadas y además resultan eficaces.

En este momento, se girará visita de inspección por parte de un técnico competente de la Administración, quien verificará toda la información y, si todo es correcto, emitirá un Informe de Inspección favorable que permitirá al Ayuntamiento emitir la denominada Licencia de Apertura, la Licencia final que permite a la empresa iniciar su actividad.

Este esquema administrativo no concuerda en la mayoría de los casos con la realidad, ya que son numerosas las actividades de todo tipo que llevan años funcionando sin disponer tan siquiera de la inicial Licencia de Actividad.

En estos casos, y a pesar de todo, se aplica el procedimiento comentado y, siempre que el Proyecto sea exhaustivo en su contenido y justifique que las medidas correctoras que

se proponen dan respuesta a los impactos de la empresa, no suele existir mayor problema para obtener la Licencia de Actividad.

Mayores dificultades presenta la obtención de la Licencia de Apertura, debido a que implica la adopción de las medidas correctoras recogidas tanto en el Proyecto de Actividad como en la Licencia de Actividad, hecho que puede presentar consecuencias técnicas, logísticas y económicas de envergadura.

Por lo tanto, y según lo desarrollado hasta el momento, uno de los indicadores fundamentales para valorar el grado de sensibilización medioambiental de cualquier actividad, y en el caso que nos ocupa, de las cooperativas, es la posesión de la Licencia de Apertura y, en menor medida, de la Licencia de Actividad.

Resultados

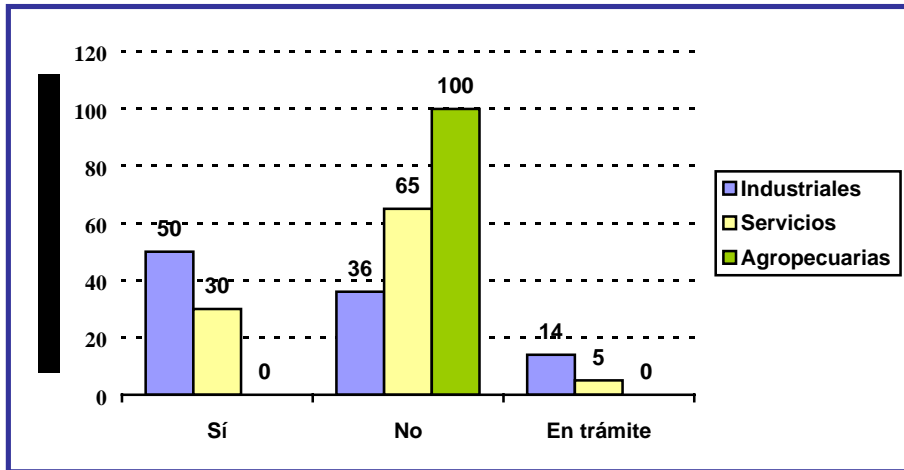
Las respuestas obtenidas en la encuesta realizada han demostrado que este trámite no queda claro para un 27,6 % de las cooperativas encuestadas, que han incurrido en errores tales como:

- Señalar la misma fecha para la obtención de la Licencia de Actividad y la Licencia de Apertura (16 empresas de 76).
- Indicar que han conseguido antes la Licencia de Apertura que la Licencia de Actividad (3 empresas de 76).
- Señalar que se encuentran tramitando la Licencia de Actividad, mientras que afirman tener la Licencia de Apertura (2 empresas de 76).

Además, se han detectado 10 empresas, (13,1%), que afirman poseer las dos Licencias pero no indican las fechas correspondientes, cuando precisamente se dispuso la respuesta a esta pregunta en forma de fecha para garantizar que las respuestas no eran gratuitas.

Eliminadas, por tanto, estas respuestas de la estadística, restan 45 respuestas válidas, que indican que un 37,7% de las cooperativas vascas disponen de **Licencia de Actividad**, elevándose este porcentaje hasta un 50% en el caso de las cooperativas industriales y descendiendo hasta un 30% en el caso de las de servicios, tal y como puede observarse en el gráfico siguiente:

Sensibilidad y Buenas Prácticas Medio Ambientales en las Cooperativas de la C.A.P.V.

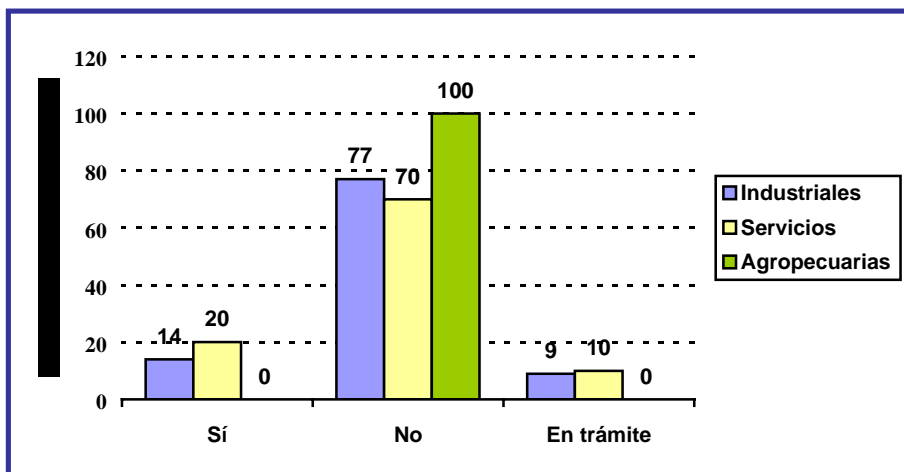


Resulta significativo que ninguna de las cooperativas agropecuarias entrevistadas dispone de Licencia de Actividad.

Por su parte, se encuentran en trámite de obtención de esta Licencia un 14% de las cooperativas industriales y un 5% de las de servicios.

Por lo tanto, y a modo de conclusión, puede indicarse que el 47 % de las cooperativas vascas disponen o se encuentran en trámites de obtención de la Licencia de Actividad.

Lógicamente, estos porcentajes disminuyen considerablemente para el caso de la **Licencia de Apertura**, por las implicaciones antes comentadas. Así, únicamente el 16% de las cooperativas vascas disponen de esta Licencia, y un 9% más se encuentra en trámites para su consecución, tal y como señala el gráfico siguiente:



Destaca en este caso que el porcentaje de cooperativas de servicios que afirma disponer de Licencia de Apertura es mayor que el de industriales (20% frente a 14%), hecho que se repite para el caso de tramitación actual de la Licencia.

El motivo de esta situación radica en que la adopción de las medidas correctoras para una empresas de servicios resulta mucho más inmediata y de menor complejidad técnica, logística y económica, dada la simplicidad de su proceso productivo en comparación con el de una cooperativa industrial.

Seguridad industrial

Introducción

Dentro del ámbito de la Seguridad Industrial queda reguladas una serie de instalaciones que presentan una incidencia medioambiental dispar. En líneas generales, se puede considerar que presentan afección al entorno aquellas instalaciones en las que se emplea algún producto químico cuya manipulación o almacenamiento pueda presentar un riesgo de incidente o accidente.

INSTALACIONES CON ALTA INCIDENCIA MEDIO AMBIENTAL	INSTALACIONES CON MEDIA O BAJA INCIDENCIA MEDIO AMBIENTAL
⇒ Almacenamiento de Productos Químicos.	⇒ Aparatos elevadores.
⇒ Instalación de productos petrolíferos.	⇒ Baja Tensión.
⇒ Almacenamiento de gases licuados del petróleo.	⇒ Instalación de grúas torre desmontables para obras.
⇒ Instalaciones frigoríficas.	⇒ Instalaciones interiores de agua.
⇒ Aparatos a presión.	⇒ Instalación de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria.
⇒ Aparatos de tipo único a gas.	⇒ Instalación receptora de gas.
⇒ Centros de Transformación.	⇒ Instalación de ventilación forzada de garajes.

La legislación que regula la autorización de estas instalaciones resulta muy extensa, aunque para cada una de ellas generalmente suele existir un Real Decreto por el que se aprueba un Reglamento de actuación, y posteriores Órdenes o Reales Decretos que desarrollan Instrucciones Técnicas Complementarias donde se regula con mayor profundidad alguna materia específica.

Por ejemplo, para el caso de Instalaciones de Almacenamiento de Productos Químicos, el marco legislativo existente es el siguiente:

ITC	NORMA LEGAL	APLICACIÓN
Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos	R.D.668/80	Aprobación del Reglamento.
	R.D. 3485/83	Modificación del Reglamento.
ITC MIE-APQ-001	O. de 18/07/91	Líquidos inflamables y combustibles
ITC MIE-APQ-002	O. de 12/03/82	Óxido de etileno
ITC MIE-APQ-003	O. de 01/03/84	Cloro líquido a presión
ITC MIE-APQ-004	O. de 29/06/87	Amoniaco anhidro
ITC MIE-APQ-005	O. de 21/07/92	Botellas y botellones de gases, comprimidos, licuados y disueltos a presión
ITC MIE-APQ-006	R.D. 1830/95 R.D. 988/98	Líquidos corrosivos

Aún así, el grado de aplicación de las diferentes normas legales de Seguridad Industrial depende de numerosos factores que se recogen en cada uno de los textos legales, como

pueden ser la naturaleza del producto, sus propiedades físicas o químicas o sus volúmenes y condiciones de almacenamiento.

En líneas generales, el procedimiento administrativo se inicia con la presentación ante la Oficina Territorial de Industria del Proyecto, (o la documentación pertinente que en cada caso regule la normativa aplicable), acompañado por la Solicitud de Puesta en Servicio.

De la lectura de esta documentación, la correspondiente Oficina de Industria puede requerir la ampliación de la información aportada o la incorporación de alguna medida correctora concreta.

Cuando la instalación haya implantado los requisitos recogidos en el Proyecto y los señalados en su caso por Industria, se debe presentar un Certificado de Dirección de Obra debidamente firmado por técnico competente y visado por Colegio Oficial, garantizando que se satisfacen las condiciones requeridas. En ocasiones puede ser necesaria la presentación de una analítica determinada por una O.C.A. u *Organismo de Control Autorizado*, que avala la rigurosidad de la medición.

Se girará entonces Visita de Inspección por parte de técnico competente de la Administración. Si el Informe de Inspección resulta favorable, la Oficina Territorial de Industria emitirá el denominado Acta de Puesta en Servicio, documento que autoriza la puesta en funcionamiento de la instalación y que marca además los plazos para la realización de las inspecciones periódicas.

Resultados

En lo que respecta a la situación legal de las instalaciones industriales de las cooperativas vascas, se ha detectado que:

- ➔ El 29,7% de las actividades encuestadas ha legalizado sus instalaciones de almacenamiento de combustibles y carburantes líquidos.
- ➔ Un 22,3 % ha hecho lo propio con sus instalaciones de almacenamiento de otros productos químicos, básicamente gases a presión y productos inflamables, y en menor medida, productos corrosivos.

La dificultad para valorar este resultado radica en el desconocimiento del número real de actividades que se ven afectadas por las distintas normas de Seguridad Industrial, ya que el grado de aplicación depende de parámetros tales como volúmenes almacenados o características físico-químicas de los productos (por ejemplo, punto de inflamación), datos que a todas luces escapan del alcance de este estudio.

ENERGÍA

El derroche energético se está erigiendo como uno de los principales problemas medioambientales, debido a la cada vez más evidente limitación de recursos naturales como el petróleo o el gas natural, así como a los graves problemas de contaminación

Sensibilidad y Buenas Prácticas Medio Ambientales en las Cooperativas de la C.A.P.V.
atmosférica derivados de la emisión de CO₂ y Compuestos Orgánicos Volátiles durante las reacciones de combustión de esos combustibles fósiles.

Con esta perspectiva, las políticas de protección medioambiental en materia energética se orientan básicamente en dos direcciones:

- Utilización de energías limpias.
- Desarrollo de medidas de ahorro energético.

Para valorar el nivel de desarrollo de las cooperativas en estas dos líneas de trabajo, han sido analizados los siguientes bloques temáticos:

Utilización de energías limpias	Sustitución de fuentes de energía.	
Ahorro energético	Estudios de mejora energética.	
	Consumo eléctrico.	
	Iluminación.	
	Optimización de equipos	Generadores de vapor y calderas.
		Hornos.
Secaderos.		
Compresores y red de aire comprimido.		

Utilización de energías limpias

Introducción

Resulta evidente que las actividades productivas necesitan energía, tanto para el normal desarrollo de sus procesos como para el funcionamiento de las instalaciones auxiliares que operan en planta: calefacción de naves y oficinas, generación de agua caliente y/o vapor, funcionamiento de redes de aire comprimido, etc.

La naturaleza de la energía a emplear puede depender de varios factores. Así, son numerosos los equipos que precisan energía eléctrica, mientras que el fuelóleo, el gasóleo el gas natural es empleado básicamente en hornos o en calderas para calefacción o generación de vapor.

Estas tres últimas fuentes energéticas liberan su poder calorífico mediante una reacción de combustión, por lo que su impacto ambiental queda determinado por los humos liberados a la atmósfera en esta operación. Por lo tanto, la composición del combustible va a determinar la calidad de los gases de combustión.

En este sentido, el fuelóleo es considerado el combustible más problemático por su contenido en azufre, que resulta liberado a la atmósfera en forma de óxidos de azufre, candidatos a reaccionar con el agua ambiental para formar ácido sulfuroso y ácido sulfúrico, o lo que es lo mismo, posibilitar la futura lluvia ácida. En menor medida, el gasóleo presenta el mismo problema.

Además, estos combustibles suelen ser almacenados en depósitos enterrados que, al cabo de los años, pueden presentar fisuras. Se considera que un depósito con una antigüedad superior a los 20 años es susceptible de presentar fugas y, por tanto, de generar un problema de suelos contaminados en su entorno cercano.

En esta misma línea, las zonas de carga y descarga de depósitos suelen presentar también manchas de derrames debido a que las operaciones de llenado y/o trasvases se han realizado habitualmente de forma manual. A esto se le puede añadir el hecho de que durante años se ha carecido de las oportunas medidas de control de los vapores que se liberan durante las operaciones de carga y descarga, lo que constituye un claro ejemplo de emisión fugitiva de Compuestos Orgánicos Volátiles a la atmósfera.

Todas estas condiciones apuntan a considerar el gas natural como el combustible más limpio, medioambientalmente hablando.

En la Comunidad Autónoma, son numerosas las actividades que durante los últimos años han procedido a la sustitución del combustible empleado por gas natural. Sin embargo, el trazado de las redes de suministro puede suponer un obstáculo en algunos emplazamientos más aislados.

Resultados

En lo que respecta a las cooperativas vascas, la encuesta realizada señala que el 51% de cooperativas emplean o han empleado fuelóleo o gasóleo como combustibles.

De entre ellas, el 46% ha realizado la sustitución a gas natural o propano, el 8% se encuentra en proceso de cambio y el 46% restante no ha procedido aún a la sustitución.

Tal y como cabía esperar, la mayor parte de estas sustituciones se han realizado en cooperativas de naturaleza industrial, aún cuando el tipo de combustible empleado en calefacción es un asunto que concierne directamente a las cooperativas de vivienda.

Ahorro energético

La segunda gran línea de actuación en materia medioambiental en lo que a energía se refiere lo constituye el ahorro u optimización del consumo de esta materia prima.

En líneas generales, las actividades van adquiriendo a lo largo de su vida una serie de equipos que se incorporan al plantel ya existente, sin que en la mayoría de los casos se haya realizado algún estudio interno para proceder a una reorganización de los consumos eléctricos o de los horarios de funcionamiento, con el consiguiente despilfarro energético.

Estudios de mejora energética

Los organismos competentes en materia energética que dependen de las Administraciones vasca y estatal (C.A.D.E.M. e I.D.A.E., respectivamente) posibilitan la realización de estudios de mejora energética que, tras analizar los procesos desarrollados en la actividad, plantean medidas encaminadas a la racionalización del consumo energético.

En este sentido, y según los datos obtenidos, el 42% de las cooperativas encuestadas ha realizado algún estudio de mejora energética, porcentaje que se reparte equitativamente entre las cooperativas industriales y de servicios, y en el que no participan las cooperativas agropecuarias.

Consumo eléctrico

El ajuste del consumo eléctrico a las necesidades reales de las actividades es un factor clave en el ahorro energético. Esta medida se traduce en dos actuaciones básicas:

- Ajuste del factor de potencia.
- Adaptación de la tarifa eléctrica.

En relación al primer aspecto, el 50% de las cooperativas, pertenecientes fundamentalmente al sector industrial, afirma haber adoptado medidas para mejorar el factor de potencia. En concreto, el 66% de las cooperativas industriales encuestadas ha desarrollado esta medida, frente al 38% de las cooperativas de servicios. No se han detectado cooperativas agropecuarias que hayan emprendido este tipo de actuación.

Por su parte, el 58% de las cooperativas encuestas ha procedido a la revisión de su tarifa eléctrica, porcentaje que repartido sectorialmente afecta al 71% de las cooperativas industriales, el 47% de las cooperativas de servicios y el 25% de las agropecuarias.

Iluminación

Una gran parte del gasto eléctrico de cualquier actividad se debe a las operaciones de iluminación de la planta. Existen varias medidas de fácil implantación que derivan en un menor consumo de energía eléctrica luminosa.

La siguiente tabla resume el porcentaje de aplicación de estas medidas en las cooperativas vascas.

MEDIDAS DE AHORRO EN CONSUMO ENERGÉTICO PARA ILUMINACIÓN	%
Renovación periódica de lámparas	63
Utilización de células fotoeléctricas o programadores horarios en el alumbrado exterior	63
Limpieza periódica de los focos luminosos	57
Empleo de lámparas de elevada eficiencia luminosa	51
Utilización de temporizadores para regular las horas de encendido	25
Utilización de reostatos para graduar la intensidad de iluminación	4

Como se puede observar, las medidas mayormente adoptadas se refieren al mantenimiento de instalaciones (renovación y limpieza de focos) y a la implantación de equipos sencillos (células fotoeléctricas, programadores, lámparas de alta eficacia). Los porcentajes de implantación de las medidas decaen al aumentar la complejidad técnica de éstas (temporizadores internos, reostatos, etc.).

El análisis sectorial de los datos obtenidos muestra que el porcentaje de cooperativas de los sectores industrial y servicios que han implantado estas medidas de ahorro es bastante similar. Sin embargo, las cooperativas agropecuarias en general no han adoptado este tipo de medidas.

Optimización de equipos

Al igual que en el caso de la iluminación, la adopción de medidas sencillas sobre las condiciones de operación de los distintos equipos puede disminuir sensiblemente el consumo energético de los mismos.

En las tablas siguientes se muestran los porcentajes de aplicación de las distintas medidas consideradas sobre los siguientes equipos:

- Generadores de vapor y calderas.
- Compresores y red de aire comprimido.
- Hornos (detectados en el 29% de las cooperativas industriales).
- Secaderos (detectados en el 11% de las cooperativas industriales).

MEDIDAS DE AHORRO ENERGÉTICO EN GENERADORES DE VAPOR Y CALDERAS	%
Calorifugado de tuberías, tanques, válvulas y bridas	84
Ajuste de los parámetros de combustión	81
Control de las fugas de combustible en los calentadores	81
Utilización de los gases de salida en el precalentamiento del aire de combustión	19

MEDIDAS DE AHORRO ENERGÉTICO EN COMPRESORES Y REDES DE AIRE COMPRIMIDO	%
Ajuste de los parámetros de combustión	85
Mejora de los cierres para evitar entradas de aire	73

MEDIDAS DE AHORRO ENERGÉTICO EN HORNOS	%
Ajuste de los parámetros de combustión	63
Revisión y optimización del aislamiento de los hornos	63
Instalación de recuperadores de calor	18

MEDIDAS DE AHORRO ENERGÉTICO EN SECADEROS	%
Ajuste de los parámetros de combustión	75
Mejora de los cierres para evitar entradas de aire	75
Recuperación del calor de los gases de salida	25

Las tablas precedentes demuestran que un alto porcentaje de cooperativas vascas ha apostado por optimizar el consumo energético de sus principales equipos e instalaciones, aunque se observa que a medida que aumentan la complejidad técnica y el alcance económico de las medidas consideradas, disminuye su grado de aplicación.

CAMBIOS EN EL PROCESO PRODUCTIVO O DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

Tal y como se ha comentado en el apartado de *Estado del Arte*, la protección del medio ambiente se rige por un principio básico de minimización del impacto, prioritario frente al tratamiento del impacto ya generado.

En este sentido, resulta evidente que la propia inercia humana es reacia a modificar la forma en que se han desarrollado las operaciones durante años. Sin embargo, se ha constatado que la revisión crítica global de un proceso productivo puede conducir a la

adopción de medidas sencillas que se traduzcan en una reducción significativa de los impactos de la actividad.

Es decir, en este apartado se trata de estudiar no las medidas que se adoptan para corregir las agresiones ya generadas en el agua, el suelo o la atmósfera, sino las actuaciones que se pueden emprender para evitar la generación de las mismas. Para el desarrollo de este estudio, han sido consideradas cinco líneas de trabajo:

- Medidas sobre las materias primas.
- Medidas sobre los productos.
- Medidas sobre los embalajes.
- Medidas organizativas.
- Medidas sobre fugas y derrames.

Medidas sobre las materias primas

Las cooperativas vascas demuestran un nivel aceptable de actuación sobre las materias primas, tal y como se recoge en la siguiente tabla:

MEDIDAS SOBRE LAS MATERIAS PRIMAS	SECTORES ENCUESTADOS	%
Optimización de compra de materias primas	Servicios	100
Aumento de la vida útil de las materias primas	Industrial Servicios	77
Revisión de las indicaciones del proveedor de las materias primas para evitar la generación de residuos	Industrial Agropecuario	72
Sustitución de materias primas por otras de composición menos agresiva con el medio	Industrial Agropecuario	71
Disponibilidad de las Fichas de Datos de Seguridad de los productos químicos	Agropecuario	50
Empleo de materias primas con poco embalaje y reciclable	Servicios	47
Utilización de papel reciclado	Servicios	43

Especialmente significativo resulta el hecho de que prácticamente tres de cada cuatro cooperativas se haya planteado la sustitución de sus materias primas por otras de composición menos agresiva con el entorno, carentes de compuestos organohalogenados, metales pesados, etc.

En este sentido, es notorio el esfuerzo de las cooperativas agropecuarias, ya que la mitad de las mismas ha afrontado este cambio, fundamentalmente en lo referido al empleo de pesticidas cuyo uso ha sido o va a ser prohibido por la legislación.

Sin embargo, debe aumentar el grado de aplicación de ciertas medidas, como por ejemplo la obtención de la Ficha de Datos de Seguridad para cada sustancia y preparado peligroso manipulado en la actividad, y que debe ser solicitada al suministrador del producto.

Por su parte, en el sector servicios uno de los mayores problemas medioambientales es la generación de residuos de embalaje. Aunque el 44% de este tipo de cooperativas ha manifestado que emplea poco embalaje y que el que emplea es reciclable, el 47% ha

señalado que ésta es una cuestión que no les compete, cuando el empleo de materias primas embaladas es característico de las cooperativas de vivienda y construcción.

Medidas sobre el producto

Las medidas medioambientales que pueden adoptarse sobre el producto residen básicamente en el diseño del mismo. Esta línea de actuación, denominada *ecodiseño*, es una de las claras apuestas de futuro, ligada al denominado *análisis del ciclo de vida*, metodología que revisa los impactos medioambientales asociados a un producto desde la cuna (fase de diseño) hasta la tumba (fase de gestión de los residuos derivados del empleo de ese producto).

Estas líneas de trabajo no han alcanzado aún su madurez y en muchos casos chocan frontalmente con las rígidas especificaciones que el cliente exige al producto. Por ambas razones, no se esperaban resultados mayoritarios en la aplicación de estas medidas.

Así, y encuestadas a este respecto únicamente las cooperativas industriales, se obtuvo que una tercera parte considera que no procede realizarles esa pregunta, mientras que otro tercio afirma haber realizado algún tipo de cambio en el diseño del producto.

Medidas sobre el embalaje

Introducción

La problemática asociada al embalaje y sus residuos asociados ha cobrado especial importancia en los últimos años, con la aprobación de la *Ley 11/97 de Envases y Residuos de Envases* y el Reglamento que la desarrolla (*Real Decreto 782/98*).

En sintonía con los principios que rigen el mundo de la gestión de los residuos, ya desarrollados en el apartado *Estado del Arte*, estas dos normas priorizan la reducción de la cantidad de residuos de embalaje generados, y posteriormente, su reciclado y valorización frente a la deposición en vertedero.

LEY 11/97, DE ENVASES Y RESIDUOS DE ENVASES
ART. 5: OBJETIVOS DE REDUCCIÓN, RECICLADO Y VALORIZACIÓN

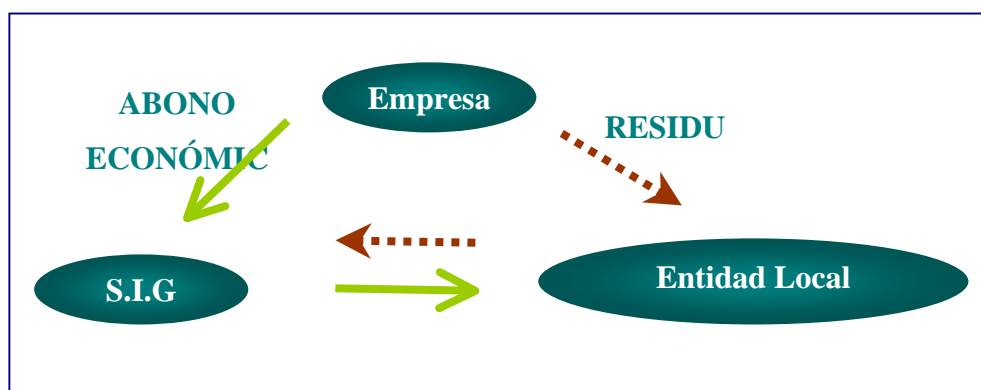
Antes del 30 de junio del año 2.001 deberán cumplirse, en el ámbito de todo el territorio del estado, los siguientes objetivos de reducción, reciclado y valorización:

- a) Se valorizará el 50 por 100 como mínimo, y el 65 por 100 como máximo, en peso, de la totalidad de los residuos de envases generados.
- b) En el marco del anterior objetivo global, se reciclará el 25 por 100 como mínimo y el 45 por 100 como máximo, en peso, de la totalidad de los materiales de envasado que formen parte de todos los residuos de envases generados con un mínimo de un 15 por 100 en peso de cada material de envasado...
- c) Se reducirá al menos el 10 por 100 en peso de la totalidad de los residuos de envase generados.

Esta legislación afecta fundamentalmente al envasador de un producto o al responsable de la primera puesta en el mercado del producto envasado. El marco legal obliga a estas

Sensibilidad y Buenas Prácticas Medio Ambientales en las Cooperativas de la C.A.P.V.
actividades a responder por la gestión del envase, habilitando dos posibles líneas de actuación:

- Diseñar un *Sistema de Depósito, Devolución y Retorno (SDDR)*, estableciendo los cauces necesarios para que el envase retorne al envasador, para posteriormente asumir su gestión.
- Acogerse a un *Sistema Integrado de Gestión (SIG)*, en el que el envase sigue su cauce habitual hasta ser recogido por los servicios de la Entidad Local correspondiente. Ésta entrega el envase a un SIG o grupo creado para la gestión de ese tipo de envase o embalaje, quien a cambio financia los contenedores para posibilitar la recogida selectiva. El círculo se cierra con el abono económico que realiza la empresa que ha introducido el envase en el mercado a ese SIG, importe que se calcula en base a la cantidad y al material que conforma el envase. El siguiente diagrama pretende resumir el ciclo descrito:



Por su mayor simplicidad logística, la mayor parte de las empresas han optado por acogerse a un Sistema Integrado de Gestión (SIG), entre los que destacan ECOVIDRIO y ECOEMBES.

La Disposición Adicional Primera de la Ley 11/97 señala que los envases industriales y comerciales quedan excluidos de los sistemas SDDR y SIG. Cuando estos envases pasen a ser considerados como residuos, sus poseedores están obligados a entregarlos, en condiciones adecuadas de separación por materiales, a un agente económico para su reutilización, recuperación, reciclado o valorización.

La legislación obliga igualmente a desarrollar un *Plan Empresarial de Prevención (P.E.P.)*, a los envasadores que a lo largo de un año natural pongan en el mercado una determinada cantidad de productos envasados y, en su caso, de envases industriales y comerciales, que sea susceptible de generar residuos de envases que superen ciertas cantidades establecidas en el artículo 3 del Real Decreto 782/98.

El citado *Plan Empresarial de Prevención* debe incluir los objetivos de prevención cuantificados, las medidas previstas para alcanzarlos y los mecanismos de control para comprobar su cumplimiento.

Resultados

En lo que respecta a las cooperativas vascas, prácticamente la mitad no se considera afectada por la dos normas legales existentes en materia de envases y embalaje.

De entre las cooperativas que sí se autoincluyen en el ámbito de aplicación de la Ley 11/97, se han obtenido los resultados siguientes:

MEDIDAS DE REDUCCIÓN DE ENVASES Y EMBALAJES	%
Adopción de cambios en la forma de embalaje de los productos	70
Adopción de cambios en los materiales de embalaje	57
Grado de cumplimiento de la Ley 11/97 de Envases y Residuos de Envases y del R.D. 782/98 que aprueba el Reglamento que la desarrolla	10

Se observa un alto porcentaje de actividades que han actuado sobre los materiales y las formas de embalaje, aunque aún queda camino por recorrer para el cumplimiento de la totalidad de los requisitos que marca la legislación.

En cualquier caso, estos resultados no pueden ser interpretados literalmente porque se desconoce el porcentaje real de cooperativas que pueden verse afectadas por requisitos tales como la elaboración del Plan Empresarial de Prevención, que viene definido por las cantidades de materiales puestos en el mercado, aspecto no contemplado en la encuesta.

Medidas organizativas

En la tónica ya mencionada de evitar el impacto ambiental como actuación prioritaria frente a la corrección de la agresión una vez generada, la adopción de pequeñas medidas organizativas o buenas prácticas pueden llegar a arrojar resultados espectaculares.

La instalación de pequeños filtros para alargar la vida de ciertos productos o reguladores de caudal para ajustar el consumo de agua a las necesidades reales de cada momento pueden llegar reducir en porcentajes muy significativos la cantidad de residuos o de vertidos generados en la actividad.

Evidentemente, son muy numerosas las medidas que en este sentido pueden adoptarse, y su grado de aplicación y éxito reside en numerosos factores como el tipo de proceso, el grado de automatización del mismo, la disponibilidad de espacio físico para la implantación de la medida, etc.

A la hora de desarrollar este estudio se ha optado por medidas de carácter general y con gran aplicabilidad en distintos tipos de actividad, aún cuando se ha realizado una distinción entre medidas del sector industrial y medidas del sector agropecuario.

Sensibilidad y Buenas Prácticas Medio Ambientales en las Cooperativas de la C.A.P.V.

MEDIDAS ORGANIZATIVAS EN EL SECTOR INDUSTRIAL	%
Inspección, revisión y limpieza de los equipos	75
Ajuste de los parámetros de control para aumentar la eficiencia del sistema	59
Minimización de las aperturas de tanques y reactores	55
Implantación de procesos automatizados	47
Existencia de sistemas de control de la fecha de caducidad	47
Desarrollo de instrucciones escritas sobre el cierre de envases con disolventes	37

Los resultados que arroja la tabla justifican de forma lógica que los procesos de mantenimiento o aquellos que conducen a una mayor eficiencia del sistema son los más ampliamente aceptados, porque influyen directamente en la seguridad y en la economía de la empresa.

Menor alcance presentan medidas como la minimización de aperturas de recipientes, dado que es muy difícil cuantificar la pérdida de calor o de producto evaporado que al cabo del año puede suponer un exceso de aperturas de equipos o de recipientes.

La automatización de procesos ha sido asumida por casi la mitad de las cooperativas encuestadas, en igual proporción que el control de caducidades, aún cuando a priori la primera medida presenta un mayor campo de aplicación, ya que no todas las actividades trabajan con productos perecederos.

Por último, el desarrollo de instrucciones y procedimientos escritos ha resultado ser la medida con menor grado de aplicación. Este resultado es lógico puesto que el desarrollo de documentación va ligado generalmente al inicio de la implantación de un Sistema de Gestión Medio Ambiental.

En lo que a cooperativas agropecuarias se refiere, se ha valorado la aplicación de las siguientes 9 medidas:

MEDIDAS ORGANIZATIVAS EN EL SECTOR AGROPECUARIO	%
Existencia de sistemas de control de la fecha de caducidad	66
Ventilación adecuada de invernadero y/o instalaciones	66
Diseño de las instalaciones	50
Medidas de eliminación de olores	50
Introducción de sistemas de alternancia o rotación de cultivos	0
Empleo de técnicas de control biológico de plagas	0
Acumulación del estiércol a cubierto	0
Implementación de las medidas recogidas en el Decreto 390/98 (Código de Buenas Prácticas Agrarias)	0
Implementación de las medidas recogidas en el Decreto 229/96 (Producción Agraria Ecológica)	0

En líneas generales, se detecta la adopción de medidas que responden a exigencias de seguridad y eficiencia en el desarrollo de la actividad, como puedan ser la ventilación o la minimización de productos caducados.

Sin embargo, en ninguna de las 8 cooperativas agropecuarias encuestadas se ha detectado una apuesta por medidas de corte claramente ambiental como el control de plagas por medios biológicos frente a los químicos tradicionales, o el conocimiento de

las Buenas Prácticas Agrarias o de las medidas de Producción Agraria Ecológica recogidas en los Decretos autonómicos reseñados.

La falta de información se revela como una de las principales causas que justifican esta situación, acompañada por el sobre coste económico que puede acompañar a alguna de las medidas.

Minimización de fugas y derrames

Las fugas y los derrames incontrolados de materias primas, productos y residuos constituyen un peligro para la salud y para el medio ambiente, debido a suponen un aporte puntual y generalmente muy concentrado de sustancias peligrosas en la atmósfera, el suelo o las corrientes de agua.

Por otro lado, suponen una doble fuente de gastos para la actividad, porque implican tanto la compra de nuevo producto para reponer el derramado, como el desarrollo de operaciones de limpieza y de gestión de los residuos que se derivan de ellas.

La prevención se revela como la mejor arma para combatir las fugas y derrames. Cuando éstos ya se han producido, las actuaciones deben encaminarse decididamente al confinamiento de los mismos, de forma que se posterior control y gestión implique el menor impacto posible.

Seis han sido las medidas analizadas, presentado resultados bastante satisfactorios, tal y como puede observarse.

MINIMIZACIÓN DE FUGAS Y DERRAMES	SECTORES ENCUESTADOS	%
Almacenamiento de los envases de forma que facilite la detección de fugas	Industrial Agropecuario	68
Adopción de criterios medioambientales o legales en la ubicación de los productos en los almacenes	Industrial	68
Existencia de cubetos de retención de fugas	Industrial Servicios Agropecuario	58
Existencia de protecciones en las zonas de salpicaduras	Industrial	50
Existencia de procedimientos escritos para minimizar la posibilidad de fugas	Industrial	39
Almacenamiento de los productos sólidos por encima de los líquidos	Industrial	8

Como dato destacable, señalar de nuevo que el porcentaje de actividades con procedimientos escritos coincide básicamente con el de cooperativas que han iniciado la implantación de un Sistema de Gestión Medio Ambiental.

De igual manera, se detecta una mínima aplicación de medidas específicas como el almacenamiento de productos sólidos por encima de los líquidos para evitar que, en caso de fuga, el líquido impregne el sólido y genere una mayor cantidad de residuo.

Este tipo de actuaciones, catalogadas como Buenas Prácticas, van abriéndose camino en los últimos años. En general, se considera que su falta de aplicación no reside en razones técnicas, sino en la aún escasa difusión y conocimiento de las mismas.

RESIDUOS

Introducción

Los residuos constituyen uno de los principales campos de actuación en materia medioambiental de la sociedad actual, debido fundamentalmente a dos factores:

- La falta de espacio físico que existe en la Comunidad Autónoma Vasca.
- La problemática derivada de la no gestión de los residuos industriales generados durante décadas, lo que ha provocado un importante problema de suelos contaminados.

La familia normativa de los residuos industriales data del año 1.986, con la aprobación de la *Ley 20/1.986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos*, una vez que se habían abordado las problemáticas del Aire (Ley aprobada en 1.972) y el Agua (Ley aprobada en 1.985).

El Reglamento que desarrolla la Ley 20/86 fue aprobado en el *Real Decreto 833/88*. Esta norma desarrolla las obligaciones asociadas a cada una de las dos figuras fundamentales: la del productor del residuo y la del gestor del mismo. El siguiente cuadro resume las principales obligaciones asociadas al productor.

ALGUNAS OBLIGACIONES ASOCIADAS AL PRODUCTOR DE RESIDUOS PELIGROSOS

El productor de un residuo peligroso debe obtener la preceptiva *Autorización*, excepto cuando genera menos de 10 Tm/año de residuos peligrosos, caso en el que la autorización queda sustituida por la *Inscripción en el Registro de Pequeños Productores*.

Una vez autorizado o inscrito, el productor de un residuo debe tramitar con un gestor autorizado para ese residuo, el denominado *Documento de Aceptación*, por el cual el gestor se compromete a gestionar ese residuo.

Posteriormente, cada vez que se realice una entrega de un residuo peligroso, se deberá tramitar entre ambas entidades el denominado *Documento de Control y Seguimiento*. Cada traslado de residuos peligrosos debe ser comunicado al Órgano competente de la Comunidad Autónoma a la que afecte el traslado, o al Ministerio de Medio Ambiente si afecta a más de una Comunidad Autónoma.

Otras obligaciones que el Real Decreto 833/88 asigna al productor del residuo son:

- Envasar los residuos según condiciones señaladas en el artículo 13 del citado Real Decreto.
- Etiquetar convenientemente los residuos.
- Respetar unas determinadas condiciones de almacenamiento.
- Llevar un registro de las partidas entregadas a gestor autorizado.
- Realizar una *Declaración Anual* de los residuos producidos, (excepto en el caso de los pequeños productores).
- Guardar copias de los *Documentos* durante un periodo mínimo de cinco años.

Además de estas normas han sido aprobados diferentes textos legales específicos que regulan la gestión de aceites usados, la metodología de caracterización de residuos, la identidad de los residuos catalogados como peligrosos, etc.

A nivel autonómico, y debido al gran volumen de residuos industriales no peligrosos que se generaban, fue aprobado en 1.994 el *Decreto 423/94 sobre gestión de residuos inertes e inertizados*.

Este Decreto establece la obligación de realizar la *Inscripción como Productor de Residuos Industriales Inertes* y de cumplimentar los *Documentos de Aceptación y Documentos de Seguimiento y Control*, en una sistemática similar a la recogida en el *Decreto 833/88*.

Esta filosofía de disponer de familias legislativas diferenciadas para los distintos tipos de residuos se ha visto reconducida con la aprobación en 1.998 de la *Ley 10/1.998, de Residuos*, donde se introducen dos cambios conceptuales importantes:

- ➔ Se amplía el ámbito de aplicación a todo tipo de residuos, aunque se dedican algunos artículos específicos a los residuos peligrosos.
- ➔ Se modifica la concepción de la gestión del residuo, incentivando su reducción en origen y dando prioridad a la reutilización, el reciclado y la valorización de los residuos sobre otras técnicas de gestión.

Por lo tanto, las *Buenas Prácticas* en el ámbito de los residuos adquieren en los últimos años una importancia fundamental de cara a minimizar la generación.

Resultados

El 68 % de las cooperativas vascas declara *separar los distintos residuos* que genera para aumentar su potencial de reciclaje o reutilización y, en su defecto, optimizar la gestión. Este porcentaje asciende hasta un 74% en las industriales, mientras que alcanza el 68% en las cooperativas de servicios. Al igual que en casos anteriores, únicamente el 25% de las cooperativas agropecuarias realiza la segregación de los residuos que genera.

Por su parte, el 41% del total de cooperativas ha apostado por el *empleo de envases reutilizables*, que devuelve al proveedor para su limpieza y llenado. También en este caso se mantiene una ligera ventaja de las cooperativas industriales (45%) frente a las de servicios (41%). Esta medida no es adoptada en ningún caso por cooperativas agropecuarias.

Residuos peligrosos

Analizando de manera más específica la situación de los residuos peligrosos, la encuesta revela que un 40% de las cooperativas vascas se consideran *afectadas por la legislación* de este tipo de residuos, mientras que el 60% restante señala que no procede su autorización como productor de residuos peligrosos.

Este dato choca frontalmente con el hecho de que prácticamente cualquier actividad genera aceites usados, disolventes agotados de limpieza o fluorescentes, residuos todos

Sensibilidad y Buenas Prácticas Medio Ambientales en las Cooperativas de la C.A.P.V.

ellos peligrosos, por lo que se debería tramitar bien la *Autorización como Productor*, bien la *Inscripción en el Registro de Pequeños Productores* para el caso de generaciones inferiores a 10 Tm/año.

En cualquier caso, esta situación es fiel reflejo de lo que ocurre con el resto de actividades económicas que no operan en régimen de cooperativa, ya que durante estos años la Administración ha potenciado y priorizado en mayor medida la correcta gestión de los residuos, frente a la obtención de la autorización administrativa.

El siguiente cuadro muestra el grado de cumplimiento asociado a las distintas obligaciones de un productor de residuos peligrosos:

OBLIGACIONES DEL R.D. 833/88	%
Autorización como productor	7 % (y un 10 % en trámites)
Tramitación de <i>Documentos de Aceptación</i> con el gestor	27
Tramitación de <i>Documentos de Control y Seguimiento</i>	27
<i>Registro</i> de residuos peligrosos, con cantidades, procedencia, causas, etc.	17
Realización de <i>Declaración Anual</i>	35

Como se puede observar, resulta más habitual tramitar los *Documentos de Aceptación* y los *Documentos de Control y Seguimiento*, que llevar al día el *Registro* o estar autorizado como productor, hecho que coincide plenamente con la actuación del resto de sociedades anónimas y limitadas de la C.A.P.V.

Residuos inertes

Un 57% de las cooperativas vascas afirma no sentirse afectada por la normativa de residuos inertes, aún cuando el texto legal reconoce como tales a las chatarras metálicas, el vidrio y los envases de plástico y los metálicos vacíos, residuos de generación bastante frecuente en cualquier tipo de actividad.

Respecto a las obligaciones que debe asumir un productor de este tipo de residuos, se han detectado los siguientes porcentajes de cumplimiento:

OBLIGACIONES DEL DECRETO 423/94	%
Autorización como productor	13 % (y un 5 % en trámites)
Tramitación de <i>Documentos de Aceptación</i> con el gestor	26
Tramitación de <i>Documentos de Seguimiento y Control</i>	26

También en este caso se detecta un mayor hábito de tramitación de *Documentos de Aceptación* y *Documentos de Seguimiento y Control* que de *Autorización como productor*, aspecto bastante lógico ya que los primeros resultan necesarios para que el vertedero permita la deposición del residuo, mientras que la autorización ha tenido hasta el momento una consideración básicamente administrativa, cuya ausencia no impedía la correcta gestión del residuo.

Sin embargo, se comprueba que en la actualidad son más numerosas las cooperativas que disponen de autorización como productor de residuos inertes que de peligrosos.

Sensibilidad y Buenas Prácticas Medio Ambientales en las Cooperativas de la C.A.P.V.

Esta situación puede deberse a la relativa sencillez de la *Inscripción como Productor de Residuos Inertes*, (cumplimentación de un documento de formato oficial de dos páginas), frente a la de Residuos Peligrosos, que implica la elaboración de un proyecto por parte del productor en el que se recogen aspectos como descripción de las instalaciones de almacenamiento y justificación de la idoneidad de las medidas adoptadas.

Respecto a las *Buenas Prácticas* que pueden ser ejercidas sobre los residuos inertes, se confirma que:

BUENAS PRÁCTICAS	%
Priorización de la entrega del residuo a un valorizador o reciclador autorizado frente a su envío a vertedero	43
Tratamiento en la propia planta para posibilitar su reutilización o reciclado	3

Resulta prometedora la apuesta realizada por la priorización de la valorización frente a la deposición en vertedero. Por su parte, no puede valorarse el mínimo porcentaje de cooperativas que realizan tratamientos internos porque se desconocen las posibilidades técnicas reales de cada caso particular para realizar tal tratamiento.

Comparando los distintos sectores, puede decirse que la sensibilización de las *cooperativas industriales* es superior a la de las de servicios en lo que respecta a aspectos como la *Inscripción de Productor* y la tramitación de *Documentos de Aceptación* y de *Seguimiento y Control*.

Por su parte, las *cooperativas de servicios* son las únicas que declaran entregar a una empresa recicladora el papel usado (tres de cada cuatro) y los plásticos de embalaje y los envases plásticos que no hayan contenido sustancias peligrosas (una de cada cuatro).

Respecto a las *actividades agropecuarias*, no se ha detectado ninguna cooperativa que satisfaga alguno de los requisitos contemplados, así como tampoco han afirmado adoptar medidas tales como:

- Empleo de rastrojos para compostaje o gestión como residuos orgánicos a enviar a vertedero, en lugar de ser quemados.
- Entrega de los plásticos de invernadero a empresas recicladoras.

Por último, señalar que no se ha detectado ninguna cooperativa agropecuaria que estuviera acreditada como productora de residuos, ya fueran éstos peligrosos o inertes.

AGUA

Introducción

El impacto asociado al medio ambiente acuático presenta una doble perspectiva:

- El suministro o consumo de agua como materia prima.
- El vertido de aguas residuales.

Ambos aspectos quedan regulados por la *Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas* y el *Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico*, así como otros Reales Decretos que en los últimos 15 años han complementado y/o modificado las líneas básicas recogidas en las dos normas de referencia citadas. Para el caso de determinados vertidos también hay que tener en cuenta *Ordenanzas municipales* y otros *Reglamentos propios*.

En el caso del **suministro de agua como materia prima**, el impacto al medio ambiente viene dado por los consumos excesivos e indiscriminados que han constituido la tónica general en las actividades productivas vascas, dada la cultura que existe en nuestra comunidad de considerar al agua como un bien inagotable.

En los últimos años, cada vez son más las empresas que van asumiendo la necesidad de controlar sus consumos de agua. En este sentido, los llamados indicadores relativos, que ofrecen datos como del tipo “*m³ de agua consumida / unidad de producto fabricado*”, permiten comparar la situación de las diversas empresas de un mismo sector, de cara a conocer su acercamiento o alejamiento a los consumos característicos del sector en cuestión.

Sin embargo, aún son muchas las actividades que no registran las medidas de sus contadores de caudal para conocer la evolución en el tiempo de su consumo.

A nivel administrativo, las normas anteriormente citadas regulan la necesidad de obtener una *Autorización de Captación* cuando el suministro de agua sea realizado directamente por la actividad desde un cauce superficial o desde un acuífero subterráneo.

En estos casos, las gestiones pertinentes eran realizadas hasta hace unos años con las Confederaciones Hidrográficas (bien la del Norte, bien la del Ebro), aunque en la actualidad las competencias han sido traspasadas a la Dirección de Aguas del Gobierno Vasco y a sus respectivas Oficinas Territoriales.

En estas autorizaciones se marca el volumen de agua anual que se permite captar a la empresa, que ha debido de ser debidamente justificada en la memoria técnica en base a las características del proceso productivo realizado.

Si el suministro de agua se realiza a través de una empresa, Mancomunidad o Consorcio, habrá que ajustarse en cada momento a las especificaciones que imponga dicha entidad.

Por su parte, y respecto a los **vertidos de aguas residuales**, se distinguen dos situaciones diferenciadas:

→ *Caso en el que el vertido se realiza a cauce público.*

La actividad debe obtener una *Autorización de Vertido*, expedida por la Dirección de Aguas del Gobierno Vasco, donde se imponen el volumen y los límites de concentración máximos permitidos para los efluentes.

Sensibilidad y Buenas Prácticas Medio Ambientales en las Cooperativas de la C.A.P.V.

El Anexo al Título IV del Reglamento del Dominio Público Hidráulico clasifica a las actividades productivas en tres grupos: Clase 1, Clase 2 y Clase 3, siendo las actividades de la Clase 3 las que a priori presentan los vertidos más agresivos con el medio. El mismo Anexo recoge, para cada una de las Clases, los parámetros contaminantes más característicos y los valores límite de concentración para cada uno de ellos.

Ésta suele ser la referencia legislativa que considera la Administración a la hora de expedir la *Autorización de Vertido*, aunque en ocasiones puede modificar algún parámetro por las condiciones específicas del cauce o de la actividad.

→ *Caso en el que el vertido se realiza a colector.*

Si el vertido se realiza a un colector, las condiciones de autorización y de calidad del vertido quedarán establecidas en el Reglamento u Ordenanza de dicho colector, aprobado por la entidad que lo gestione, ya sea Ayuntamiento, Mancomunidad o Consorcio.

Esto se debe a que si el colector canaliza las aguas hasta una depuradora donde se realizan tratamientos específicos sobre determinados contaminantes, no es necesario exigir que los usuarios del colector cumplan los límites establecidos en el caso de vertido a cauce público para esos mismos parámetros contaminantes.

Para el caso de *vertido a cauce público*, además de obtener la autorización, las actividades deben abonar el denominado *Canon de Control de Vertidos*, reciente modificación del antiguo *canon de vertido* aprobado en el Reglamento del Dominio Público.

Mientras el hecho imponible del antiguo *canon de vertido* lo constituía la autorización administrativa del vertido, el hecho imponible del *Canon de Control de Vertidos* es el vertido efectivo al Dominio Público Hidráulico.

Con esta definición del hecho imponible se pretende acabar con la lamentable situación de los numerosos vertidos ilegales sobre los que, por carecer de la preceptiva autorización, resultaba imposible exigir el abono del canon, procediéndose únicamente a la imposición de sanciones.

Tanto el *canon de vertido* como el *Canon de Control de Vertidos* penalizan no solo la composición de los vertidos, sino también el volumen de los mismos. De esta manera se pretende evitar las diluciones de los vertidos al final del proceso con agua de suministro para rebajar las concentraciones hasta los límites legales.

Para el caso de *vertido a colector*, es la entidad gestora del colector la que realiza en el vertido a cauce, por lo que será ella la que deberá asumir el *Canon de Control de Vertidos*. Sin embargo, esta entidad gestora repercute o puede repercutir proporcionalmente este importe a los usuarios del colector, aunque en base a su Reglamento de Explotación.

RESULTADOS

Analizando de manera específica los resultados de la encuesta, y en lo que se refiere a **suministro de agua**, un 5,2% de las cooperativas vascas han indicado la fecha de autorización o concesión de aprovechamiento de recursos hidráulicos, siendo este porcentaje superior en las industriales (8%), frente al 3% de las empresas de servicios y ninguna de las agropecuarias.

Esta cifra no debe resultar alarmante ya que en muchos casos el agua es suministrada por medio de red municipal, consorciada o mancomunada, por lo que no se realizan captaciones directas superficiales ni subterráneas, únicos casos en los que resulta necesaria la *Autorización de Captación*.

Respecto a los **vertidos de aguas residuales**, un 26,3 % de las cooperativas vascas ha garantizado la posesión de la *Autorización de Vertido* de aguas residuales mediante la fecha de concesión. En este caso, el porcentaje de cooperativas industriales que presentan esta autorización (37%) duplica al de servicios (18%). Tampoco en este caso se ha detectado ninguna cooperativa agropecuaria que dispusiera de esta autorización.

Abandonando los requisitos legales, y adentrándonos en las **Buenas Prácticas**, se pueden distinguir dos campos de actuación básicos:

- La reducción del consumo de agua (y como consecuencia la disminución del volumen de vertido).
- La depuración de las aguas residuales generadas previo envío a cauce o colector, es decir, la actuación sobre su composición.

En este sentido los indicadores elegidos han sido los siguientes:

ÁMBITO	BUENAS PRÁCTICAS	%
CONSUMO	Conocimiento del volumen de agua consumida	41
	Disposición de sistemas de refrigeración en circuito abierto	13
	Aprovechamiento de las aguas de refrigeración en otros procesos	0
	Dosificación correcta de los insecticidas para evitar su disolución en las aguas de limpieza	0
DEPURACIÓN	Mantenimiento periódico de las instalaciones de depuración	92
	Disposición de instalaciones de depuración de aguas residuales	34

Únicamente el 41% de las cooperativas de Euskadi conocen el **volumen de agua que consume**. En este caso el porcentaje de cooperativas industriales (55%) que conoce el volumen de agua que consumen es claramente superior al de cooperativas de servicios (26%) y agrarias (25%).

Habitualmente las empresas conocen el volumen de agua que consumen porque se abastecen únicamente de agua de red. No es frecuente detectar actividades que controlen el volumen captado desde pozos, manantiales, ríos o de recogida de lluvia.

En el caso de las cooperativas del sector servicios ocurre que muchas se encuentran en oficinas de alquiler y desconocen el consumo propio.

Se ha detectado un 13% de cooperativas que disponen de *sistemas de refrigeración abiertos*, es decir, sistemas que, tras emplear el agua como agente refrigerante, no la enfrían para introducirla de nuevo en el circuito. En ocasiones este efluente puede ser empleado en ciertos procesos, como por ejemplo los de limpieza, pero en los casos encuestados no se ha detectado ninguna actuación de este tipo, por lo que el agua es vertida directamente, aumentando muy sensiblemente tanto el consumo de materia prima como el caudal a tratar.

Respecto a las aguas residuales, el porcentaje de cooperativas que declaran *conocer el volumen de sus vertidos* alcanza únicamente el 21%, predominando claramente las cooperativas industriales. El conocimiento de este dato va muy ligado al abono del *Canon de Control de Vertidos*, que, tal y como se ha explicado anteriormente, hasta hace poco era aplicado únicamente sobre las actividades con *Autorización de Vertido*. Por lo tanto, no es de extrañar el resultado obtenido.

La instalación de sistemas de *depuración de aguas residuales* no es habitual en las cooperativas de la C.A.P.V. Únicamente el 34% dispone de una instalación de este tipo. Sin embargo, su funcionamiento debe de ser correcto ya que el 92% de las cooperativas que posee un sistema de depuración garantiza el adecuado mantenimiento periódico del mismo.

AIRE

Introducción

La agresión debida a la emisión de agentes contaminantes al medio atmosférico se ha revelado en los últimos años como uno de los principales problemas a nivel mundial. El calentamiento de la corteza terrestre, la disminución de la capa de ozono o la lluvia ácida son algunos de los ejemplos más conocidos.

El origen de estos problemas se encuentra básicamente en las fuentes emisoras de contaminantes atmosféricos, que abarcan desde los volcanes en erupción hasta los vehículos a motor.

En este orden de cosas, es evidente que las empresas productivas juegan un papel decisivo en la calidad del aire. Pero dentro de éstas pueden distinguirse dos tipos de focos diferentes:

- ➔ Los derivados del *propio proceso productivo*, donde no siempre es posible reducir la carga contaminante intrínseca, por lo que será necesario adoptar las medidas correctoras oportunas para eliminar la contaminación una vez generada.
- ➔ Los derivados del funcionamiento de *equipos auxiliares*, como por ejemplo calderas para calefacción o generación de vapor de agua. En este caso, la sustitución del combustible empleado en los quemadores por otro de composición menos agresiva puede reducir sensiblemente la contaminación asociada. Así por ejemplo, la presencia de azufre es mucho mayor en el

Sensibilidad y Buenas Prácticas Medio Ambientales en las Cooperativas de la C.A.P.V.

fuelóleo que en el gas natural, siendo el azufre uno de los precursores de la lluvia ácida.

Respecto a sus emisiones a la atmósfera, las actividades pueden ser consideradas como pertenecientes al grupo A, B ó C, según los requisitos señalados en el *Anexo II: Catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera del Decreto 833/75, que desarrolla la Ley 38/72 de Protección del Ambiente Atmosférico*, siendo el grupo A el que presenta un mayor impacto medioambiental.

En este sentido, la clasificación de los diferentes focos contaminantes presentes en una empresa en uno de los tres grupos citados no siempre es inmediato. Así, por ejemplo, los generadores de vapor y los generadores de calor (calderas) pueden ser integrados en el grupo B ó en el grupo C en función de la producción horaria de vapor y de la potencia calorífica, respectivamente.

Resultados

Dado que no es objeto de este trabajo perseguir datos tan específicos, no se ha entrado en conocer qué tipo de focos contaminantes predominan en las cooperativas vascas, sino si esos focos se encuentran o no legalizados.

Como respuesta a esta pregunta, se ha obtenido que un 20% de las cooperativas vascas ha **legalizado sus focos contaminantes** de la atmósfera, existiendo un 7% adicional que se encuentra en trámites. Sobre el resto se desconoce si no tiene obligación o si, por el contrario, se ven afectados por esta norma legal pero no la cumplen.

Respecto a la **implantación de instalaciones de depuración** que reduzcan las concentraciones de los contaminantes emitidos hasta los valores legalmente aceptados, se ha detectado que un 59% de las cooperativas encuestadas requieren este tipo de medidas correctoras. De ellas, el 52% declara disponer de los equipos necesarios, frente a un 48% que afirma carecer de ellos.

Los **equipos más extendidos** los ciclones y los filtros de mangas, orientados básicamente el control de las partículas sólidas. Únicamente se ha detectado una cooperativa con filtros de carbón activo y otra con un sistema de depuración por vía húmeda, aunque estas tecnologías se aplican sobre contaminantes más específicos.

Lógicamente, la totalidad de las empresas con un sistema de depuración afirma que lo revisa periódicamente, lo que se explica por el alto coste asociado a las reparaciones sobre este tipo de equipos.

SUELO

Introducción

El ámbito de la calidad de los suelos no ha experimentado por el momento un desarrollo similar al que presentan la atmósfera o el medio acuático, fundamentalmente por la inexistencia de normas legales que regulen las actuaciones en este ámbito, en contraposición con la aprobación en 1.972 de la Ley de Protección del Medio Ambiente Atmosférico y en 1.985 de la Ley de Aguas.

Sin embargo, la preocupación es creciente en este área y fundamentalmente en nuestra Comunidad Autónoma donde la escasez de suelo asociada a la orografía y la alta densidad de población se ha visto agravada por la detección durante el desmantelamiento de las numerosas ruinas industriales de extensas parcelas con suelos potencialmente contaminados.

En la actualidad las únicas referencias legales en materia de suelos contaminados se encuentran en la *Ley 10/98, de Residuos* y en la *Ley 3/98, General de protección del Medio Ambiente del País Vasco*, recogiendo ambas requisitos muy similares.

LEY 10/98, DE RESIDUOS TÍTULO V. SUELOS CONTAMINADOS

ARTÍCULO 27. DECLARACIÓN DE SUELOS CONTAMINADOS.

Las Comunidades Autónomas declararán, delimitarán y harán un inventario de los suelos contaminados debido a la presencia de componentes de carácter peligroso de origen humano, evaluando los riesgos para la salud humana o el medio ambiente, de acuerdo con los criterios y estándares que, en función de la naturaleza de los suelos y de los usos, se determinen por el Gobierno previa consulta a las Comunidades Autónomas.

Estarán obligados a realizar las operaciones de limpieza y recuperación reguladas en el párrafo anterior, previo requerimiento de las Comunidades Autónomas, los causantes de la contaminación, que cuando sean varios responderán de estas obligaciones de forma solidaria y, subsidiariamente, por este orden, los poseedores de los suelos contaminados y los propietarios no poseedores, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 36.3.

La declaración de un suelo como contaminado podrá ser objeto de nota marginal en el Registro de la Propiedad, a iniciativa de la respectiva Comunidad Autónoma. Esta nota marginal se cancelará cuando la Comunidad Autónoma correspondiente declare que el suelo ha dejado de tener tal consideración.

El Gobierno aprobará y publicará una lista de actividades potencialmente contaminantes de suelos. Los propietarios de las fincas en las que se haya realizado alguna de estas actividades estarán obligados, con motivo de su transmisión, a declararlo en escritura pública. Este hecho será objeto de nota marginal en el Registro de la Propiedad.

ARTÍCULO 28. REPARACIÓN EN VÍA CONVENCIONAL DE LOS DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE POR SUELOS CONTAMINADOS.

Las actuaciones para proceder a la limpieza y recuperación de los suelos declarados como contaminados podrán llevarse a cabo mediante acuerdos voluntarios suscritos entre los obligados a realizar dichas operaciones y autorizados por las Comunidades Autónomas o mediante convenios de colaboración entre aquéllos y las Administraciones públicas competentes. En todo caso, los costes de limpieza y recuperación de los suelos contaminados correrán a cargo del obligado, en cada caso, a realizar dichas operaciones.

LEY 3/98, DE 27 DE FEBRERO GENERAL DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DEL PAÍS VASCO

ARTÍCULO 29: LA PROTECCIÓN DEL SUELO

La protección del suelo constituye un deber básico de sus poseedores y propietarios, que conllevará las obligaciones de conocer y controlar la calidad del suelo, así como de adoptar medidas preventivas, de defensa y de recuperación.

ARTÍCULO 80, APARTADO 2: SUELOS CONTAMINADOS

La declaración de un suelo como contaminado será objeto de nota marginal en el Registro de la Propiedad a iniciativa del Órgano Ambiental de la C.A.P.V. Dicha nota marginal se cancelará cuando el órgano ambiental declare que el suelo ha dejado de tener tal consideración.

ARTÍCULO 81, APARTADO 1: OBLIGACIONES

La declaración de un suelo como contaminado conllevará la obligación de adoptar medidas de recuperación en la forma que determine el Órgano Ambiental. Tal obligación corresponderá a los causantes de la contaminación, que cuando sean varios responderán de forma solidaria, y subsidiariamente a los propietarios del suelo contaminado.

ARTÍCULO 82: REPARACIÓN EN VÍA CONVENCIONAL

Las actuaciones para proceder a la recuperación de los suelos declarados como contaminados podrán llevarse a cabo mediante acuerdos voluntarios suscritos entre los obligados a realizar dichas actuaciones y las Administraciones públicas competentes.

ARTÍCULO 84, APARTADO 1: COMPETENCIAS

Para el cumplimiento de los principios anteriormente descritos, corresponde al Órgano Ambiental de la Comunidad Autónoma:

- a) La elaboración de una lista de actividades e instalaciones potencialmente contaminantes del suelo.

...

El Gobierno Vasco viene trabajando desde hace tiempo en el ámbito de los suelos contaminados, consciente de la magnitud del problema. Así, ya en 1.994 se elaboró el *Plan Director para la Protección del Suelo en la C.A.P.V.* Con este Plan se diseñaba la estructura técnica y organizativa necesaria para afrontar con garantías el problema de los suelos contaminados.

Los tres pilares fundamentales de este *Plan Director*, de cuyo desarrollo técnico se ocupa la Sociedad Pública IHOBE, dependiente de la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno Vasco, son:

- El ***Inventario de Suelos Potencialmente Contaminados***, que tiene por objeto localizar los suelos donde históricamente se han asentado actividades capaces de contaminar, así como las zonas que han sido objeto de vertido y relleno.
- Las ***Guías Metodológicas y Técnicas***, que establecen métodos de muestreo, procedimientos analíticos, análisis de riesgos, etc. De este modo se abordarán las investigaciones y recuperaciones de manera que resulten efectivas y comparables entre sí.
- La ***Ley de Suelos Contaminados***, pendiente aún de aprobación.

RESULTADOS

Vista la situación legal existente en materia de suelos, resulta básico conocer el grado de contaminación que soporta el suelo sobre el que está instalada una actividad.

Evidentemente, si sobre el emplazamiento se realiza una actividad agropecuaria o se van a construir viviendas, este conocimiento se convierte en absolutamente imprescindible.

En este sentido, el 38% de las cooperativas encuestadas declara que no procede realizar estudios de calidad de suelo en su emplazamiento. Se trata en líneas generales de actividades pertenecientes en general al sector servicios, (consultorías, ingenierías, ayuda domiciliaria, reparaciones a domicilio, etc.) que no llevan asociadas procesos susceptibles de contaminar el suelo.

Sin embargo, de entre las cooperativas que considerarían conveniente conocer la calidad del suelo de sus emplazamientos, únicamente el 9% ha abordado la realización del estudio correspondiente. El motivo de esta situación radica en dos razones fundamentales:

- El alto coste relativo asociado al estudio, máxime si como resultado del mismo es necesario iniciar la recuperación del suelo.
- La escasa presión administrativa, situación que se modificará en el momento de la aprobación de la Ley de Suelos.

El análisis por sectores muestra que el 8% de las cooperativas industriales ha realizado un estudio de calidad de suelo, frente al 3% de las cooperativas de servicios. Ninguna de las cooperativas agropecuarias encuestadas ha iniciado esta tarea.

En este sentido, y aunque las actividades agrícolas y ganaderas pueden ejercer una fuerte presión sobre la calidad del suelo debido al empleo de pesticidas o la presencia de purines de origen animal, no suele ser habitual que hayan abordado un estudio de estas características, se trate de una cooperativa o de otra clase de actividad empresarial.

GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

Introducción

La implantación de un *Sistema de Gestión Medio Ambiental (S.G.M.A.)* constituye una herramienta voluntaria que las empresas pueden adoptar para controlar sus efectos ambientales y proceder a su minimización paulatina. El prestigio y la garantía que ofrece el hecho de que una empresa auditora externa a la organización acredite el Sistema ha hecho que muchas empresas no solo hayan decidido implantar un S.G.M.A. sino además certificarlo.

Aunque a nivel europeo fue publicado el denominado *Reglamento EMAS*, son más numerosas las actividades que han decidido desarrollar su *Sistema de Gestión Medio Ambiental* según la norma UNE-EN-ISO 14.001:96, para posteriormente obtener de una entidad certificadora el correspondiente documento acreditativo.

Los principales apartados que contempla la norma UNE-EN-ISO 14.001:96, en lo que a implantación de un S.G.M.A. se refiere son los siguientes:

ALCANCE DE UN SISTEMA DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTAL SEGÚN LA NORMA UNE-EN-ISO 14.001:96

Revisión del Diagnóstico Ambiental previo existente.

Definición de la Política Ambiental.

Planificación.

- Análisis de los aspectos ambientales: identificación, evaluación y selección de los significativos.
- Determinación de objetivos y metas medioambientales.
- Desarrollo del Programa de gestión medioambiental: acciones a desarrollar, medios humanos, medios técnicos, medios económicos, cronograma temporal.

Implantación del sistema.

- Definición de estructura y responsabilidades.
- Formación, sensibilización y competencia profesional.
- Comunicación interna y externa.
- Documentación del sistema.
- Control de la documentación.
- Control operacional.
- Plan de emergencias.

Comprobaciones y acciones correctoras.

- Seguimiento y medición.
- No conformidades, acción correctora y acción preventiva.
- Registros de la gestión medioambiental.
- Auditoría interna del SGMA.
- Revisión por la Dirección.

Ligados a la implantación del *Sistema de Gestión Medio Ambiental*, se pueden desarrollar otros instrumentos tales como:

- La *Contabilidad Ambiental*, que pretende incorporar los ahorros y costes de origen medioambiental en la estructura económica de la actividad.
- Los *Indicadores Ambientales*, parámetros del tipo “ m^3 de aceite consumido / unidad de producto fabricado”, que permiten conocer la evolución temporal del comportamiento ambiental de la empresa en un ámbito determinado así como su estado de desarrollo respecto al resto de actividades de su sector.

Resultados

En lo que respecta al estudio desarrollado, el 29 % de las cooperativas de la C.A.P.V. afirma haber realizado un *Diagnóstico Ambiental*. Así, un 53 % de las cooperativas industriales ha dado este primer paso hacia la implantación de un S.G.M.A., frente a un 6 % de las de servicios y ninguna de las agropecuarias.

Esta situación puede explicarse por la mejor adecuación de la norma 14.001 a las características de una actividad industrial, aunque ya se encuentra en fase experimental una norma para regular de manera específica la gestión ambiental de las empresas de

Sensibilidad y Buenas Prácticas Medio Ambientales en las Cooperativas de la C.A.P.V.

servicios (*norma UNE 150.002:1996 EX Sistemas de Gestión Medioambiental. Guía para la aplicación de la norma UN 77.801:1.994 a las empresas de servicios*).

Por su parte, el 17 % del total de cooperativas manifiesta ***encontrarse en proceso o tener implantado un S.G.M.A.*** (no se incluye en este caso la realización del Diagnóstico Ambiental). Este porcentaje asciende hasta un 29 % del total de las cooperativas industriales. Resulta significativo que un 6% de las cooperativas de servicios indiquen que en su caso no procede la implantación de un sistema de este tipo.

Para el año en curso durante la ejecución de la encuesta (año 2.000), un 22% de las cooperativas vascas se ha ***marcado algún objetivo medioambiental***. Esta medida ha sido adoptada por el 37 % de las cooperativas industriales y el 9% de las de servicios.

Respecto a los ***indicadores ambientales***, el 17 % de las cooperativas afirma utilizarlos como herramienta para el control de los resultados de las medidas implantadas. En este caso, únicamente un 3% de las cooperativas de servicios emplea indicadores, frente a un 32 % de las industriales. Un 9% del total de actividades no contesta a esta pregunta o indica que no procede en su caso, lo que hace pensar que 1 de cada 10 cooperativas no conoce la utilidad de los indicadores ambientales.

Por último, únicamente el 8% de las cooperativas vascas considera los ***costes ambientales*** dentro de su sistema de Contabilidad, (como por ejemplo las horas del personal dedicadas a la gestión de residuos) y todas ellas son industriales. Este hecho responde claramente a la realidad generalizada para todo tipo de empresas, ya que la Contabilidad Ambiental es aún una herramienta no excesivamente desarrollada.

INFORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL

Introducción

El aumento de la concienciación por parte de toda la sociedad de la necesidad de proteger el entorno hace que cada vez con más frecuencia surjan toda clase de noticias relacionadas con el medio ambiente y su vinculación a la industria. Estas noticias pueden abarcar:

- La aprobación de un nuevo texto legislativo.
- La aparición de un nuevo gestor de residuos peligrosos.
- La aprobación de ayudas o subvenciones por parte de las distintas Administraciones.
- La aparición de programas especiales para sectores de actividad determinados.
- La aplicación de tecnologías y prácticas enfocadas a la mejora ambiental de la empresa.

En este contexto, resulta fundamental que las actividades industriales se mantenga bien informadas de las novedades existentes, mediante las diversas fórmulas existentes:

- La contratación de los servicios de una empresa especializada, que periódicamente aporta la información medioambiental.

Sensibilidad y Buenas Prácticas Medio Ambientales en las Cooperativas de la C.A.P.V.

- El acceso periódico a páginas WEB de interés en determinados ámbitos medioambientales.
- La recepción de las circulares remitidas por las agrupaciones sectoriales.
- La asistencia a cursos de formación.

Resultados

Así, casi la mitad de las cooperativas vascas, (el 47%), afirma disponer de algún *sistema para estar al día de las novedades y/o obligaciones en materia de medio ambiente*. Esto ocurre en el 60% de las cooperativas industriales, el 35% de las de servicios y el 25% de las agropecuarias.

Por su parte, el 36% del total de cooperativas conoce los distintos *programas que la Administración Vasca posee en materia de medio ambiente* (Ekoscan, Talde ISO 14, subvenciones), lo que supone un 55% de las industriales, un 18% de las de servicios y ninguna de las agropecuarias.

Las cooperativas agropecuarias y de servicios manifiestan recibir la información medioambiental mayoritariamente de las *Cámaras de Comercio* y del *Consejo Superior de Cooperativas de Euskadi*. En menor medida, están suscritas a Boletines Oficiales o reciben información de la Administración Pública o de Empresas de Servicios Técnicos.

Por el contrario, las cooperativas del sector industrial prefieren las suscripciones a boletines de normativa ambiental frente al resto de posibles fuentes de información. Por su parte, aquellas que pertenecen al Grupo Mondragón reciben la información directamente de esta corporación.

En líneas generales, se considera que puede avanzarse notablemente en la difusión de la información medioambiental, en especial en lo que a cooperativas agropecuarias y de servicios se refiere.

PROPUESTAS DE ACTUACIÓN del consejo

Del análisis estadístico desarrollado, se derivan las siguientes conclusiones y propuestas de acción que el *Consejo Superior de Cooperativas de Euskadi* puede aplicar y liderar, independientemente de las que cada cooperativa pueda abordar en función de su situación.

PROPUESTAS GENERALES

- ⇒ Aumentar la coordinación de las cooperativas pertenecientes al mismo sector o federación, con el objeto de amortizar esfuerzos, aprovechar la sinergia del grupo y disponer de mayor representatividad en el diálogo con la Administración, los gestores de residuos, las Mancomunidades y demás entidades oficiales.
- ⇒ Establecer líneas de colaboración con las diversas entidades públicas de la C.A.P.V., como por ejemplo la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno Vasco, la Sociedad Pública de Gestión Ambiental IHOBE o la Asociación Cluster de Industrias de Medio Ambiente de Euskadi (ACLIMA).
- ⇒ Internalizar o dinamizar internamente el Medio Ambiente dentro del Consejo Superior de Cooperativas de Euskadi, mediante circulares, charlas, jornadas, encuestas, servicios de asesoramiento interno (ventanilla, correo electrónico).

PROPUESTAS PARTICULARES POR ÁMBITOS MEDIOAMBIENTALES

1.- SITUACIÓN LEGAL MEDIO AMBIENTAL

- ⇒ Impartir o facilitar el acceso a cursos básicos prácticos de legislación medioambiental, con el único objetivo de que los responsables de las empresas conozcan de forma clara:
 - Sus obligaciones.
 - Los formatos de los distintos documentos a tramitar.
 - El proceso administrativo a seguir.
 - Las competencias de cada una de las Administraciones (Ayuntamientos, Mancomunidades, Viceconsejería de Medio Ambiente, Servicios Territoriales de Industria, etc.), así como las personas y teléfonos de contacto.

2.- ENERGÍA

- ⇒ Difundir entre las cooperativas los programas y publicaciones desarrollados tanto por el CADEM (Departamento de Industria, Gobierno Vasco), como por el Instituto para la Diversificación y el Ahorro Energético IDAE, (Ministerio de Ciencia y Tecnología).
- ⇒ Desarrollar un programa específico para que las cooperativas de vivienda adopten criterios energéticos y medioambientales en el diseño de los nuevos edificios.

3.- CAMBIOS EN PROCESO Y PRODUCTO

- ⇒ Organizar grupos de trabajo para seleccionar, conocer y difundir las normas voluntarias que en materia de medio ambiente puedan existir en ámbitos como la fabricación de productos o la selección de proveedores.

4. - RESIDUOS

- ⇒ Dar publicidad al contenido de los documentos de tramitación de autorizaciones de productor de residuos, tanto peligrosos como industriales inertes.
- ⇒ Difundir una lista con los residuos de generación más habitual en las cooperativas y sus gestores correspondientes, ya sean:
 - Peligrosos: aceites usados, pilas, fluorescentes, disolventes, residuos sanitarios, residuos de laboratorio, etc.
 - Inertes: chatarras metálicas, vidrio, envases de plástico y metálicos vacíos.
- ⇒ Estudiar la posibilidad de establecer algún tipo de negociación con el gestor de algún residuo peligroso que se considere significativo, de manera que se pueda concertar con él una recogida masiva periódica a todas las cooperativas de una comarca geográfica determinada, a cambio de un precio de gestión menor.

5. - AGUA

- ⇒ Promover una campaña de medida de caudales de agua consumida en las distintas cooperativas, ya que el conocimiento de este dato constituye el primer paso para poder establecer medidas encaminadas al control de la reducción del consumo.
- ⇒ Establecer convenios con laboratorios de análisis de aguas residuales, de manera que pueda realizarse una campaña masiva para el control de los vertidos de las cooperativas, abaratando el coste habitual de las analíticas.

6. - AIRE

- ⇒ Detectar las cooperativas que van a verse afectadas por la *Directiva 99/13, relativa a la limitación de las emisiones de compuestos orgánicos volátiles debidas al uso de disolventes orgánicos en determinadas actividades e instalaciones*, y promover con ellas la organización de un grupo de trabajo para analizar las obligaciones derivadas del cumplimiento de esta norma legal.
- ⇒ Establecer convenios con laboratorios de análisis de emisiones atmosféricas, de manera que pueda realizarse una campaña masiva para el control de las emisiones de las cooperativas, abaratando el coste habitual de las analíticas.

7. - SUELO

- ⇒ Identificar las cooperativas recogidas en el "Inventario de Suelos Potencialmente Contaminados de la C.A.P.V." elaborado por IHOBE y crear un grupo de trabajo para difundir entre las cooperativas propietarias de esas parcelas los derechos y obligaciones que deberán asumir para la descontaminación de los suelos.
- ⇒ Informar de las implicaciones económicas, técnicas y sanitarias que tiene la compra de un terreno contaminado, especialmente a las Cooperativas de Vivienda y las Agropecuarias.

8. - GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

- ⇒ Difundir entre los asociados las distintas entidades que trabajan en la C.A.P.V. en el terreno de la implantación de sistemas de gestión medioambiental, ya sean empresas privadas o entidades públicas.
- ⇒ Promover la cultura de las Buenas Prácticas medio ambientales, mediante la difusión de la bibliografía existente o la creación de jornadas o talleres de trabajo.

9 - INFORMACIÓN MEDIO AMBIENTAL

- ⇒ Realizar un estudio exhaustivo de la bibliografía existente en materia medioambiental publicada por diversos organismos e instituciones, tanto autonómicos, como estatales o de otras Comunidades Autónomas, para priorizar aquellos que puedan ser considerados de interés colectivo.
- ⇒ Generar en la sede central del Consejo Superior de Cooperativas de Euskadi una biblioteca que albergue los volúmenes seleccionados, y difundir entre las cooperativas la existencia de esa recopilación, para abaratar los costes de acceso. Esta biblioteca puede ser incluida en una página WEB, de manera que los asociados también tengan acceso a ella desde sus instalaciones.
- ⇒ Generar un mailing o establecer contacto telefónico con las distintas cooperativas cada vez que se publiquen ayudas y subvenciones en materia de medio ambiente, para asegurar el conocimiento de la información dentro de los plazos de presentación de las solicitudes.

PROPUESTAS PARTICULARES POR SECTORES DE ACTIVIDAD

1.- COOPERATIVAS INDUSTRIALES

No se considera ninguna actuación particularizada para este grupo, ya que la práctica totalidad de las propuestas desarrolladas hasta el momento son aplicables en este caso.

2.- COOPERATIVAS DE SERVICIOS

- ⇒ Hacer hincapié en las posibilidades de adoptar medidas de eficiencia energética en la construcción de nuevos edificios por parte de las cooperativas de viviendas.
- ⇒ Insistir en la segregación de las diferentes clases de residuos en las cooperativas de enseñanza.
- ⇒ Fomentar la educación medioambiental entre los usuarios de las cooperativas de enseñanza, incluyendo el concepto de Desarrollo Sostenible, que pretende conjugar factores sociales, económicos y medioambientales en pos de una sociedad que garantice la continuidad de las generaciones futuras.

3.- COOPERATIVAS AGROPECUARIAS

- ⇒ Realizar una campaña específica sobre las cooperativas agropecuarias, que en todo momento han demostrado necesitar un impulso en lo que a sensibilidad medioambiental se refiere. En este caso no se considera oportuno establecer acciones puntuales sino un plan de actuación a largo plazo que defina necesidades, las priorice en el tiempo, determine plazos para su ejecución y establezca los recursos que el Consejo Superior pueda aportar al desarrollo de los objetivos planteados.

El hecho de que este colectivo no sea muy numeroso facilita la posibilidad de diseñar una atención más personalizada y efectiva.

Al igual que en casos anteriores, la colaboración con los organismos oficiales se considera imprescindible, así como la prospección previa de las herramientas ya existentes que puedan ser aprovechadas, como el Código de Buenas Prácticas Agrarias de la CAPV, recogido en el Decreto 390/1998.

